



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**21BI0095**

Contrato para la "Adquisición de Equipo Técnico Fijo de Alta Tecnología y de Campo de Higiene Industrial de los Laboratorios Regionales de Salud en el Trabajo", (Partidas 04 y 05) que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por la **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCÓN, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. JUAN MANUEL VALENCIA MONTEJO**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

**DECLARACIONES**

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.


I.3.- La C. María Gabriela Quintanar Olvera, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Ricardo Alonso Rivera Beltrán, Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo de "**EL INSTITUTO**", funge como administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número  <b>21BI0095</b>
---	---	--

**I.5.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la "Adquisición de Equipo Técnico Fijo de Alta Tecnología y de Campo de Higiene Industrial de los Laboratorios Regionales de Salud en el Trabajo", (Partidas 04 y 05) solicitado por la Coordinación de Salud en el Trabajo.

**I.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo al Oficio de Liberación de Inversión integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**I.7.-** Con fecha 19 de noviembre de 2021, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, notificó a "**EL PROVEEDOR**" mediante oficio número 09 53 84 61 1CFH/11240 la adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-050GYR040-E40-2021**, la asignación de los bienes relacionados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 28 fracción II, 40 y 41 fracción VII y penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

**I.8.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización.

**I.9.-** Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

**II.- "EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:

**II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 1,227 de fecha 29 de noviembre de 1979, pasada ante la fe del Licenciado Fernando Treviño Lozano, Titular de la Notaría Pública número 55 de Nuevo León, e inscrita bajo el número 45, folio 231, volumen 232, libro 3 Segundo Auxiliar, Escrituras de sociedades Mercantiles de la misma Entidad, bajo la denominación "Instrumentos y Equipos Falcón, S.A."

**II.2.-** Mediante Escritura Pública número 2,193 de fecha 03 de noviembre de 1993, pasada ante la fe del Licenciado José Luis Treviño Manrique, Titular de la Notaría Pública número 97 de Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Nuevo León, bajo el número 6813, volumen 199-138, libro 4, cambió su denominación para quedar como "Instrumentos y Equipos Falcón, S.A. de C.V."

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
21BI0095

II.3.- El C. Juan Manuel Valencia Montejó, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 21,645 de fecha 07 de julio de 2014, pasada ante la fe del Licenciado José Luis Treviño Manrique, Titular de la Notaría Pública número 97 de Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número 15568\*9, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.4.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la compra, venta y fabricación de todo género de equipos, accesorios y refacciones electrónicos, eléctricos y mecánicos para usos educativos, clínicos, de proceso y laboratorios.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **IEF7911291F4**.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT números: [REDACTED]

II.6.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.


En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO:  
REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL  
PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON  
LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118  
DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Página 3

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número  <b>21BI0095</b>
---	---	--

**II.9.-** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.10.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.11.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

**II.12.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.13.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Frida Kahlo número 195, Torre Vértice Piso 7 Suite 708, Colonia Del Valle Oriente, Código Postal 66260, en San Pedro Garza García en Nuevo León, teléfonos: (55) 5131 5103 y (55) 5131 5104; correo electrónico: j.valencia@falcomx.com.

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** La “Adquisición de Equipo Técnico Fijo de Alta Tecnología y de Campo de Higiene Industrial de los Laboratorios Regionales de Salud en el Trabajo”, (Partidas 04 y 05) ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
21BI0095

contrato, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y oficio de notificación de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$6,594,160.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**“LAS PARTES”** convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** Se efectuará el pago a **“EL PROVEEDOR”** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El pago se realizará en una sola exhibición en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.


**“EL PROVEEDOR”** deberá recabar el aval del Titular de la Coordinación de Salud en el Trabajo, ubicada en Avenida Cuauhtémoc número 330, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México, en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, Edificio C, Puerta 3, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:00 horas y entregar junto con la factura, la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes adquiridos y entregados, indicando en dicha documentación, lo siguiente:

1. Descripción pormenorizada de los bienes de acuerdo con lo contratado.
2. **Copia de los Anexos III “Remisión del Pedido”** de los bienes entregados en las 35 sedes delegacionales de **“EL INSTITUTO”** y en la División de Prevención de riesgos, señalados en el **Anexo I** (Requerimiento y Cuadro de Distribución).
3. **Original de los Anexos III “Acta de Recepción”** en la que conste que la entrega de los bienes se realizó en tiempo y forma y a entera satisfacción en cada uno de

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número  <b>21BI0095</b></p>
---	---	---

las 35 sedes de los OOAD de **“EL INSTITUTO”** y en la División de Prevención de Riesgos de Trabajo.

El Administrador del Contrato revisará la documentación entregada por **“EL PROVEEDOR”**, con el fin de verificar que la factura presentada, así como la documentación adjunta, cumpla(n) con todos los requisitos antes señalados, y en caso de que presente(n) información incompleta o con errores, se hará saber **“EL PROVEEDOR”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma. En caso contrario, la factura y la documentación entregada al Administrador del contrato, se enviará(n) por éste, al Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, para su revisión, afectación presupuestal y envío a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, para su pago.

**“EL PROVEEDOR”** deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, el cual deberá reunir los requisitos fiscales respectivos e indicar los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato y número de fianza.

**“EL PROVEEDOR”**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.


El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación; para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número  <b>21BI0095</b>
---	---	--

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

**"EL PROVEEDOR"**, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número  <b>21BI0095</b></p>
---	---	---

“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con “EL INSTITUTO”.


En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “EL PROVEEDOR” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a “EL PROVEEDOR”, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, “EL INSTITUTO” realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número  <b>21BI0095</b>
---	---	--

conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** “EL PROVEEDOR” se compromete a entregar a “EL INSTITUTO” los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente contrato, conforme a lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización, oficio de notificación de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** El plazo máximo para la instalación, puesta en operación, capacitación y acompañamiento para el uso del equipo técnico fijo de alta tecnología y de campo de higiene industrial, según corresponda, será de 30 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación; lo anterior, con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los días hábiles serán considerados conforme a la normatividad de aplicación general (Ley Federal del Trabajo).

**LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a entregar los bienes conforme al **Anexo I** (Requerimiento y Cuadro de Distribución), en una sola exhibición del 100% de equipo técnico fijo de alta tecnología y de campo de higiene industrial requerido, según corresponda a la partida adjudicada, en las **direcciones que se señalan en el Anexo II** (Directorio para la entrega de bienes adjudicados).

El equipo técnico fijo de alta tecnología y de campo de higiene industrial será recibido por el responsable de la recepción de los bienes, en su calidad de Jefe de Servicio de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales de cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y de Auxiliar del Administrador de Contrato, señalado en el **Anexo II** (Directorio para la entrega de bienes adjudicados).

**CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.-** “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 9

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
21BI0095

**QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES”** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente de la fecha de notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

**SÉXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

**“EL PROVEEDOR”** deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.-** Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR”** deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el Anexo Técnico y de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato.

**NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- “EL INSTITUTO”** por conducto del administrador del presente contrato podrá solicitar a **“EL PROVEEDOR”** el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 1.2. de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**“EL PROVEEDOR”** tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que le sea notificado el canje de los bienes sin costo alguno para **“EL INSTITUTO”**.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**, previa notificación de **“EL INSTITUTO”**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 10

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
21BI0095

**DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.-** “EL INSTITUTO” procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes a “EL PROVEEDOR”, cuando con posterioridad a la entrega de bienes corregidos, se detecte el mismo defecto de los anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

“EL INSTITUTO” podrá dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará a “EL PROVEEDOR” las penalizaciones correspondientes, de conformidad con lo señalado en el inciso 1.3. de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato..

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución, correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”, previa notificación de “EL INSTITUTO”.

**DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.-** Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de Calidad de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a), del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.


“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO”, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EL INSTITUTO” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 11

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número  <b>21BI0095</b>
---	---	--

**DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.-** “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” las garantías que a continuación se indican:

a) **DE LOS BIENES.-** “EL PROVEEDOR” deberá entregar junto con los bienes, al administrador del contrato y a los Auxiliares del Administrador del Contrato, una garantía por defectos y fallas de fabricación por 12 (doce) meses que contarán a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, la cual deberá ser entregada por escrito en papel preferentemente membretado, debidamente firmado por el representante legal de éste y a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, de conformidad con lo establecido en el inciso J.2. de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** de este contrato.

b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
21BI0095

que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

“EL PROVEEDOR” deberá observar lo señalado en el inciso J.3 de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “EL PROVEEDOR” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.


**DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si “EL PROVEEDOR” no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “EL PROVEEDOR” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 13

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número  <b>21BI0095</b>
---	---	--

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **“EL PROVEEDOR”**, por atraso en la entrega de los bienes será del 1.0% (uno punto cero por ciento) por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes, sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a lo señalado en el inciso H.1. de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

**“EL INSTITUTO”** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción equivalente al 1% (uno por ciento) del monto del valor del equipo, conforme al concepto u obligación, nivel de cumplimiento y unidad de medida, señalados en el inciso H.2. de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 14

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
21BI0095

**DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.


**DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y las que se señalan a continuación

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.
4. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número  <b>21BI0095</b>
---	---	--

bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.

9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
11. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

**VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

21BI0095

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“EL INSTITUTO”** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGESÍMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.


**“EL PROVEEDOR”** se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número  <b>21BI0095</b>
---	---	--

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** El C. Ricardo Alonso Rivera Beltrán, Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo de **“EL INSTITUTO”**, funge como administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

**VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Oficio de Liberación de Inversión, Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 2 (dos)** “Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Oficio de Notificación de Adjudicación”
- Anexo 3 (tres)** “Documento de Designación de Administrador del Contrato”

**VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
21BI0095

de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

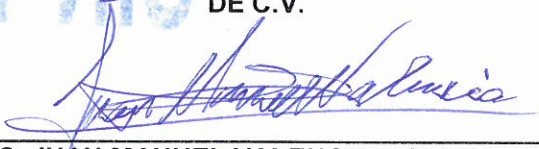
**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **30 de noviembre de 2021**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR **"EL INSTITUTO"**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR **"EL PROVEEDOR"**  
INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCÓN, S.A.  
DE C.V.

  
C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA  
Apoderada Legal

  
C. JUAN MANUEL VALENCIA MONTEJO  
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

  
C. RICARDO ALONSO RIVERA BELTRÁN  
Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo

  
RRSR/HR/JMHN/RMVS

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

21BI0095

## ANEXO 1 (UNO)

“OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN, ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y  
CONDICIONES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 43 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**SIN TEXTO**

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



Lic. Fabiola Camargo Rangel  
Titular del Departamento Administrativo de la  
Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales  
Presente

Ciudad de México, a 14 de junio de 2022

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611G10/0396, 099001300090/1265 y 1287

El Departamento Administrativo dependiente de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes del Capítulo 6000 (Obra Pública) del proyecto PREI 20360001 con destino al Capítulo 5000 (Equipamiento) del proyecto PREI 20360003 por un monto de \$92,892,903.64, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2021 del programa Equipo para la salud en el trabajo, para la adquisición de 544 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2021

No. 099001/6B3000/6B30/BM121/ 167 / 1064

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Adquisición de equipo técnico fijo de alta tecnología y de campo de higiene industrial de los laboratorios regionales de Salud en el Trabajo.

Clave de Cartera: 2050GYR0043

No. de solicitud: 63919

Unidad Responsable: GYR

Modalidad: K

Programa presupuestario: 029

Fuente financiamiento: 4

Importe del calendario fiscal: 93,258,267.00

Localización geográfica: No distribuible geográficamente

Información del HCT del IMSS

Tipo OLI: Adquisición

Proyecto PREI: 20360003

Acuerdos: ACDO.AS3.HCT.280421/102.P.DF  
ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF

Asignación presupuestaria: 92,892,904.00

Nombre del PPI: Equipo para la salud en el trabajo

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2021

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2021.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central

Número de bienes: 544

Monto original con IVA: 92,892,903.64

(noventa y dos millones ochocientos noventa y dos mil novecientos tres pesos 64/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.2.0 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,  
El Titular



Mtro. Eliécer Moreno Peralta

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
COORDINACIÓN DE  
PRESUPUESTO E INFORMACIÓN



Lic. Fabiola Camargo Rangel

Titular del Departamento Administrativo de la  
Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales  
P r e s e n t e

Ciudad de México, a 14 de junio de 2022

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611G10/0396, 099001300090/1265 y 1287  
El Departamento Administrativo dependiente de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes del Capítulo 6000 (Obra Pública) del proyecto PREI 20360001 con destino al Capítulo 5000 (Equipamiento) del proyecto PREI 20360003 por un monto de \$92,892,903.64, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2021 del programa Equipo para la salud en el trabajo, para la adquisición de 544 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2021

No. 099001300090/1265/1287 167 / 1064

### Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el seguimiento de los programas y proyectos de inversión a través de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:

- Mtro. César Daniel Rojas Flores.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)
- Mtro. Angel Annuar Rubio Moreno.- Coordinador de Conservación y Servicios Generales. (SICGC)
- Lic. Armando Rivera Téllez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICGC)
- Ing. Adrián Martínez de Luna.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Aguascalientes. (1)
- Lic. José Ma. Salazar Ramírez.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Baja California. (1)
- C.P. María Yadhira Camacho Carrasco.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Baja California Sur. (1)
- C.P. Jorge Arturo Pinto Ayala.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Campeche. (1)
- Lic. Rafael Ayala Fariás.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Coahuila. (1)
- Lic. Georgina Sánchez Alegría.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Colima. (1)
- M.A. Nelly María Aguilar Zenteno.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Chiapas. (1)
- L.C.P. Graciela Salas Alvidrez.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Chihuahua. (1)
- C.P. Jorge Edwin Armstrong Cedillo.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Durango. (1)
- Lic. Francisco Alcántara Pérez.- Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Guanajuato. (1)
- C.P. Ana María Campechano López.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Guerrero. (1)
- L.C. Alejandra Vergara Palomo.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Hidalgo. (1)
- Ing. Israel Torres Serrano.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Estado de México Oriente. (1)
- M. en A.F. José Trinidad Rosas Olmedo.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Estado de México Poniente. (1)
- C.P. Carlos Iván Cruz Hurtado.- Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Michoacán. (1)
- Lic. Alberto Marquina Platón.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Morelos. (1)



Lic. Fabiola Camargo Rangel  
Titular del Departamento Administrativo de la  
Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales  
Presente

Ciudad de México, a 14 de junio de 2022

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611G10/0396, 099001300090/1265 y 1287

El Departamento Administrativo dependiente de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes del Capítulo 6000 (Obra Pública) del proyecto PREI 20360001 con destino al Capítulo 5000 (Equipamiento) del proyecto PREI 20360003 por un monto de \$92,892,903.64, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2021 del programa Equipo para la salud en el trabajo, para la adquisición de 544 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2021

No. 099001/GB3000/GB30/BMI21/ 167 / 1064

- C.P. Adolfo Ulloa Arteaga.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Nayarit. (1)
- C.P. Oscar Luis Molina Bernal.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Nuevo León. (1)
- Lic. Federico Javier Moctezuma Santamaría.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Oaxaca. (1)
- C.P. Manuel Sanromán Vázquez.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Puebla. (1)
- Mtro. José Luis Páez Zamora.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Querétaro. (1)
- Mtra. Lorena Edith Castro Díaz del Castillo.- Encargada del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Quintana Roo. (1)
- C.P. Claudia Margarita Rodríguez Torres.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD San Luis Potosí. (1)
- Lic. Ricardo Nicolás Berrelleza Pacheco.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Sinaloa. (1)
- C.P. Martha Patricia Quintero Reyes.- Encargada del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Sonora. (1)
- C.P. Manuel Armando Pérez Domínguez.- Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Tabasco. (1)
- C.P. Ivonne Lizeth Cruz Vela.- Encargada del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Tamaulipas. (1)
- C.P. Bethsabe Nava Chavero.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Tlaxcala. (1)
- C.P. Rocio Jiménez Martínez.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Veracruz Norte. (1)
- Lic. Maribel Yah Barrera.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Veracruz Sur. (1)
- L.C. Evelia Montañez Guzmán.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Yucatán. (1)
- LAE. Paulina Rosales Borrego.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Zacatecas. (1)
- Lic. Maribel Guillermina Burgoa Tirado.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Norte del Distrito Federal (Ciudad de México). (1)
- Mtra. Miriam Rubio Sánchez.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Sur del Distrito Federal (Ciudad de México). (1)
- C.P. María Felicitas Godínez Mendoza.- Encargada del Despacho de la Jefatura del Departamento de Finanzas en la UMAE HE CMNO Guadalajara Jalisco. (1)

(OOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICCC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

(1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:

<http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsqi/default.aspx>

EMP/ART/APOR/JP/VMC

Volante No. 2021000431, 2021000792 y 2021000807

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Anexo 1 Equipamiento 2021

Clave de Cartera SHCP: 2050GYR0043 No. de programa o proyecto PREI: 20360003  
No. solicitud de SHCP: 63919 Cuenta contable PREI: 13350109

OLI No.: 167 / 1064

Nombre del programa o proyecto: Adquisición de equipo técnico fijo de alta tecnología y de campo de higiene industrial de los laboratorios regionales de Salud en el Trabajo.

Clave COC	Nombre de clave COC	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUP	Nombre de la Unidad	Municipio/Estado	Ubicación	Centro de Costo	CPO-CEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	PREI	UFG	URC Ubicación	Uti de Costo	Período	No de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA	Cifras en pesos
53101	Equipo médico y de laboratorio	13197157	0000202204	21	M.H.G.R. Y U.M.A.A. 36	Puebla	22101016	225001	541-515	0031	00	01	30019627	MEDIDOR DE NIVEL DE ILLUMINACION	09530007	09	09530007	342000	2021M10	1	51,531.45	52,531.45	
53101	Equipo médico y de laboratorio	13197158	0000202347	21	M.U.M.F.E. OPINAS ADRIANAS	QUERETARO	23010003	237401	541-515	0031	00	01	30019627	MEDIDOR DE NIVEL DE ILLUMINACION	09530007	09	09530007	342000	2021M10	1	51,531.45	52,531.45	
53101	Equipo médico y de laboratorio	13197159	0000202348	21	H.C.R. N°19	BENITO JUAREZ	24070046	240501	541-515	0031	00	01	30019627	MEDIDOR DE NIVEL DE ILLUMINACION	09530007	09	09530007	342000	2021M10	1	51,531.45	52,531.45	
53101	Equipo médico y de laboratorio	13197160	0000202349	21	H.C.R. GENERAL REGIONAL N°1	LURE POTOSI, SAA	25010010	250101	541-515	0031	00	01	30019627	MEDIDOR DE NIVEL DE ILLUMINACION	09530007	09	09530007	342000	2021M10	1	51,531.45	52,531.45	
53101	Equipo médico y de laboratorio	13197161	0000202350	21	HOSPITAL GENERAL REGIONAL N°1	CULIACAN	26010001	260301	541-515	0031	00	01	30019627	MEDIDOR DE NIVEL DE ILLUMINACION	09530007	09	09530007	342000	2021M10	2	51,531.45	107,062.89	
53101	Equipo médico y de laboratorio	13197162	0000202345	21	H.C.R. ZONA NUM 2	HERNANDEZ, SON	27010006	270101	541-515	0031	00	01	30019627	MEDIDOR DE NIVEL DE ILLUMINACION	09530007	09	09530007	342000	2021M10	2	51,531.45	107,062.89	
53101	Equipo médico y de laboratorio	13197163	0000202340	21	H.C.R. ZONA NUM 4E	VILLAHERMOSA	28010027	280101	541-515	0031	00	01	30019627	MEDIDOR DE NIVEL DE ILLUMINACION	09530007	09	09530007	342000	2021M10	1	51,531.45	52,531.45	
53101	Equipo médico y de laboratorio	13197164	0000202350	21	H.C.R. ZONA NUM 27D	Irinyasa	29040028	290501	541-515	0031	00	01	30019627	MEDIDOR DE NIVEL DE ILLUMINACION	09530007	09	09530007	342000	2021M10	2	51,531.45	107,062.89	
53101	Equipo médico y de laboratorio	13197165	0000202352	21	H.C.R. Zona 3	Tlaxca	30010001	300101	541-515	0031	00	01	30019627	MEDIDOR DE NIVEL DE ILLUMINACION	09530007	09	09530007	342000	2021M10	1	51,531.45	52,531.45	
53101	Equipo médico y de laboratorio	13197166	0000202206	21	H.C.R. 11	MALAPA	31020001	310101	541-515	0031	00	01	30019627	MEDIDOR DE NIVEL DE ILLUMINACION	09530007	09	09530007	342000	2021M10	1	51,531.45	52,531.45	
53101	Equipo médico y de laboratorio	13197167	0000202324	21	H.C.R. Regional Orizaba	Orizaba	32140001	320501	541-515	0031	00	01	30019627	MEDIDOR DE NIVEL DE ILLUMINACION	09530007	09	09530007	342000	2021M10	1	51,531.45	52,531.45	
53101	Equipo médico y de laboratorio	13197168	0000202358	21	H.C.R. 12	VERIDA	32010009	320501	541-515	0031	00	01	30019627	MEDIDOR DE NIVEL DE ILLUMINACION	09530007	09	09530007	342000	2021M10	1	51,531.45	52,531.45	
53101	Equipo médico y de laboratorio	13197169	0000202327	21	H.C.R. M.F. 1	ZACATECAS	34010001	340101	541-515	0031	00	01	30019627	MEDIDOR DE NIVEL DE ILLUMINACION	09530007	09	09530007	342000	2021M10	1	51,531.45	52,531.45	
53101	Equipo médico y de laboratorio	13197160	0000202281	21	H.C.R. Z. 24	GUSTAVO A. MADR	35010006	350101	541-515	0031	00	01	30019627	MEDIDOR DE NIVEL DE ILLUMINACION	09530007	09	09530007	342000	2021M10	2	51,531.45	107,062.89	
53101	Equipo médico y de laboratorio	13197161	0000202246	21	H.C.R. Zona 1	Chyococh	36150003	360106	541-515	0031	00	01	30019627	MEDIDOR DE NIVEL DE ILLUMINACION	09530007	09	09530007	342000	2021M10	1	111,523.85	111,523.85	
53101	Equipo médico y de laboratorio	13197162	0000202325	21	H.C.R. Zona 1	Equibacalimbe	61010001	610101	541-515	0043	00	01	30019628	IONIZANTES (RAYOS X, BETA Y GAMMA)	09530007	09	09530007	342000	2021M10	1	111,523.85	111,523.85	
53101	Equipo médico y de laboratorio	13197163	0000202206	21	H.C.R. Zona 30 Y Teatro	Mexcala	02010001	020101	541-515	0043	00	01	30019628	IONIZANTES (RAYOS X, BETA Y GAMMA)	09530007	09	09530007	342000	2021M10	1	111,523.85	111,523.85	
53101	Equipo médico y de laboratorio	13197164	0000202346	21	H.C.R. Zona M.F. 1	La Paz	03010003	030201	541-515	0043	00	01	30019628	IONIZANTES (RAYOS X, BETA Y GAMMA)	09530007	09	09530007	342000	2021M10	1	111,523.85	111,523.85	
53101	Equipo médico y de laboratorio	13197165	0000202282	21	H.C.R. Zona M.F. 1	Campache	04010001	040201	541-515	0043	00	01	30019628	IONIZANTES (RAYOS X, BETA Y GAMMA)	09530007	09	09530007	342000	2021M10	1	111,523.85	111,523.85	
53101	Equipo médico y de laboratorio	13197166	0000202351	21	CONUANTO SALTILLO/HGZ 2	SALTILLO	05030008	050301	541-515	0043	00	01	30019628	IONIZANTES (RAYOS X, BETA Y GAMMA)	09530007	09	09530007	342000	2021M10	1	111,523.85	111,523.85	
53101	Equipo médico y de laboratorio	13197167	0000202326	21	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N°1	Colima	06010001	060103	541-515	0043	00	01	30019628	IONIZANTES (RAYOS X, BETA Y GAMMA)	09530007	09	09530007	342000	2021M10	1	111,523.85	111,523.85	
53101	Equipo médico y de laboratorio	13197168	0000202226	21	H.C.R. Zona M.F. 1	Tapachula	07030001	070203	541-515	0043	00	01	30019628	IONIZANTES (RAYOS X, BETA Y GAMMA)	09530007	09	09530007	342000	2021M10	1	111,523.85	111,523.85	

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



Anexo 1 Equipamiento 2021

Clave de Cartera SHCP: 2050CYR0043  
No. solicitud de SHCP: 63919

No. de Programa o Proyecto PREI: 20360003  
Cuenta contable PREI: 13350109

OLI No.: 167 / 1064

Nombre del programa o proyecto: Adquisición de equipo técnico fijo de alta tecnología y de campo de higiene industrial de los laboratorios regionales de Salud en el Trabajo.

Clase COC	Nombre de clave COC	ID de Transac	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI - Situación Presupuestal por el Dómine del bien										PREI - Descripción		PREI - Información Control de Compras			Monto a Contratar		
						Montepor Estado	Libros	U	Centro de Costos	GR	ESF	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	UIG	UIG	U	Centro de Costos	Período Fiscal	No. de Orden	Presupuesto IVA	Importe Total con IVA
ES01	Equipo médico y de laboratorio	1397159	0003202355	21	H. C. Regional	CHIHUAHUA	08AUC010	08AUC010	34082	541515	0041	00	01	0019528	MEDIDOR DE RADIACIONES IONIZANTES (RAYOS X, BETA Y GAMMA)	09	09150007	0915001	342000	2021M10	1	11523.85	11523.85
ES01	Equipo médico y de laboratorio	1397160	0003202194	21	H. C. Zona M.F.I.	DURANGO	10D0013	10D0013	34309	541515	0041	00	01	0019528	MEDIDOR DE RADIACIONES IONIZANTES (RAYOS X, BETA Y GAMMA)	09	09150007	0915001	342000	2021M10	1	11523.85	11523.85
ES01	Equipo médico y de laboratorio	1397161	0003202779	21	M. H. GRAL. REGIONAL	LEON CTO	10P0006	10P0006	34909	541515	0041	00	01	0019528	MEDIDOR DE RADIACIONES IONIZANTES (RAYOS X, BETA Y GAMMA)	09	09150007	0915001	342000	2021M10	1	11523.85	11523.85
ES01	Equipo médico y de laboratorio	1397162	0003202339	21	M. H. GRAL. REGIONAL	AGUILA	10P0006	10P0006	34909	541515	0041	00	01	0019528	MEDIDOR DE RADIACIONES IONIZANTES (RAYOS X, BETA Y GAMMA)	09	09150007	0915001	342000	2021M10	1	11523.85	11523.85
ES01	Equipo médico y de laboratorio	1397163	0003202315	21	M. H. GRAL. ZONA M.F.I.	PUEBLA	10P0006	10P0006	34909	541515	0041	00	01	0019528	MEDIDOR DE RADIACIONES IONIZANTES (RAYOS X, BETA Y GAMMA)	09	09150007	0915001	342000	2021M10	1	11523.85	11523.85
ES01	Equipo médico y de laboratorio	1397164	0003202355	21	M. H. GRAL. ZONA M.F.I.	QUERETARO	10P0006	10P0006	34909	541515	0041	00	01	0019528	MEDIDOR DE RADIACIONES IONIZANTES (RAYOS X, BETA Y GAMMA)	09	09150007	0915001	342000	2021M10	1	11523.85	11523.85
ES01	Equipo médico y de laboratorio	1397174	0003202143	21	H. C. R. H. 17	BENITO JUAREZ	24070006	24070006	34090	541515	0043	00	01	0019528	MEDIDOR DE RADIACIONES IONIZANTES (RAYOS X, BETA Y GAMMA)	09	09150007	0915001	342000	2021M10	1	11523.85	11523.85
ES01	Equipo médico y de laboratorio	1397175	0003202384	21	M. H. GRAL. ZONA M.F.I.	LAS POTOSI SAN CARLOS	25010010	25010010	34090	541515	0041	00	01	0019528	MEDIDOR DE RADIACIONES IONIZANTES (RAYOS X, BETA Y GAMMA)	09	09150007	0915001	342000	2021M10	1	11523.85	11523.85

9





Anexo I Equipamiento 2021

Clave de carrera SHCP : 2050GVRR0043  
No. solicitud de SHCP : 63919

No. de programa o proyecto PREI : 20360003  
Cuenta contable PREI : 13350109

Adquisición de equipo técnico fijo de alta tecnología y de campo de higiene industrial de los laboratorios regionales de Salud en el Trabajo.

Nombre del programa o proyecto :

Clave COD	Nombre de clave COD	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	Municipio/Estado	Unidad A	UI	Centro de Costos	GRUPO CEN	ESP	DIF	VAL	Uso de Activos	Descripción	Uso de Activos	UI de Contabilidad	Centro de Costos	Presup. Final	No de Bancos	Monto a pagar en moneda nacional	Monto a pagar en pesos
5301	Equipo médico y de laboratorio	13197200	000020216	21	M.H.CZ.33	MONTERRREY, NL	20640006	200003	340903	341118	0013	00	01	2005816	COMPTACARGO DE EQUIPOS DE ALTA RESOLUCION (HPLC)	00	09530007	2420001	2021M10	1	2,927,575.97	2,927,575.97
5301	Equipo médico y de laboratorio	13197201	000020221	21	M.H.CZ.33	CUADALAJARAS JA	14600003	148001	340907	341118	0013	00	01	2005816	COMPTACARGO DE EQUIPOS DE ALTA RESOLUCION (HPLC)	00	09530007	0912001	2021M10	1	2,927,575.97	2,927,575.97
5301	Equipo médico y de laboratorio	13197201	000020237	21	M.H.CZ.33	Orizaba	39A40001	370501	340807	341118	0013	00	01	2005816	COMPTACARGO DE EQUIPOS DE ALTA RESOLUCION (HPLC)	00	09530007	0919001	2021M10	1	2,927,575.97	2,927,575.97
5301	Equipo médico y de laboratorio	13197207	000020245	21	M.H.CZ.33	Coyacatan	38A52004	380106	340809	341118	0013	00	01	2005816	COMPTACARGO DE EQUIPOS DE ALTA RESOLUCION (HPLC)	00	09530007	0950001	2021M10	1	2,927,575.97	2,927,575.97
5301	Equipo médico y de laboratorio	13197208	000020246	21	M.H.CZ.33	MONTERRREY, NL	20A00004	200103	340909	341118	0013	00	01	2005816	ELECTRONICA	00	09530007	0950001	2021M10	1	71,969.57	71,969.57
5301	Equipo médico y de laboratorio	13197208	000020247	21	M.H.CZ.33	CUADALAJARAS JA	14A00003	148001	340907	341118	0013	00	01	2005816	ELECTRONICA	00	09530007	0919001	2021M10	1	71,969.57	71,969.57
5301	Equipo médico y de laboratorio	13197211	000020258	21	M.H.CZ.33	Orizaba	39A40001	370501	340907	341118	0013	00	01	2005816	ELECTRONICA	00	09530007	0919001	2021M10	1	71,969.57	71,969.57
5301	Equipo médico y de laboratorio	13197211	000020245	21	M.H.CZ.33	MONTERRREY, NL	20A00003	200103	340907	341118	0013	00	01	2005816	ELECTRONICA	00	09530007	0919001	2021M10	1	71,969.57	71,969.57
5301	Equipo médico y de laboratorio	13197211	000020245	21	M.H.CZ.33	Coyacatan	38A52003	380106	340903	341118	0013	00	01	2005816	ELECTRONICA	00	09530007	0919001	2021M10	1	71,969.57	71,969.57
5301	Equipo médico y de laboratorio	13197211	000020245	21	M.H.CZ.33	MONTERRREY, NL	20A00004	200103	340909	341118	0013	00	01	2005816	ELECTRONICA	00	09530007	0950001	2021M10	1	71,969.57	71,969.57
5301	Equipo médico y de laboratorio	13197213	000020237	21	M.H.CZ.33	CUADALAJARAS JA	14A00003	148001	340907	341118	0013	00	01	2005816	ELECTRONICA	00	09530007	0919001	2021M10	1	5,999.13	5,999.13
5301	Equipo médico y de laboratorio	13197214	000020237	21	M.H.CZ.33	Orizaba	39A40001	370501	340907	341118	0013	00	01	2005816	ELECTRONICA	00	09530007	0919001	2021M10	1	5,999.13	5,999.13
5301	Equipo médico y de laboratorio	13197224	000020235	21	M.H.CZ.33	Coyacatan	38A52003	380106	340906	341118	0013	00	01	2005816	ELECTRONICA	00	09530007	0919001	2021M10	1	5,999.13	5,999.13
5301	Equipo médico y de laboratorio	13197225	000020235	21	M.H.CZ.33	MONTERRREY, NL	20A00004	200103	340909	341118	0013	00	01	2005816	ELECTRONICA	00	09530007	0919001	2021M10	1	5,999.13	5,999.13
5301	Equipo médico y de laboratorio	13197226	000020235	21	M.H.CZ.33	CUADALAJARAS JA	14A00003	148001	340907	341118	0013	00	01	2005816	ELECTRONICA	00	09530007	0919001	2021M10	1	5,999.13	5,999.13
5301	Equipo médico y de laboratorio	13197227	000020215	21	M.H.CZ.33	Orizaba	39A40001	370501	340907	341118	0013	00	01	2005816	ELECTRONICA	00	09530007	0919001	2021M10	1	142,979.15	142,979.15
5301	Equipo médico y de laboratorio	13197228	000020179	21	M.H.CZ.33	Coyacatan	38A52003	380106	340903	341118	0013	00	01	2005816	ELECTRONICA	00	09530007	0919001	2021M10	1	23,996.52	23,996.52
5301	Equipo médico y de laboratorio	13197228	000020179	21	M.H.CZ.33	MONTERRREY, NL	20A00004	200103	340909	341118	0013	00	01	2005816	ELECTRONICA	00	09530007	0919001	2021M10	1	23,996.52	23,996.52
5301	Equipo médico y de laboratorio	13197228	000020179	21	M.H.CZ.33	CUADALAJARAS JA	14A00003	148001	340907	341118	0013	00	01	2005816	ELECTRONICA	00	09530007	0919001	2021M10	1	23,996.52	23,996.52
5301	Equipo médico y de laboratorio	13197228	000020179	21	M.H.CZ.33	Orizaba	39A40001	370501	340907	341118	0013	00	01	2005816	ELECTRONICA	00	09530007	0919001	2021M10	1	23,996.52	23,996.52
5301	Equipo médico y de laboratorio	13197228	000020179	21	M.H.CZ.33	Coyacatan	38A52003	380106	340903	341118	0013	00	01	2005816	ELECTRONICA	00	09530007	0919001	2021M10	1	23,996.52	23,996.52
5301	Equipo médico y de laboratorio	13197228	000020179	21	M.H.CZ.33	MONTERRREY, NL	20A00004	200103	340909	341118	0013	00	01	2005816	ELECTRONICA	00	09530007	0919001	2021M10	1	23,996.52	23,996.52
5301	Equipo médico y de laboratorio	13197228	000020179	21	M.H.CZ.33	CUADALAJARAS JA	14A00003	148001	340907	341118	0013	00	01	2005816	ELECTRONICA	00	09530007	0919001	2021M10	1	23,996.52	23,996.52
5301	Equipo médico y de laboratorio	13197228	000020179	21	M.H.CZ.33	Orizaba	39A40001	370501	340907	341118	0013	00	01	2005816	ELECTRONICA	00	09530007	0919001	2021M10	1	23,996.52	23,996.52
5301	Equipo médico y de laboratorio	13197228	000020179	21	M.H.CZ.33	Coyacatan	38A52003	380106	340903	341118	0013	00	01	2005816	ELECTRONICA	00	09530007	0919001	2021M10	1	23,996.52	23,996.52
5301	Equipo médico y de laboratorio	13197228	000020179	21	M.H.CZ.33	MONTERRREY, NL	20A00004	200103	340909	341118	0013	00	01	2005816	ELECTRONICA	00	09530007	0919001	2021M10	1	23,996.52	23,996.52
5301	Equipo médico y de laboratorio	13197228	000020179	21	M.H.CZ.33	CUADALAJARAS JA	14A00003	148001	340907	341118	0013	00	01	2005816	ELECTRONICA	00	09530007	0919001	2021M10	1	23,996.52	23,996.52
5301	Equipo médico y de laboratorio	13197228	000020179	21	M.H.CZ.33	Orizaba	39A40001	370501	340907	341118	0013	00	01	2005816	ELECTRONICA	00	09530007	0919001	2021M10	1	23,996.52	23,996.52
5301	Equipo médico y de laboratorio	13197228	000020179	21	M.H.CZ.33	Coyacatan	38A52003	380106	340903	341118	0013	00	01	2005816	ELECTRONICA	00	09530007	0919001	2021M10	1	23,996.52	23,996.52
5301	Equipo médico y de laboratorio	13197228	000020179	21	M.H.CZ.33	MONTERRREY, NL	20A00004	200103	340909	341118	0013	00	01	2005816	ELECTRONICA	00	09530007	0919001	2021M10	1	23,996.52	23,996.52
5301	Equipo médico y de laboratorio	13197228	000020179	21	M.H.CZ.33	CUADALAJARAS JA	14A00003	148001	340907	341118	0013	00	01	2005816	ELECTRONICA	00	09530007	0919001	2021M10	1	23,996.52	23,996.52
5301	Equipo médico y de laboratorio	13197228	000020179	21	M.H.CZ.33	Orizaba	39A40001	370501	340907	341118	0013	00	01	2005816	ELECTRONICA	00	09530007	0919001	2021M10	1	23,996.52	23,996.52
5301	Equipo médico y de laboratorio	13197228	000020179	21	M.H.CZ.33	Coyacatan	38A52003	380106	340903	341118	0013	00	01	2005816	ELECTRONICA	00	09530007	0919001	2021M10	1	23,996.52	23,996.52
5301	Equipo médico y de laboratorio	13197228	000020179	21	M.H.CZ.33	MONTERRREY, NL	20A00004	200103	340909	341118	0013	00	01	2005816	ELECTRONICA	00	09530007	0919001	2021M10	1	23,996.52	23,996.52
5301	Equipo médico y de laboratorio	13197228	000020179	21	M.H.CZ.33	CUADALAJARAS JA	14A00003	148001	340907	341118	0013	00	01	2005816	ELECTRONICA	00	09530007	0919001	2021M10	1	23,996.52	23,996.52
5301	Equipo médico y de laboratorio	13197228	000020179	21	M.H.CZ.33	Orizaba	39A40001	370501	340907	341118	0013	00	01	2005816	ELECTRONICA	00	09530007	0919001	2021M10	1	23,996.52	23,996.52
5301	Equipo médico y de laboratorio	13197228	000020179	21	M.H.CZ.33	Coyacatan	38A52003	380106	340903	341118	0013	00	01	2005816	ELECTRONICA	00	09530007	0919001	2021M10	1	23,996.52	23,996.52
5301	Equipo médico y de laboratorio	13197228	000020179	21	M.H.CZ.33	MONTERRREY, NL	20A00004	200103	340909	341118	0013	00	01	2005816	ELECTRONICA	00	09530007	0919001	2021M10	1	23,996.52	23,996.52
5301	Equipo médico y de laboratorio	13197228	000020179	21	M.H.CZ.33	CUADALAJARAS JA	14A00003	148001	340907	341118	0013	00	01	2005816	ELECTRONICA	00	09530007	0919001	2021M10	1	23,996.52	23,996.52
5301	Equipo médico y de laboratorio	13197228	000020179	21	M.H.CZ.33	Orizaba	39A40001	370501	340907	341118	0013	00	01	2005816	ELECTRONICA	00	09530007	0919001	2021M10	1	23,996.52	23,996.52
5301	Equipo médico y de laboratorio	13197228	000020179	21	M.H.CZ.33	Coyacatan	38A52003	380106	340903	341118	0013	00	01	2005816	ELECTRONICA	00	09530007	0919001	2021M10	1	23,996.52	23,996.52
5301	Equipo médico y de laboratorio	13197228	000020179	21	M.H.CZ.33	MONTERRREY, NL	20A00004	200103	340909	341118	0013	00	01	2005816	ELECTRONICA	00	09530007	0919001	2021M10	1	23,996.52	23,996.52
5301	Equipo médico y de laboratorio	13197228	000020179	21	M.H.CZ.33	CUADALAJARAS JA	14A00003	148001	340907	341118	0013	00										

Anexo 1 Equipamiento 2021

Clave de Cartera SHCP : 2050GYR0043  
No. solicitud de SHCP : 6391B

No. de programa o proyecto PREI : 20360003  
Cuenta contable PREI : 13350109

OLI No.: 167 / 1064

Nombre del programa o proyecto :

Adquisición de equipo técnico fijo de alta tecnología y de campo de higiene industrial de los laboratorios regionales de Salud en el Trabajo.

Clave COC	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicit.	ID de Transac.	ID de Solicit.	CUP	Nombre de la Unidad	Municipio/Estado	Ubicación	Centro de Costo	GPC	DEF	VAR	ID de Artículo	Descripción	PREI	URC	URC Ubicación	Uf	Centro de Costo	Prebida de Final	No de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	13197252	0000202156	0000202156	0000202156	21	M.H. ESPECIALIDADES OBLATORIAS	CIUDADALAZARAJA, JA	14660003	149001	541-010	0016	00	01	30016433	ACITADOR DE TUBOS (MORTE)	09	09530007	095001	342000	2021M10	1	4,799.30	4,799.30
53101	Equipo médico y de laboratorio	13197253	0000202145	0000202145	0000202145	21	M.H. H.C.23 Dr. Mario Madrazo Navarrete	Orixtaba	38450003	380196	541-010	0016	00	01	30016433	ACITADOR DE TUBOS (MORTE)	09	09530007	095001	342000	2021M10	1	4,799.30	4,799.30
53101	Equipo médico y de laboratorio	13197254	0000202140	0000202140	0000202140	21	M.H.CZ 33	MONTERREY, NL	20410006	200183	541-070	0017	00	01	30016427	BOMBA DE VACIO VELOCIDAD 2.3 CFM, 65L/MIN	09	09530007	095001	342000	2021M10	1	4,319.37	4,319.37
53101	Equipo médico y de laboratorio	13197255	0000202158	0000202158	0000202158	21	M.H. ESPECIALIDADES OBLATORIAS	CIUDADALAZARAJA, JA	14660003	149001	541-070	0017	00	01	30016427	BOMBA DE VACIO VELOCIDAD 2.3 CFM, 65L/MIN	09	09530007	095001	342000	2021M10	1	4,319.37	4,319.37
53101	Equipo médico y de laboratorio	13197257	0000202114	0000202114	0000202114	21	M.H. H.C.23 Regional Orixtaba	Orixtaba	32A40001	320050	541-070	0017	00	01	30016427	BOMBA DE VACIO VELOCIDAD 2.3 CFM, 65L/MIN	09	09530007	095001	342000	2021M10	1	4,319.37	4,319.37
53101	Equipo médico y de laboratorio	13197259	0000202140	0000202140	0000202140	21	M.H. ESPECIALIDADES OBLATORIAS	CIUDADALAZARAJA, JA	14660003	149001	541-070	0017	00	01	30016427	BOMBA DE VACIO VELOCIDAD 2.3 CFM, 65L/MIN	09	09530007	095001	342000	2021M10	1	4,319.37	4,319.37
53101	Equipo médico y de laboratorio	13197260	0000202152	0000202152	0000202152	21	M.H. H.C.23 Dr. Mario Madrazo Navarrete	Coyohacan	38A50003	380186	541-051	0166	00	01	30016265	BANO MARIA DIGITAL CON PROCESADOR	09	09530007	095001	342000	2021M10	1	14,397.91	14,397.91
53101	Equipo médico y de laboratorio	13197261	0000202143	0000202143	0000202143	21	M.H.CZ 35	MONTERREY, NL	20410006	200183	541-051	0166	00	01	30016265	BANO MARIA DIGITAL CON PROCESADOR	09	09530007	095001	342000	2021M10	1	14,397.91	14,397.91
53101	Equipo médico y de laboratorio	13197262	0000202182	0000202182	0000202182	21	M.H. ESPECIALIDADES OBLATORIAS	CIUDADALAZARAJA, JA	14660003	149001	541-051	0166	00	01	30016265	BANO MARIA DIGITAL CON PROCESADOR	09	09530007	095001	342000	2021M10	1	14,397.91	14,397.91
53101	Equipo médico y de laboratorio	13197265	0000202164	0000202164	0000202164	21	M.H. H.C.23 Regional Orixtaba	Orixtaba	32A40001	320050	541-051	0166	00	01	30016265	BANO MARIA DIGITAL CON PROCESADOR	09	09530007	095001	342000	2021M10	1	14,397.91	14,397.91
53101	Equipo médico y de laboratorio	13197266	0000202133	0000202133	0000202133	21	M.H. H.C.23 Dr. Mario Madrazo Navarrete	Coyohacan	38A50003	380186	541-534	0017	00	01	30016506	MICROSCOPIO PARA TRABAJO DE RUTINA DE CAMPO CLARO	09	09530007	095001	342000	2021M10	1	119,982.62	119,982.62
53101	Equipo médico y de laboratorio	13197265	0000202136	0000202136	0000202136	21	M.H.CZ 33	MONTERREY, NL	20410006	200183	541-534	0017	00	01	30016506	MICROSCOPIO PARA TRABAJO DE RUTINA DE CAMPO CLARO	09	09530007	095001	342000	2021M10	1	119,982.62	119,982.62
53101	Equipo médico y de laboratorio	13197266	0000202193	0000202193	0000202193	21	M.H. ESPECIALIDADES OBLATORIAS	CIUDADALAZARAJA, JA	14660003	149001	541-534	0017	00	01	30016506	MICROSCOPIO PARA TRABAJO DE RUTINA DE CAMPO CLARO	09	09530007	095001	342000	2021M10	1	119,982.62	119,982.62
53101	Equipo médico y de laboratorio	13197267	0000202136	0000202136	0000202136	21	M.H. H.C.23 Regional Orixtaba	Orixtaba	32A40001	320050	541-534	0017	00	01	30016506	MICROSCOPIO PARA TRABAJO DE RUTINA DE CAMPO CLARO	09	09530007	095001	342000	2021M10	1	119,982.62	119,982.62
53101	Equipo médico y de laboratorio	13197268	0000202136	0000202136	0000202136	21	M.H. H.C.23 Dr. Mario Madrazo Navarrete	Coyohacan	38A50003	380186	541-736	0044	00	01	30016888	REGULADOR DE 100 KVA TIPO DE ONDA SENOIDAL	09	09530007	095001	342000	2021M10	3	5,999.13	17,997.39
53101	Equipo médico y de laboratorio	13197269	0000202136	0000202136	0000202136	21	M.H. H.C.23 Regional Orixtaba	Orixtaba	32A40001	320050	541-736	0044	00	01	30016888	REGULADOR DE 100 KVA TIPO DE ONDA SENOIDAL	09	09530007	095001	342000	2021M10	3	5,999.13	17,997.39
53101	Equipo médico y de laboratorio	13197270	0000202140	0000202140	0000202140	21	M.H. ESPECIALIDADES OBLATORIAS	CIUDADALAZARAJA, JA	14660003	149001	541-736	0044	00	01	30016888	REGULADOR DE 100 KVA TIPO DE ONDA SENOIDAL	09	09530007	095001	342000	2021M10	3	5,999.13	17,997.39
53101	Equipo médico y de laboratorio	13197271	0000202140	0000202140	0000202140	21	M.H. H.C.23 Regional Orixtaba	Orixtaba	32A40001	320050	541-736	0044	00	01	30016888	REGULADOR DE 100 KVA TIPO DE ONDA SENOIDAL	09	09530007	095001	342000	2021M10	3	5,999.13	17,997.39
53101	Equipo médico y de laboratorio	13197272	0000202159	0000202159	0000202159	21	M.H. H.C.23 Dr. Mario Madrazo Navarrete	Coyohacan	38A50003	380186	541-051	0056	00	01	30016746	BANO ULTRA SONICO CAPACIDAD 20 LITROS	09	09530007	095001	342000	2021M10	1	38,394.44	38,394.44
53101	Equipo médico y de laboratorio	13197273	0000202139	0000202139	0000202139	21	M.H.CZ 33	MONTERREY, NL	20410006	200183	541-051	0056	00	01	30016746	BANO ULTRA SONICO CAPACIDAD 20 LITROS	09	09530007	095001	342000	2021M10	1	38,394.44	38,394.44

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

2 de 11

Clave de carrera SHCP : 2050CYR0043  
 No. solicitud de SHCP : 63919  
 Nombre del programa o proyecto :

No. de programa o proyecto PREI : 20360003  
 Cuenta contable PREI : 13350109

Adquisición de equipo técnico fijo de alta tecnología y de campo de higiene industrial de los laboratorios regionales de Salud en el Trabajo.

CLIN: 157 / 1064



DIRECCION DE FINANZAS  
 UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA  
 CORPORACION DE PREVISIONES  
 INFORMACION PRESUPUESTAL

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI: Material Presupuestado del Ejercicio del Bie...		SAI		PREI		PREI: Material Control de Compras		Monto Autorizado	CIFRAS EN PESOS
						Municipio/Estado	Dirección	UI	Centro de Costo	Urb.	Dir. Val. Aprobada	Urb.	Dir. Val. Aprobada		
53101	Equipo médico y de laboratorio	13197271	00000207100	21	ESPECIALIDADES - OBLIGATORIAS	CUADALAJARAS, JA	13460003	135001	131007	541051	10054	01	10016476	38,394.44	38,394.44
53101	Equipo médico y de laboratorio	13197275	00000202801	21	H. G. Regional	Cty. de Salud	38450005	385006	340809	541224	10088	00	10001111	319,548.17	319,548.17
53101	Equipo médico y de laboratorio	13197276	00000202191	21	H. G. G. 33	MONTERREY, N. L.	10400006	200103	340908	541224	10088	00	10001111	319,548.17	319,548.17
53101	Equipo médico y de laboratorio	13197277	00000202288	21	M. H.	CUADALAJARAS, JA	13460003	140001	340907	541224	10089	00	10001111	319,548.17	319,548.17
53101	Equipo médico y de laboratorio	13197281	00000202270	21	M. H. G. 33	MONTERREY, N. L.	23400006	200103	340900	541778	10057	00	10001111	4,199,391.76	4,199,391.76
53101	Equipo médico y de laboratorio	13197282	00000202356	21	M. H.	CUADALAJARAS, JA	13460003	140001	340907	541778	10057	00	10001111	4,199,391.76	4,199,391.76
53101	Equipo médico y de laboratorio	13197283	00000202423	21	H. G. Regional	Orizaba	42400001	170001	340907	541778	10057	00	10001111	58.00	58.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13197318	00000202309	21	H. G. G. 33	Coyacacán	38450005	380106	340908	541410	10024	00	10001111	232.00	232.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13197320	00000202328	21	M. H. G. 33	MONTERREY, N. L.	20400006	270103	340901	541910	10024	00	10001111	58.00	58.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13197321	00000202361	21	M. H.	CUADALAJARAS, JA	13460003	140001	340907	541910	10024	00	10001111	212.00	212.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13197322	00000202382	21	H. G. Regional	Orizaba	32400001	370001	340907	541910	10024	00	10001111	58.00	58.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13197323	00000202318	21	H. G. Regional	Aguascalientes	01000003	010101	340908	541515	10013	00	10001111	81,989.69	81,989.69
53101	Equipo médico y de laboratorio	13197314	00000202381	21	H. G. Regional	Orizaba	00000003	020101	340909	541515	10081	00	10001111	2,009,915.95	2,009,915.95
53101	Equipo médico y de laboratorio	13197315	00000202482	21	H. G. Regional	Campeche	04000003	030101	340901	541515	10088	00	10001111	81,989.69	81,989.69
53101	Equipo médico y de laboratorio	13197316	00000202197	21	CONJUNTO SANTIAGO 2	SANTILLANO	05030008	060101	340909	541515	10088	00	10001111	3,479,364.43	3,479,364.43
53101	Equipo médico y de laboratorio	13197317	00000202118	21	H. G. Regional	Orizaba	06000003	060101	340909	541515	10088	00	10001111	81,989.69	81,989.69
53101	Equipo médico y de laboratorio	13197318	00000202288	21	H. G. Regional	Orizaba	07000003	070101	340901	541515	10088	00	10001111	81,989.69	81,989.69

Handwritten initials 'JP' in the top left corner.

Anexo 1 Equipamiento 2021

Clave de Cartera SHCP: 2050GYR0043  
No. solicitud de SHCP: 63919

No. de programa o proyecto PREI: 20560003  
Cuenta contable PREI: 13350109

OLI No.: 167 / 1064

Nombre del programa o proyecto: Adquisición de equipo técnico fijo de alta tecnología y de campo de higiene industrial de los laboratorios regionales de Salud en el Trabajo.

Clave CCG	Nombre de clave CCG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	Ubicación	Municipio/Estado	PREI Millenium Presupuesto del Destino del Bien			SAI	VAP	ID de Artículo	Descripción	URC Ubicación	URC Ubicación	Centro de Costo	Período Final	No de bienes	Precio Unitario con IVA	Monto autorizado	Importe Total con IVA
								UJ	CEN	ESP												
53101	Equipo médico y de laboratorio	13197019	0000202186	21	H. Gral Regional 1	08A10010	CHIHUAHUA	080502	340909	541-515	0089	00	01	30019667	BOMBA PERSONAL DE ALTO Y BAJO FLUJO.	09530007	095001	342000	2021M10	6	43,494.30	260,965.80
53101	Equipo médico y de laboratorio	13197020	0000202187	21	H. Gral Zona ME 1	M010013	DURANGO	100201	340909	541-515	0089	00	01	30019667	BOMBA PERSONAL DE ALTO Y BAJO FLUJO.	09530007	095001	342000	2021M10	4	43,494.30	173,977.20
53101	Equipo médico y de laboratorio	13197021	0000202188	21	M.H.C.Z. 21 TRO REGIONAL SECUR	11700035	LEON, GTO.	102003	340909	541-515	0089	00	01	30019667	BOMBA PERSONAL DE ALTO Y BAJO FLUJO.	09530007	095001	342000	2021M10	4	43,494.30	173,977.20
53101	Equipo médico y de laboratorio	13197022	0000202189	21	M.H. GRAL REGIONAL NUM 1	12020008	JALISCO DE JUZ	120101	340909	541-515	0089	00	01	30019667	BOMBA PERSONAL DE ALTO Y BAJO FLUJO.	09530007	095001	342000	2021M10	2	43,494.30	86,988.60
53101	Equipo médico y de laboratorio	13197023	0000202190	21	M.H. GRAL REGIONAL NUM 1	13010008	PACHUCA, PGO	130201	340909	541-515	0089	00	01	30019667	BOMBA PERSONAL DE ALTO Y BAJO FLUJO.	09530007	095001	342000	2021M10	2	43,494.30	86,988.60
53101	Equipo médico y de laboratorio	13197024	0000202191	21	M.H. GRAL REGIONAL 72 ESPECIALIDADES - OBLATOS.	14040003	GUADALAJARA, JA	140101	340909	541-515	0089	00	01	30019667	BOMBA PERSONAL DE ALTO Y BAJO FLUJO.	09530007	095001	342000	2021M10	10	43,494.30	434,943.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13197025	0000202192	21	H. Gral Regional 72	15060012	TLANTEHUILA	150801	340909	541-515	0089	00	01	30019667	BOMBA PERSONAL DE ALTO Y BAJO FLUJO.	09530007	095001	342000	2021M10	10	43,494.30	434,943.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13197026	0000202193	21	M.H. GRAL REGIONAL 220	16050005	TOLUCA MEX	160301	340909	541-515	0089	00	01	30019667	BOMBA PERSONAL DE ALTO Y BAJO FLUJO.	09530007	095001	342000	2021M10	8	43,494.30	347,954.40
53101	Equipo médico y de laboratorio	13197027	0000202194	21	MGR 259 CALAMAS P. TROTOTO	17030003	CHIARO	170501	340909	541-515	0089	00	01	30019667	BOMBA PERSONAL DE ALTO Y BAJO FLUJO.	09530007	095001	342000	2021M10	2	43,494.30	86,988.60
53101	Equipo médico y de laboratorio	13197028	0000202195	21	M.H.C.Z. ME 1	18010009	CUERNAVACA	180901	340909	541-515	0089	00	01	30019667	BOMBA PERSONAL DE ALTO Y BAJO FLUJO.	09530007	095001	342000	2021M10	2	43,494.30	86,988.60
53101	Equipo médico y de laboratorio	13197029	0000202196	21	M.H. GRAL REGIONAL NUM 1	19010006	TEPEC, NAY.	190101	340909	541-515	0089	00	01	30019667	BOMBA PERSONAL DE ALTO Y BAJO FLUJO.	09530007	095001	342000	2021M10	2	43,494.30	86,988.60
53101	Equipo médico y de laboratorio	13197030	0000202197	21	M.H.C.Z. 33	20A10001	MONTERRREY, NL	20A001	340909	541-515	0089	00	01	30019667	BOMBA PERSONAL DE ALTO Y BAJO FLUJO.	09530007	095001	342000	2021M10	10	43,494.30	434,943.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13197031	0000202198	21	M.H. GRAL ZONA NUM 1	21020001	OXACA, OAX.	210101	340909	541-515	0089	00	01	30019667	BOMBA PERSONAL DE ALTO Y BAJO FLUJO.	09530007	095001	342000	2021M10	2	43,494.30	86,988.60
53101	Equipo médico y de laboratorio	13197032	0000202199	21	M.H.C.Z. U.M.A.A. 38 ADAMTAS	22060018	Puebla	220601	340909	541-515	0089	00	01	30019667	BOMBA PERSONAL DE ALTO Y BAJO FLUJO.	09530007	095001	342000	2021M10	2	43,494.30	86,988.60
53101	Equipo médico y de laboratorio	13197033	0000202200	21	M.H.C.Z. 17	23090003	QUERETARO	230901	340909	541-515	0089	00	01	30019667	BOMBA PERSONAL DE ALTO Y BAJO FLUJO.	09530007	095001	342000	2021M10	2	43,494.30	86,988.60
53101	Equipo médico y de laboratorio	13197034	0000202201	21	H.C.Z. H 17	24070026	BENITO JUAREZ	240501	340909	541-515	0089	00	01	30019667	BOMBA PERSONAL DE ALTO Y BAJO FLUJO.	09530007	095001	342000	2021M10	2	43,494.30	86,988.60
53101	Equipo médico y de laboratorio	13197035	0000202202	21	P.H. GRAL ZONA - NUM 1	25010010	ELIUS POTOSI SAN	250101	340909	541-515	0089	00	01	30019667	BOMBA PERSONAL DE ALTO Y BAJO FLUJO.	09530007	095001	342000	2021M10	4	43,494.30	173,977.20
53101	Equipo médico y de laboratorio	13197036	0000202203	21	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NUM 1	26010001	CUICLAN	260501	340909	541-515	0089	00	01	30019667	BOMBA PERSONAL DE ALTO Y BAJO FLUJO.	09530007	095001	342000	2021M10	6	43,494.30	260,965.80
53101	Equipo médico y de laboratorio	13197037	0000202204	21	M.H. GRAL ZONA NUM 2	27090001	HERNANDEZ SOR	270101	340909	541-515	0089	00	01	30019667	BOMBA PERSONAL DE ALTO Y BAJO FLUJO.	09530007	095001	342000	2021M10	6	43,494.30	260,965.80
53101	Equipo médico y de laboratorio	13197038	0000202205	21	M.H. GRAL ZONA NUM 46	28010027	VILLAHERRIOSA	280101	340909	541-515	0089	00	01	30019667	BOMBA PERSONAL DE ALTO Y BAJO FLUJO.	09530007	095001	342000	2021M10	2	43,494.30	86,988.60
53101	Equipo médico y de laboratorio	13197039	0000202206	21	H. Gral Regional No. 270	29040025	Reynosa	290501	340909	541-515	0089	00	01	30019667	BOMBA PERSONAL DE ALTO Y BAJO FLUJO.	09530007	095001	342000	2021M10	6	43,494.30	260,965.80
53101	Equipo médico y de laboratorio	13197040	0000202207	21	H. Gral Zona 1	30010003	Tlaxca	300101	340909	541-515	0089	00	01	30019667	BOMBA PERSONAL DE ALTO Y BAJO FLUJO.	09530007	095001	342000	2021M10	2	43,494.30	86,988.60
53101	Equipo médico y de laboratorio	13197041	0000202208	21	M.H.C.Z. 11	31020001	XALAPA	310101	340909	541-515	0089	00	01	30019667	BOMBA PERSONAL DE ALTO Y BAJO FLUJO.	09530007	095001	342000	2021M10	4	43,494.30	173,977.20
53101	Equipo médico y de laboratorio	13197042	0000202209	21	H. Gral Regional Orizaba	32040001	Orizaba	320501	340909	541-515	0089	00	01	30019667	BOMBA PERSONAL DE ALTO Y BAJO FLUJO.	09530007	095001	342000	2021M10	4	43,494.30	173,977.20
53101	Equipo médico y de laboratorio	13197043	0000202210	21	M.H. C.Z. 12	33010009	MERIDA	330501	340909	541-515	0089	00	01	30019667	BOMBA PERSONAL DE ALTO Y BAJO FLUJO.	09530007	095001	342000	2021M10	2	43,494.30	86,988.60
53101	Equipo médico y de laboratorio	13197044	0000202211	21	M.H.C.Z. 13	34010001	ZACATECAS	340101	340909	541-515	0089	00	01	30019667	BOMBA PERSONAL DE ALTO Y BAJO FLUJO.	09530007	095001	342000	2021M10	2	43,494.30	86,988.60

*[Handwritten signature]*

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

Clave de carrera SHCP : 2050COTR0043  
 No. solicitud de SHCP : 63919  
 Nombre del Programa o Proyecto : Adquisición de equipo técnico fijo de alta tecnología y de campo de higiene industrial de los laboratorios regionales de Salud en el Trabajo.

No. de Programa o Proyecto PREI : 20360003  
 Cuenta contable PREI : 13350109

QU No.: 167 / 1064



Clave COC	Nombre de clave COC	ID de Transac	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	Municipio/Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GRU. CEN	ESP	DIF	VAB	USUB	Artículo	Descripción	USC	USUB	Ubicación	UI	Centro de Costo	Partición	no de bienes	Monto autorizados con IVA	Importación	Cifras en pesos
5301	Equipo médicos y de laboratorio	1397045	0000204374	21	M.H.C.Z. 24	QUERETARO A MADRE	35010036	350102	350105	541515	0288	00	01	000607	HOMER PERSONAL DE ALTO Y BAJO ALUO.	09	09250007	099301	342000	2021M10	12		43,651.30	52,071.60		
5301	Equipo médicos y de laboratorio	1397045	0000204374	21	M.H.C.Z. 24	QUERETARO A MADRE	35010036	350102	350105	541515	0288	00	01	000607	HOMER PERSONAL DE ALTO Y BAJO ALUO.	09	09250007	099301	342000	2021M10	12		43,651.30	52,071.60		
5301	Equipo médicos y de laboratorio	1397045	0000204374	21	M.H.C.Z. 24	QUERETARO A MADRE	35010036	350102	350105	541515	0288	00	01	000607	HOMER PERSONAL DE ALTO Y BAJO ALUO.	09	09250007	099301	342000	2021M10	12		43,651.30	52,071.60		
5301	Equipo médicos y de laboratorio	1397045	0000204374	21	M.H.C.Z. 24	QUERETARO A MADRE	35010036	350102	350105	541515	0288	00	01	000607	HOMER PERSONAL DE ALTO Y BAJO ALUO.	09	09250007	099301	342000	2021M10	12		43,651.30	52,071.60		
5301	Equipo médicos y de laboratorio	1397045	0000204374	21	M.H.C.Z. 24	QUERETARO A MADRE	35010036	350102	350105	541515	0288	00	01	000607	HOMER PERSONAL DE ALTO Y BAJO ALUO.	09	09250007	099301	342000	2021M10	12		43,651.30	52,071.60		
5301	Equipo médicos y de laboratorio	1397045	0000204374	21	M.H.C.Z. 24	QUERETARO A MADRE	35010036	350102	350105	541515	0288	00	01	000607	HOMER PERSONAL DE ALTO Y BAJO ALUO.	09	09250007	099301	342000	2021M10	12		43,651.30	52,071.60		
5301	Equipo médicos y de laboratorio	1397045	0000204374	21	M.H.C.Z. 24	QUERETARO A MADRE	35010036	350102	350105	541515	0288	00	01	000607	HOMER PERSONAL DE ALTO Y BAJO ALUO.	09	09250007	099301	342000	2021M10	12		43,651.30	52,071.60		
5301	Equipo médicos y de laboratorio	1397045	0000204374	21	M.H.C.Z. 24	QUERETARO A MADRE	35010036	350102	350105	541515	0288	00	01	000607	HOMER PERSONAL DE ALTO Y BAJO ALUO.	09	09250007	099301	342000	2021M10	12		43,651.30	52,071.60		
5301	Equipo médicos y de laboratorio	1397045	0000204374	21	M.H.C.Z. 24	QUERETARO A MADRE	35010036	350102	350105	541515	0288	00	01	000607	HOMER PERSONAL DE ALTO Y BAJO ALUO.	09	09250007	099301	342000	2021M10	12		43,651.30	52,071.60		
5301	Equipo médicos y de laboratorio	1397045	0000204374	21	M.H.C.Z. 24	QUERETARO A MADRE	35010036	350102	350105	541515	0288	00	01	000607	HOMER PERSONAL DE ALTO Y BAJO ALUO.	09	09250007	099301	342000	2021M10	12		43,651.30	52,071.60		

Anexo 1 Equipamiento 2021

Clave de Cartera SHCP : 2050CYR0043  
No. solicitud de SHCP : 65919

No. de programa o proyecto PREI : 20360003  
Cuenta contable PREI : 13350109

OLI No. : 167 / 1064

Nombre del programa o proyecto : Adquisición de equipo técnico fijo de alta tecnología y de campo de higiene industrial de los laboratorios regionales de Salud en el Trabajo.

Clave COC	Nombre de clave COG	ID de Transacc	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millimetro Presupuesto del Municipio (Estado)	Ubicación	Centro de Costo	CPQ	CTN	ESP	DIP	VAR	ID de Articulo	Descripción	URC Ubicación	URC	UI	Centro de Costo	Periodo Fiscal	No de Boletines	Importe Total con IVA	Monto autorizado
53101	Equipo médico y de laboratorio	1319706	0000202152	21	HOSPITAL GENERAL REGIONAL N°1	CUILACAN	26010001	260501	34-0909	541-515	0118	00	01	0019670	DOSIMETRO.	09	09530007	099001	342000	2021M10	2	114,088.90	114,088.90
53101	Equipo médico y de laboratorio	1319707	0000202188	21	M.H.GRAL.ZONA NUM.2	HERNANDEZ	27010001	270101	34-0909	541-515	0118	00	01	0019670	DOSIMETRO	09	09530007	099001	342000	2021M10	2	114,088.90	114,088.90
53101	Equipo médico y de laboratorio	1319708	0000202189	21	M.H.GRAL.ZONA NUM. AG. No.270	VILLAHERRIOSA	28010027	280102	34-0909	541-515	0118	00	01	0019670	DOSIMETRO	09	09530007	099001	342000	2021M10	1	114,088.90	114,088.90
53101	Equipo médico y de laboratorio	1319709	00002021421	21	H. Gral Regional	REYNOSA	29010023	290502	34-0909	541-515	0118	00	01	0019670	DOSIMETRO	09	09530007	099001	342000	2021M10	1	114,088.90	114,088.90
53101	Equipo médico y de laboratorio	1319710	0000202190	21	H. Gral Zona 1	TILACA	30010023	300501	34-0909	541-515	0118	00	01	0019670	DOSIMETRO	09	09530007	099001	342000	2021M10	2	114,088.90	114,088.90
53101	Equipo médico y de laboratorio	1319711	0000202177	21	M.H.C.Z. II	XALAPA	31020001	310101	34-0909	541-515	0118	00	01	0019670	DOSIMETRO	09	09530007	099001	342000	2021M10	1	114,088.90	114,088.90
53101	Equipo médico y de laboratorio	1319712	0000202237	21	H. Gral Regional Orizaba	ORIZABA	32440001	320501	34-0909	541-515	0118	00	01	0019670	DOSIMETRO	09	09530007	099001	342000	2021M10	1	114,088.90	114,088.90
53101	Equipo médico y de laboratorio	1319713	0000202338	21	M.H.C.R.12	MERIDA	33010009	330501	34-0909	541-515	0118	00	01	0019670	DOSIMETRO	09	09530007	099001	342000	2021M10	1	114,088.90	114,088.90
53101	Equipo médico y de laboratorio	1319714	0000202339	21	M.H.G.Z.M.F.1	ZACATECAS	34010001	340102	34-0909	541-515	0118	00	01	0019670	DOSIMETRO	09	09530007	099001	342000	2021M10	1	114,088.90	114,088.90
53101	Equipo médico y de laboratorio	1319715	0000202193	21	M.H.C.Z. 24	GUAYMAS	35010006	350102	34-0909	541-515	0118	00	01	0019670	DOSIMETRO	09	09530007	099001	342000	2021M10	3	114,088.90	342,266.70
53101	Equipo médico y de laboratorio	1319716	0000202152	21	HGT32 Dr. Mario Madrido Navarro	COYOACAN	38450003	380606	34-0909	541-515	0118	00	01	0019670	DOSIMETRO	09	09530007	099001	342000	2021M10	2	114,088.90	228,177.80
53101	Equipo médico y de laboratorio	1319717	0000202278	21	H. Gral Zona 1	Aguascalientes	01010001	010101	34-0909	541-891	0013	00	01	0019686	SONOMETRO	09	09530007	099001	342000	2021M10	1	118,215.31	118,215.31
53101	Equipo médico y de laboratorio	1319718	0000202192	21	H. Gral Zona JOY TESTO	Mexcala	02010001	020101	34-0909	541-891	0013	00	01	0019686	SONOMETRO	09	09530007	099001	342000	2021M10	2	236,430.62	236,430.62
53101	Equipo médico y de laboratorio	1319719	0000202378	21	H. Gral Zona MF1	La Paz	05010003	050201	34-0909	541-891	0013	00	01	0019686	SONOMETRO	09	09530007	099001	342000	2021M10	1	118,215.31	118,215.31
53101	Equipo médico y de laboratorio	1319720	0000202172	21	H. Gral Zona MF1	Campiche	04010001	040201	34-0909	541-891	0013	00	01	0019686	SONOMETRO	09	09530007	099001	342000	2021M10	1	118,215.31	118,215.31
53101	Equipo médico y de laboratorio	1319721	0000202313	21	CONSUNTO	SALTILLO	05030008	050201	34-0909	541-891	0013	00	01	0019686	SONOMETRO	09	09530007	099001	342000	2021M10	2	236,430.62	236,430.62
53101	Equipo médico y de laboratorio	1319722	0000202422	21	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N°1	Colima	06010001	060103	34-0909	541-891	0013	00	01	0019686	SONOMETRO	09	09530007	099001	342000	2021M10	1	118,215.31	118,215.31
53101	Equipo médico y de laboratorio	1319723	0000202193	21	H. Gral Zona MF1	Tehuacan	07020001	070202	34-0909	541-891	0013	00	01	0019686	SONOMETRO	09	09530007	099001	342000	2021M10	1	118,215.31	118,215.31
53101	Equipo médico y de laboratorio	1319724	0000202314	21	H. Gral Regional1	CHIHUAHUA	08010010	080502	34-0909	541-891	0013	00	01	0019686	SONOMETRO	09	09530007	099001	342000	2021M10	2	236,430.62	236,430.62
53101	Equipo médico y de laboratorio	1319725	0000202154	21	H. Gral Zona MF1	DURANGO	10010013	100201	34-0909	541-891	0013	00	01	0019686	SONOMETRO	09	09530007	099001	342000	2021M10	1	118,215.31	118,215.31
53101	Equipo médico y de laboratorio	1319726	0000202315	21	M.H.C.Z.M.F.2 REGIONAL SEGUR	LEON, GTO	11700005	110203	34-0909	541-891	0013	00	01	0019686	SONOMETRO	09	09530007	099001	342000	2021M10	1	118,215.31	118,215.31
53101	Equipo médico y de laboratorio	1319727	0000202379	21	M.H.GRAL REGIONAL NUM.1	ACAPULCO DE JUZ	12020005	120501	34-0909	541-891	0013	00	01	0019686	SONOMETRO	09	09530007	099001	342000	2021M10	1	118,215.31	118,215.31
53101	Equipo médico y de laboratorio	1319728	0000202338	21	M.H.GRAL.ZONA M.F. NUM1	PACHUCA HOO	13010008	130201	34-0909	541-891	0013	00	01	0019686	SONOMETRO	09	09530007	099001	342000	2021M10	1	118,215.31	118,215.31
53101	Equipo médico y de laboratorio	1319729	0000202316	21	M.H. ESPECIALIDADES GELATOS.	CUADALAJARA JA	14060003	140001	34-0909	541-891	0013	00	01	0019686	SONOMETRO	09	09530007	099001	342000	2021M10	3	118,215.31	354,645.93
53101	Equipo médico y de laboratorio	1319730	0000202317	21	H. Gral Regional 72	TLANEPAHTLA	15060012	150501	34-0909	541-891	0013	00	01	0019686	SONOMETRO	09	09530007	099001	342000	2021M10	3	118,215.31	354,645.93
53101	Equipo médico y de laboratorio	1319731	0000202321	21	M.H.GRAL REGIONAL 725	TOLUCA MEX	16010005	160501	34-0909	541-891	0013	00	01	0019686	SONOMETRO	09	09530007	099001	342000	2021M10	2	118,215.31	236,430.62

DIVISIÓN DE CONTRATOS

13 de 19



Anexo 1 Equipamiento 2021

Clave de Cartera SHCP : 2050GYR0043  
No. solicitud de SHCP : 63919

No. de programa o proyecto PREI : 20360003  
Cuenta contable PREI : 13350109

OLI No.: 167 / 1064

Nombre del programa o proyecto : Adquisición de equipo técnico fijo de alta tecnología y de campo de higiene industrial de los laboratorios regionales de Salud en el Trabajo.

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUP	Nombre de la Unidad	Municipio/Estado	Utilitario II	Centro de Costo	GPC-GEN	ESP	DIF	VAP	ID de Artículo	Descripción	URC	Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo de Costo	No de Bienes	precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA	cifras en pesos
5301	Equipo médico y de laboratorio	13197203	0000202236	21	HC232 Dr. Mario Medarzo Navarro	Coyacacán	38450003	380106	34-0908	0162	01	01	30012304	POTENCIOMETRO DIGITAL	09	09530007	099001	34-000	2021M10	1	21,996.52	23,996.52	
5301	Equipo médico y de laboratorio	13197204	0000202255	21	M.HGZ 33	MONTERREY, N.L.	20A00006	200103	34-0909	0162	01	01	30012304	POTENCIOMETRO DIGITAL	09	09530007	099001	34-000	2021M10	1	23,996.52	23,996.52	
5301	Equipo médico y de laboratorio	13197205	0000202360	21	ESPECIALIDADES OBLATOS	GUADALAJARA, JA	14A60003	149001	34-0907	0162	01	01	30012304	POTENCIOMETRO DIGITAL	09	09530007	099001	34-000	2021M10	1	23,996.52	23,996.52	
5301	Equipo médico y de laboratorio	13197206	0000202167	21	H. Círal Regional Orizaba	Orizaba	30A40001	300401	34-0907	0162	01	01	30012304	POTENCIOMETRO DIGITAL	09	09530007	099001	34-000	2021M10	1	21,996.52	23,996.52	
5301	Equipo médico y de laboratorio	13197215	0000202402	21	HC232 Dr. Mario Medarzo Navarro	Coyacacán	38450003	380106	34-0909	0322	01	01	30012097	REFRIGERADOR PARA REACTIVOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS	09	09530007	099001	34-000	2021M10	1	59,991.31	59,991.31	
5301	Equipo médico y de laboratorio	13197216	0000202333	21	M.HGZ 33	MONTERREY, N.L.	20A00006	200103	34-0909	0322	01	01	30012097	REFRIGERADOR PARA REACTIVOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS	09	09530007	099001	34-000	2021M10	1	59,991.31	59,991.31	
5301	Equipo médico y de laboratorio	13197217	0000202162	21	ESPECIALIDADES OBLATOS	GUADALAJARA, JA	14A60003	149001	34-0907	0327	01	01	30012097	REFRIGERADOR PARA REACTIVOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS	09	09530007	099001	34-000	2021M10	1	59,991.31	59,991.31	
5301	Equipo médico y de laboratorio	13197218	0000202295	21	H. Círal Regional Orizaba	Orizaba	32A44000	320501	34-0907	0422	01	01	30012097	REFRIGERADOR PARA REACTIVOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS	09	09530007	099001	34-000	2021M10	1	59,991.31	59,991.31	
5301	Equipo médico y de laboratorio	13197219	0000202358	21	ESPECIALIDADES OBLATOS	GUADALAJARA, JA	14A60003	149001	34-0907	0810	01	01	30012242	ULTRACONCELAJADOR VERTICAL	09	09530007	099001	34-000	2021M10	1	236,366.77	236,366.77	
5301	Equipo médico y de laboratorio	13197220	0000202163	21	M.HGZ 33	GUADALAJARA, JA	14A60003	149001	34-0907	0132	01	01	30012229	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL	09	09530007	099001	34-000	2021M10	1	239,965.74	239,965.74	
5301	Equipo médico y de laboratorio	13197229	0000202209	21	HC232 Dr. Mario Medarzo Navarro	Coyacacán	38450003	380106	34-0909	0132	01	01	30012229	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL	09	09530007	099001	34-000	2021M10	1	179,973.93	179,973.93	
5301	Equipo médico y de laboratorio	13197230	0000202253	21	M.HGZ 33	MONTERREY, N.L.	20A00006	200103	34-0909	0132	01	01	30012229	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL	09	09530007	099001	34-000	2021M10	1	179,973.93	179,973.93	
5301	Equipo médico y de laboratorio	13197231	0000202210	21	H. Círal Regional Orizaba	Orizaba	32A44000	320501	34-0907	0132	01	01	30012229	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL	09	09530007	099001	34-000	2021M10	1	179,973.93	179,973.93	
5301	Equipo médico y de laboratorio	13197240	0000202140	21	ESPECIALIDADES OBLATOS	GUADALAJARA, JA	14A60003	149001	34-0907	0106	01	01	30012246	ESTUFA BACTERIOLOGICA DE 75 CM CON DOBLE PUERTA	09	09530007	099001	34-000	2021M10	1	4,933.92	4,933.92	
5301	Equipo médico y de laboratorio	13197242	0000202254	21	HC232 Dr. Mario Medarzo Navarro	Coyacacán	38450003	380106	34-0909	0646	02	01	30012335	CENTRIFUGA DE MESA PARA OCHO TUBOS DE 13 X 11MM	09	09530007	099001	34-000	2021M10	1	8,398.78	8,398.78	
5301	Equipo médico y de laboratorio	13197243	0000202296	21	M.HGZ 33	MONTERREY, N.L.	20A00006	200103	34-0909	0646	02	01	30012335	CENTRIFUGA DE MESA PARA OCHO TUBOS DE 13 X 11MM	09	09530007	099001	34-000	2021M10	1	8,398.78	8,398.78	
5301	Equipo médico y de laboratorio	13197244	0000202164	21	ESPECIALIDADES OBLATOS	GUADALAJARA, JA	14A60003	149001	34-0907	0646	02	01	30012335	CENTRIFUGA DE MESA PARA OCHO TUBOS DE 13 X 11MM	09	09530007	099001	34-000	2021M10	1	8,398.78	8,398.78	
5301	Equipo médico y de laboratorio	13197245	0000202357	21	H. Círal Regional Orizaba	Orizaba	32A44000	320501	34-0907	0646	02	01	30012335	CENTRIFUGA DE MESA PARA OCHO TUBOS DE 13 X 11MM	09	09530007	099001	34-000	2021M10	1	8,398.78	8,398.78	
5301	Equipo médico y de laboratorio	13197246	0000202211	21	HC232 Dr. Mario Medarzo Navarro	Coyacacán	38450003	380106	34-0909	1628	01	01	30012343	CENTRIFUGA DE MESA PARA TUBOS CAPILARES	09	09530007	099001	34-000	2021M10	1	35,994.79	35,994.79	
5301	Equipo médico y de laboratorio	13197247	0000202165	21	M.HGZ 33	MONTERREY, N.L.	20A00006	200103	34-0909	1628	01	01	30012343	CENTRIFUGA DE MESA PARA TUBOS CAPILARES	09	09530007	099001	34-000	2021M10	1	35,994.79	35,994.79	
5301	Equipo médico y de laboratorio	13197248	0000202354	21	ESPECIALIDADES OBLATOS	GUADALAJARA, JA	14A60003	149001	34-0907	1628	01	01	30012343	CENTRIFUGA DE MESA PARA TUBOS CAPILARES	09	09530007	099001	34-000	2021M10	1	35,994.79	35,994.79	

OFF

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Anexo 1 Equipamiento 2021

Clave de carrera SHCP : 2050QV/R0043  
No. solicitud de SHCP : 63919

No. de programa o proyecto PREI : 20360003  
Cuenta contable PREI : 13350109

OLU No.: 167 / 1064

Nombre del programa o proyecto : Adquisición de equipo técnico fijo de alta tecnología y de campo de higiene industrial de los laboratorios regionales de Salud en el Trabajo.

Clave COC	Nombre de clave COC	ID de Transac	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PROYECTO				PREI				CITAS EN PRECIOS								
						Municipio/Estado	Ubicacion	Uf	Centro de Costo	Exp. Lic.	Uf	Uf	Uf	Uf	Uf	Uf	Uf	Uf	Uf	Uf	Uf	Uf
52101	Equipo medico y de laboratorio	13197246	00000000000000000000	21	H. G. Regional de Salud	Quilichua	2244000	370501	130900	525-27	1628	01	01	00012-00	09	03580007	091001	142000	2021/1/10	1	23261.79	23.594.79
52101	Medico y de laboratorio	13197220	00000000000000000000	21	H. G. Regional de Salud	Cerro de las Uvas	3865000	310106	140000	525-515	0108	06	01	00019-00	09	03530007	091001	142000	2021/1/10	1	176.973.93	176.973.93
52101	Medico y de laboratorio	13197221	00000000000000000000	21	H. G. Regional de Salud	Monte Alegre, N.L.	2041000	200105	140000	525-515	0108	06	01	00019-00	09	03530007	091001	142000	2021/1/10	1	176.973.93	176.973.93
52101	Medico y de laboratorio	13197222	00000000000000000000	21	H. G. Regional de Salud	Guadalupe, Jalisco	1461000	146101	140000	525-515	0108	06	01	00019-00	09	03530007	091001	142000	2021/1/10	1	176.973.93	176.973.93
52101	Medico y de laboratorio	13197223	00000000000000000000	21	H. G. Regional de Salud	Orizaba	3244000	310501	140000	525-515	0108	06	01	00019-00	09	03530007	091001	142000	2021/1/10	1	176.973.93	176.973.93
52101	Medico y de laboratorio	13197284	00000000000000000000	21	H. G. Regional de Salud	Agua Prieta	0910000	010100	140000	525-515	0108	06	01	00019-00	09	03530007	091001	142000	2021/1/10	1	6.864.87	6.864.87
52101	Medico y de laboratorio	13197285	00000000000000000000	21	H. G. Regional de Salud	Mercuri	0210000	070101	140000	525-515	0108	06	01	00019-00	09	03530007	091001	142000	2021/1/10	1	6.864.87	6.864.87
52101	Medico y de laboratorio	13197286	00000000000000000000	21	H. G. Regional de Salud	La Paz	0303000	030101	140000	525-515	0108	06	01	00019-00	09	03530007	091001	142000	2021/1/10	1	6.864.87	6.864.87
52101	Medico y de laboratorio	13197287	00000000000000000000	21	H. G. Regional de Salud	Chihuahua	0401000	040101	140000	525-515	0108	06	01	00019-00	09	03530007	091001	142000	2021/1/10	1	6.864.87	6.864.87
52101	Medico y de laboratorio	13197288	00000000000000000000	21	H. G. Regional de Salud	Saltillo	0053000	050101	140000	525-515	0108	06	01	00019-00	09	03530007	091001	142000	2021/1/10	1	6.864.87	6.864.87
52101	Medico y de laboratorio	13197289	00000000000000000000	21	H. G. Regional de Salud	Chihuahua	0401000	040101	140000	525-515	0108	06	01	00019-00	09	03530007	091001	142000	2021/1/10	1	6.864.87	6.864.87
52101	Medico y de laboratorio	13197290	00000000000000000000	21	H. G. Regional de Salud	Chihuahua	0401000	040101	140000	525-515	0108	06	01	00019-00	09	03530007	091001	142000	2021/1/10	1	6.864.87	6.864.87
52101	Medico y de laboratorio	13197291	00000000000000000000	21	H. G. Regional de Salud	Chihuahua	0401000	040101	140000	525-515	0108	06	01	00019-00	09	03530007	091001	142000	2021/1/10	1	6.864.87	6.864.87
52101	Medico y de laboratorio	13197292	00000000000000000000	21	H. G. Regional de Salud	Durango	1201000	120101	140000	525-515	0108	06	01	00019-00	09	03530007	091001	142000	2021/1/10	1	6.864.87	6.864.87
52101	Medico y de laboratorio	13197293	00000000000000000000	21	H. G. Regional de Salud	Durango	1201000	120101	140000	525-515	0108	06	01	00019-00	09	03530007	091001	142000	2021/1/10	1	6.864.87	6.864.87
52101	Medico y de laboratorio	13197294	00000000000000000000	21	H. G. Regional de Salud	León, Cto.	1170000	110101	140000	525-515	0108	06	01	00019-00	09	03530007	091001	142000	2021/1/10	1	6.864.87	6.864.87
52101	Medico y de laboratorio	13197295	00000000000000000000	21	H. G. Regional de Salud	Acapulco de Juárez	1202000	120101	140000	525-515	0108	06	01	00019-00	09	03530007	091001	142000	2021/1/10	1	6.864.87	6.864.87
52101	Medico y de laboratorio	13197296	00000000000000000000	21	H. G. Regional de Salud	Practicidad Hgo.	1301000	130101	140000	525-515	0108	06	01	00019-00	09	03530007	091001	142000	2021/1/10	1	6.864.87	6.864.87

Anexo 1 Equipamiento 2021

Clave de Cartera SHCP: 20500YR0043  
No. solicitud de SHCP: 63919

No. de programa o proyecto PREI: 20360003  
Cuenta contable PREI: 13350109

OLI No: 167 / 1064

Nombre del programa o proyecto: Adquisición de equipo técnico fijo de alta tecnología y de campo de higiene industrial de los laboratorios regionales de Salud en el Trabajo.

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	FEI Minimum Presupuesto del Distrito del País (Ubicación y Municipio/Estado)	Centro de Costo	GPO. CEN	ESP. DE	EAJ	ID de Vaga Atribuido	PREI Descripción	URG Ubicación	URG Ubicación	UJ	Centro de Costo	Periodo Fiscal	No de bienes	Valor Unitario con IVA	Importe Total con IVA	cifras en pesos	
52301	Cameras fotograficas y de video	13197207	0000202330	21	H. C. del Regional 72	TLANEPANTLA	15026003	340909	525-187	0037	00	00018661	CAMARA DE VIDEO	09	09530007	099001	342000	2021M10	5	6,864.87	34,324.34	
52301	Cameras fotograficas y de video	13197208	0000202331	21	M.H. GRAL. REGIONAL 220	TOLUCA MEX	16010505	340909	525-187	0037	00	00018661	CAMARA DE VIDEO	09	09530007	099001	342000	2021M10	4	6,864.87	27,459.47	
52301	Cameras fotograficas y de video	13197209	0000202332	21	HGR 258 CAMAS P TOROON	CHIARO	19020003	340909	525-187	0037	00	00018661	CAMARA DE VIDEO	09	09530007	099001	342000	2021M10	1	6,864.87	6,864.87	
52301	Cameras fotograficas y de video	13197210	0000202333	21	M.H.C.B.M.F.1	CUERNAVACA	18030003	340909	525-187	0037	00	00018661	CAMARA DE VIDEO	09	09530007	099001	342000	2021M10	1	6,864.87	6,864.87	
52301	Cameras fotograficas y de video	13197211	0000202334	21	M.H. GRAL. ZONA M.F. NUM.1	TEPEC, MAY	19010006	340909	525-187	0037	00	00018661	CAMARA DE VIDEO	09	09530007	099001	342000	2021M10	1	6,864.87	6,864.87	
52301	Cameras fotograficas y de video	13197212	0000202335	21	M.H.CZ.33	MONTERREY N.L	20010006	340909	525-187	0037	00	00018661	CAMARA DE VIDEO	09	09530007	099001	342000	2021M10	1	6,864.87	6,864.87	
52301	Cameras fotograficas y de video	13197213	0000202336	21	M.H. GRAL. ZONA NUM.1	ONAXACA, OAX	23030001	340909	525-187	0037	00	00018661	CAMARA DE VIDEO	09	09530007	099001	342000	2021M10	5	6,864.87	34,324.34	
52301	Cameras fotograficas y de video	13197214	0000202337	21	M.H.C.R. Y U.A.A.A.26	Puebla	22010016	340909	525-187	0037	00	00018661	CAMARA DE VIDEO	09	09530007	099001	342000	2021M10	1	6,864.87	6,864.87	
52301	Cameras fotograficas y de video	13197215	0000202338	21	M.H.M.F.S. OFNAE ALBUQUERQUE	QUEBETARIO	21010003	340909	525-187	0037	00	00018661	CAMARA DE VIDEO	09	09530007	099001	342000	2021M10	1	6,864.87	6,864.87	
52301	Cameras fotograficas y de video	13197216	0000202339	21	H.C.R. H.17	BENITO JUAREZ	24070026	340909	525-187	0037	00	00018661	CAMARA DE VIDEO	09	09530007	099001	342000	2021M10	2	6,864.87	13,729.74	
52301	Cameras fotograficas y de video	13197217	0000202340	21	P.H. GRAL. ZONA M.F. NUM.1	LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI	25010001	340909	525-187	0037	00	00018661	CAMARA DE VIDEO	09	09530007	099001	342000	2021M10	2	6,864.87	13,729.74	
52301	Cameras fotograficas y de video	13197218	0000202341	21	HOSPITAL GENERAL REGIONAL N.1	ZULACAN	26010001	340909	525-187	0037	00	00018661	CAMARA DE VIDEO	09	09530007	099001	342000	2021M10	3	6,864.87	20,594.60	
52301	Cameras fotograficas y de video	13197219	0000202342	21	M.H. GRAL. ZONA NUM.2	HERVOSILLO, SON	27010001	340909	525-187	0037	00	00018661	CAMARA DE VIDEO	09	09530007	099001	342000	2021M10	4	6,864.87	27,459.47	
52301	Cameras fotograficas y de video	13197220	0000202343	21	M.H. GRAL. ZONA NUM.46	VILLAHERRIOSA	28010027	340909	525-187	0037	00	00018661	CAMARA DE VIDEO	09	09530007	099001	342000	2021M10	1	6,864.87	6,864.87	
52301	Cameras fotograficas y de video	13197221	0000202344	21	H. Gral Regional No.270	Reynosa	29040025	340909	525-187	0037	00	00018661	CAMARA DE VIDEO	09	09530007	099001	342000	2021M10	3	6,864.87	20,594.60	
52301	Cameras fotograficas y de video	13197222	0000202345	21	H. C.R. Zona 1	Tehuacan	30010003	340909	525-187	0037	00	00018661	CAMARA DE VIDEO	09	09530007	099001	342000	2021M10	1	6,864.87	6,864.87	
52301	Cameras fotograficas y de video	13197223	0000202346	21	M.H.C. Z. II	XALAPA	31020001	340909	525-187	0037	00	00018661	CAMARA DE VIDEO	09	09530007	099001	342000	2021M10	2	6,864.87	13,729.74	

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





## ANEXO TÉCNICO

### PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO TÉCNICO FIJO DE ALTA TECNOLOGÍA Y DE CAMPO DE HIGIENE INDUSTRIAL DE LOS LABORATORIOS REGIONALES DE SALUD EN EL TRABAJO.

De conformidad con el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece lo siguiente:

**A. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES SOLICITADOS, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, UNIDADES DE MEDIDA, CANTIDADES.**

De conformidad con lo señalado en el Anexo A. Requerimiento del presente Anexo Técnico.

**B. EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS.**

No aplica.

**C. MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES**

No aplica.

**D. DICTAMEN QUE JUSTIFIQUE QUE LAS MODIFICACIONES EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, NO LIMITAN LA LIBRE PARTICIPACIÓN.**

No aplica.

**E. NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y NORMAS MEXICANAS APLICABLES A LOS BIENES REQUERIDOS.**

1. Norma Oficial Mexicana **NOM-010-STPS-2014**; establece los procesos y medidas para prevenir riesgos a la salud del personal ocupacionalmente expuesto a agentes químicos contaminantes del ambiente laboral.
2. Norma Oficial Mexicana **NOM-011-STPS-2001**; que establece las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido que, por sus características, niveles y tiempo de acción, sea capaz de alterar la salud de los trabajadores.
3. Norma Oficial Mexicana **NOM-012-STPS-2012**, que establece las condiciones de seguridad y salud para prevenir riesgos a los trabajadores expuestos a fuentes de radiación ionizante, al centro de trabajo y a su entorno.
4. Norma Oficial Mexicana **NOM-024-STPS-2001**, que establece los límites máximos permisibles de exposición y las vibraciones mínimas de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se generen vibraciones que, por sus características y tiempo de exposición, sean capaces de alterar la salud de los trabajadores.
5. Norma Oficial Mexicana **NOM-025-STPS-2008**, que establece los requerimientos de iluminación en las áreas de los centros de trabajo, para que se cuente con la cantidad de

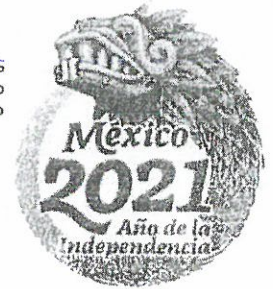
**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



- iluminación requerida para cada actividad visual, a fin de proveer un ambiente seguro y saludable en la realización de las tareas que desarrollen los trabajadores.
6. Norma Oficial Mexicana **NOM-036-1-STPS-2018**, que establece los elementos para identificar, analizar, prevenir y controlar los factores de riesgo ergonómico en los centros de trabajo derivados del manejo manual de cargas, a efecto de prevenir alteraciones a la salud de los trabajadores.
  7. Norma Mexicana **NMX-EC-17025-IMNC-2006** "requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración".
  8. **ISO 9000** sistemas de gestión de la calidad determinando indicadores para evaluar su desempeño y cumplimiento de objetivos.
  9. **CFR 21 parte 11**. contiene reglas de la integridad de datos, su parte 11 tiene todo sobre los datos electrónicos y la firma digital. la implementación de la integridad de los datos mejora la fiabilidad de la documentación.
  10. **Norma ROHS** "restriction of use of certain hazardous substances", es una directiva que restringe el uso de 6 sustancias peligrosas en la fabricación de equipos eléctricos y electrónicos.
  11. **NOM-047-SSA1-2011**, salud ambiental-índices biológicos de exposición para el personal ocupacionalmente expuesto a sustancias químicas.
  12. **Nom-199-SSA1-2000**, salud ambiental. Niveles de plomo en sangre y acciones como criterios para proteger la salud de la población expuesta no ocupacionalmente.

Los siguientes corresponden a métodos de muestreo y determinación analítica normalizados que contienen algunas especificaciones técnicas que los equipos deberán de cumplir, esto atendiendo al numeral 10.3.2 de la NOM.010-STPS-2014 donde se establece que "El laboratorio de pruebas deberá aplicar para la sustancia química correspondiente, cualquiera de los procedimientos o métodos de muestreo y determinación analítica emitidos por": a) La Administración de Seguridad y Salud Ocupacional, de los Estados Unidos de Norteamérica, OSHA, por sus siglas en inglés; b) El Instituto Nacional de Seguridad y Salud Ocupacional, de los Estados Unidos de Norteamérica, NIOSH, por sus siglas en inglés; c) El Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, INSHT, del Ministerio del Trabajo de España; d) El Ejecutivo de Seguridad y Salud del Reino Unido, HSE, por sus siglas en inglés, o e) La Organización Internacional de Estandarización, ISO, por sus siglas en inglés", al tratarse de métodos normalizados, estos no contienen características propias de marcas específicas que limiten la libre participación, sino especificaciones técnicas referentes a las determinaciones que se realizarán en los laboratorios:

13. **MTA/MA-026/A16** Determinación de metales y sus compuestos iónicos en aire. Método de captación en filtro/espectrografía de absorción atómica con llama.
14. **MTA/MA-051/A04** Determinación de fibras de amianto y otras fibras en aire, método del filtro de membrana / microscopía óptica de contraste de fases (método multifibra).
15. **MTA/MA-039/A00** Determinación de hidrocarburos policíclicos en aire. método de captación en filtro y tubo adsorbente y detección fluorimétrica/ cromatografía líquida de alta resolución.
16. **NTP 486**: Evaluación de la exposición a benceno: control ambiental y biológico.
17. **NIOSH 2555** Cetonas I.
18. **NIOSH 8301** Acido hipúrico y metil hipúricos en orina.
19. **NIOSH 2549** - Compuestos volátiles orgánicos.



20. **MTA/MB-024/A96** Determinación de mercurio en orina - método del vapor frío con borohidruro de sodio / espectrofotometría de absorción atómica.
21. **1180B/05-OD** (CDC) Mercurio en orina por AA-FIAS.
22. **NIOSH 1400** - Alcohol etílico, alcohol isopropílico.
23. **NIOSH 1401** - Alcohol n-Butílico, Isobutílico y n-Propílico
24. **NIOSH 1300** - Acetona
25. **NIOSH 1457** - Acetato de etilo
26. **NIOSH 1501** - Hidrocarburos aromáticos (BTX)
27. **NIOSH 1500** - Hidrocarburos Como n-Heptano y n-Hexano
28. **NIOSH 2541** - Formaldehído
29. **NIOSH 2546** - Fenol
30. **NIOSH 2555** - Metil isobutil Cetona y Metil cetona.

**POR EL ÁREA TÉCNICA Y  
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**



**Dr. Gabriel Alejandro Real Ornelas**

Firma en ausencia del Ing. Ricardo Alonso Rivera Beltrán, Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, de conformidad con lo establecido por el Artículo 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el oficio de designación 09B56161/3A20/2021/1201 de fecha 12 de noviembre de 2021

**POR EL ÁREA REQUIRENTE**



**Dr. Edgar Jesús Zitle García**

Titular de la Coordinación de Salud en el Trabajo

Ciudad de México, a 17 de noviembre de 2021

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**SIN TEXTO**

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



## TÉRMINOS Y CONDICIONES

### PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO TÉCNICO FIJO DE ALTA TECNOLOGÍA Y DE CAMPO DE HIGIENE INDUSTRIAL DE LOS LABORATORIOS REGIONALES DE SALUD EN EL TRABAJO.

En cumplimiento al numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece lo siguiente:

**A) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN**

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente de la fecha de notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

**B) PLAZO DE ENTREGA DE LA ADQUISICIÓN, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.**

**B.1. PLAZO:**

El plazo máximo para la instalación, puesta en operación, capacitación y acompañamiento para el uso del equipo técnico fijo de alta tecnología y de campo de higiene industrial, según corresponda, será de 30 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación; lo anterior, con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Los días hábiles serán considerados conforme a la normatividad de aplicación general (Ley Federal del Trabajo).

**B.2. LUGAR:**

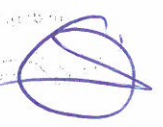
La entrega de los bienes se realizará conforme al **Anexo I** (Requerimiento y Cuadro de Distribución), en una sola exhibición del 100% de equipo técnico fijo de alta tecnología y de campo de higiene industrial requerido, según corresponda a la partida adjudicada, en las **direcciones que se señalan en el Anexo II** (Directorio para la entrega de bienes adjudicados).

El equipo técnico fijo de alta tecnología y de campo de higiene industrial adjudicado será recibido por el responsable de la recepción de los bienes, en su calidad de Jefe de Servicio de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales de cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y de Auxiliar del Administrador de Contrato, señalado en el **Anexo II** (Directorio para la entrega de bienes adjudicados).

**B.3. CONDICIONES:**

**B.3.1.** El Proveedor adjudicado por partida, presentará en la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, ubicada en Avenida Cuauhtémoc número 330, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México, en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, Edificio "C", Puerta 3, Piso 1, dentro de los 5 días naturales posteriores a la adjudicación, el Programa de Entrega del equipo técnico fijo de alta tecnología y de campo de higiene industrial, así como el programa de Instalación, capacitación y acompañamiento para el uso de los equipos, según corresponda a la partida adjudicada, conforme al **Anexo I** (Requerimiento y Cuadro de Distribución) y al **Anexo II** (Directorio para la entrega de bienes adjudicados), considerando el Plazo de Entrega de los bienes señalado en el apartado B.1 de los presentes Términos y Condiciones.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**





**B.3.2.** Para la partida 1, partida 2, partida 3, partida 4, partida 5, partida 10, partida 11, partida 13, partida 14 y partida 19 deberá otorgarse una carpeta de evidencias que contenga el protocolo para verificar que el instrumento es instalado y puesto en operación, de acuerdo a diseño y especificaciones del fabricante, que esta adecuadamente instalado en el ambiente que se seleccionó y que es apropiado para su operación (Calificación de Instalación); así mismo, dicha carpeta deberá contener el protocolo del proceso en donde se muestra que es un instrumento que funcionará de acuerdo a la especificación operacional en el ambiente seleccionado y que se desempeñará de acuerdo a la especificación adecuada para su uso rutinario (Calificación de operación y desempeño), esta carpeta deberá apegarse a lo especificado en la "Guía sobre la calificación de equipo de instrumentos analíticos" elaborada por el Centro Nacional de Metrología (CENAM). Así mismo, esta carpeta deberá contener una copia del certificado avalado por el Instituto Nacional de Estándares y Tecnología (NIST) del estándar empleado en los protocolos que así lo requieran, así como una copia del certificado avalado por el fabricante, el cual haga constar que el personal asignado por el proveedor es competente para realizar dichos protocolos.

**B.3.3.** El periodo de instalación y puesta en marcha del Equipo técnico fijo de alta tecnología especificado en el Anexo A (requerimiento), así como la elaboración de los protocolos referidos en el numeral B3.2 del presente documentos, será de 30 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación de adjudicación, en caso de no dar cumplimiento, se aplicarán las penas convencionales y deducciones indicadas en el inciso H de los presentes términos y condiciones.

**B.3.4.** El proveedor deberá otorgar capacitación y acompañamiento al personal adscrito a los 4 Laboratorios Regionales de Salud en el Trabajo, durante la implementación de una técnica analítica por cada equipo fijo de alta tecnología y capacitación en el uso del equipo de campo de higiene industrial adjudicado dirigido a los Coordinadores Zonales de Seguridad en el Trabajo, Especialistas de Seguridad e Higiene y personal adscrito a los 4 Laboratorios Regionales de Salud en el Trabajo en cada una de las 35 OOAD, según corresponda. Dicha capacitación deberá impartirse al personal de los Servicios de Seguridad en el Trabajo siguiendo un programa de capacitación elaborado previamente por el proveedor, quien deberá contar con personal capacitado para la capacitación, con la finalidad de obtener la correcta operación de cada uno de los bienes. El programa de capacitación es independiente de la implementación de una técnica analítica (equipo fijo de alta tecnología) deberá integrar como mínimo los siguientes puntos: descripción de las diferentes partes del equipo y su función, cuidados generales del equipo, configuración, manejo/procesamiento de muestras/monitoreo ambiental según corresponda, resultados y su interpretación y recomendaciones para una vida útil prolongada del equipo.

**B.3.5.** Para la partida 1, partida 2, partida 3, partida 4, partida 5, partida 7, partida 8, partida 9, partida 10, partida 11, partida 12, partida 13, partida 14, partida 16, partida 19, partida 23, partida 24, partida 25, partida 26, partida 27 y partida 28, se deberá entregar certificado de calibración avalado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).

**B.3.6.** La capacitación y acompañamiento será avalada a través de un documento membretado por el proveedor, mismo que debe contener, fecha, plan formativo del curso impartido, revisado y firmado por el responsable de la recepción de los bienes, nombre, cargo y firma del instructor, así como el nombre de unidad de adscripción, categoría, matrículas y firmas de los participantes.



Asimismo, deberá contemplar la entrega, en medio magnético, de un material audiovisual que explique y detalle los procesos para la correcta operación de los bienes.

**B.3.7.** La entrega de los bienes se realizará en un horario de 8:00 a 16:00 horas en las, cantidades y sitios señalado en el **Anexo I** (Requerimiento y Cuadro de Distribución) y **Anexo II** (Directorio para la entrega de bienes adjudicados), según corresponda.

**B.3.8.** El Proveedor adjudicado se compromete a entregar los bienes en su empaque original, nuevo, libre de defectos y con las características especificadas en el **Anexo A** (Requerimiento), sin costo adicional para el Instituto.

**B.3.9.** Los bienes adjudicados deben estar perfectamente empacados para su transporte, en contenedores que permitan su resguardo de cualquier condición climática durante su transportación y hasta su entrega en los 35 OOADs del IMSS, en las direcciones señaladas en el **Anexo II** (Directorio para la entrega de bienes adjudicados).

**B.3.10.** El proveedor adjudicado cubrirá todos los gastos y absorberá todos los riesgos que impliquen el traslado de los bienes adjudicados hasta las 35 sedes delegacionales del IMSS, así como los relativos al aseguramiento de los mismos a entera satisfacción del Instituto.

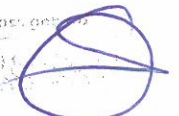
**B.3.11.** El proveedor adjudicado deberá entregar en cada OOAD el Formato "Remisión del Pedido" contenido en el **Anexo III** (Remisión del pedido), respecto de los bienes entregados conforme a lo señalado en el **Anexo I** (Requerimiento y Cuadro de Distribución), recabando nombre matrícula y firma de quien recibe los bienes, así como el sello de la Unidad Administrativa receptora.

**B.3.12.** Una vez concluida la instalación, puesta en operación, capacitación y acompañamiento para el uso del equipo técnico fijo de alta tecnología y de campo de higiene industrial, según corresponda, el Auxiliar del Administrador del Contrato en los OOAD y el proveedor adjudicado requisitarán el **Anexo III** (Acta de Entrega-Recepción o Rechazo y Remisión) en 4 tantos originales, por el servicio recibido a entera satisfacción del Instituto a fin de que el Auxiliar del Administrador del Contrato o quien este designe, valide el cumplimiento; dicho documento deberá contar con el sello de la unidad, así como con el nombre, matrícula y firma, debiendo presentar al Titular de la División de Prevención y Riesgos de Trabajo, dos tantos originales; un ejemplar original se quedará en el OOAD y otro para el proveedor que resulte adjudicado.

**B.3.13.** El Proveedor adjudicado entregará de manera física al Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo del Instituto Mexicano del Seguro Social, un tanto en original de los documentos "Acta de Entrega-Recepción o Rechazo" y "Remisión del Pedido" de los bienes adjudicados, según corresponda a cada OOAD, a fin de que, en su carácter de Administrador del Contrato, elabore el Acta que asiente que la entrega del equipo técnico fijo de alta tecnología y de campo de higiene industrial, se realizó en tiempo y forma en cada uno de los destinos señalados, cumpliendo lo establecido en el Anexo Técnico y sus anexos, así como los presentes Términos y Condiciones y que la entrega fue realizada a entera satisfacción del Instituto, siendo ésta Acta, el documento con el que se validará la entrega para cuestiones de pago al proveedor

### C) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

De conformidad con los numerales 4.24.4 inciso c), 4.25 inciso c) y 4.36 de POBALINES, en razón de que el procedimiento de contratación tiene por objeto la adquisición, instalación, puesta en





operación, capacitación y acompañamiento para el uso del equipo técnico fijo de alta tecnología y de campo de higiene industrial de los Laboratorios de Salud en el Trabajo y Ambiental, los cuales no requieren características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica y se encuentran estandarizados en el mercado, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del sistema **binario**, conforme a lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis de la LAASSP y 51 del RLAASSP, toda vez que las características de la adquisición serán iguales para todos los participantes y el factor preponderante para la adjudicación del contrato será el precio más bajo.

En este sentido, el proveedor deberá presentar la documentación siguiente, de preferencia en hoja membretada:

1. Proposición técnica y económica que incluya los requisitos y las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones y el Formato de Propuesta Económica, respectivamente.
2. Que los catálogos, folletos y/o Fichas Técnicas, contengan la información requerida en cuanto a descripción, características, cantidades y en su caso normas solicitadas (cuando aplique), señaladas en el **Anexo Técnico** y en el **Anexo A "Requerimiento"**, así como el **Anexo I (Requerimiento y Cuadro de Distribución)**.
3. Escrito donde se comprometa a entregar los bienes con las características solicitadas, en los lugares, plazos y formas establecidos, y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta, hasta la adjudicación, en su caso.
4. Escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, los bienes propuestos cumplirán con las normas solicitadas en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.
5. Escrito libre en el que manifieste que los bienes ofertados contarán con una garantía de fabricación de 12 (doce) meses a partir de la recepción de estos a entera satisfacción del Instituto Mexicano del Seguro Social, contra defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, de conformidad con el apartado "Garantía de Fabricación" de los Términos y Condiciones.

#### D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.

El proveedor deberá contar con las evidencias de que los bienes cumplen con las normas especificadas en el inciso E. del Anexo Técnico.

#### E) FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES.

Los participantes deberán soportar su propuesta técnica en Catálogos, Folletos y/o Fichas Técnicas del fabricante y/o instructivos y/o manuales de operación y/o de mantenimiento de los bienes requeridos, identificando las páginas, secciones, capítulos, etc., del documento del cual fue obtenida dicha información, para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes se presentarán como parte integrante de la Propuesta Técnica, a través de Compranet, en



formato digital, en los que se observen los bienes solicitados a color, legibles. El Instituto podrá validar la autenticidad de esa información.

Si alguno de los documentos antes referidos, está expedido en un idioma distinto al español, deberán acompañarlos de una traducción simple al español. Asimismo, en proveedor que resulte adjudicado, deberá entregar por cada equipo técnico fijo de alta tecnología y de campo de higiene industrial los siguientes documentos:

- Manual/Instructivo de operación.
- Manual/Instructivo de mantenimiento.
- Póliza de Garantía por 12 meses, de acuerdo con lo señalado en el inciso J) de los presentes Términos y Condiciones.

**F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.**

El Proveedor adjudicado podrá realizar visitas a las instalaciones de los servicios de Salud en el Trabajo en las que se instalarán y/o entregarán los bienes, con la finalidad de corroborar la cantidad (metros) de tubería necesaria para las líneas de gases especiales para su instalación en cada sitio donde se colocará cada equipo técnico fijo de alta tecnología y de campo de higiene industrial según corresponda, así como para considerar la logística de transportación, instalación, puesta en operación, capacitación, acompañamiento y otras que considere oportunas para los fines del presente procedimiento.

Las visitas se podrán programar en el servicio de Salud en el Trabajo de cada OOAD, en un horario de 09:00 a 13:00 horas, en los lugares y con los funcionarios públicos descritos en el **Anexo II** (Directorio para la entrega de bienes adjudicados), quienes asignarán al personal encargado de guiar la visita.

De las visitas realizadas, deberán elaborar un acta que contenga las actividades realizadas y en su caso las acciones relevantes desarrolladas, así como los nombres y firmas de los participantes.

Todos los gastos que se generen con motivo de las visitas a las instalaciones Institucionales, correrán por cuenta del Proveedor.

**G) VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO**

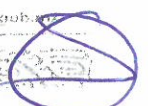
No aplica.

**H) PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES**

**H.1. PENAS CONVENCIONALES**

Se calcularán a partir del atraso en la entrega de los bienes. Con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, la política 4.24.4, inciso h), lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el Proveedor adjudicado acepta que deberá cumplir con la entrega de los bienes en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**





El porcentaje de penalización será del 1.0% por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes y hasta un máximo de 10% del valor de la garantía de cumplimiento, de acuerdo a cada uno de los supuestos siguientes:

1.- Cuando no se cumpla con la entrega del bien en el plazo máximo establecido en el numeral **B.1 del inciso B)** de los presentes Términos y Condiciones.

2.- No se sustituya dentro del plazo señalado en el inciso J), **numeral 1.2**, de los presentes Términos y Condiciones, los bienes y/o componentes que el Instituto haya solicitado para su canje.

La pena convencional se calculará de acuerdo a lo expresado en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vba$$

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable.

%d = porcentaje determinado para la aplicación de la pena convencional.

vba = valor de los bienes con atraso, sin IVA.

nda = número de días de atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La suma de las penas convencionales aplicables no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citadas anteriormente, el Administrador del Contrato notificará al Área Contratante, la solicitud de rescisión del contrato.

El Administrador del Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar al proveedor, las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

El pago de los bienes, quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y artículos 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

## H.2. PENAS DEDUCTIVAS



En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, en relación con los numerales 4.24.4, inciso h), 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de la deductiva al pago de la prestación del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor adjudicado, respecto a la(s) partida(s) o concepto(s) que integrarán el instrumento jurídico contractual, así como de notificarlas a proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

Se aplicarán deductivas en los casos siguientes:

<b>CONCEPTO U OBLIGACIÓN</b>	Etapas del proceso (instalación, puesta en operación, capacitación y acompañamiento) a entera satisfacción del responsable de recepción de los bienes.
<b>NIVEL DE CUMPLIMIENTO</b>	Realizar las fases del proceso de instalación, puesta en operación, capacitación y acompañamiento para el uso de los equipos, según corresponda.
<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	Tiempo de ejecución en las fases del proceso de instalación, puesta en operación, capacitación y acompañamiento para el uso de los equipos, según corresponda
<b>DEDUCCIÓN</b>	La deductiva será equivalente al 1% del monto del valor del equipo (antes de IVA).
<b>LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO</b>	El valor de la garantía de cumplimiento.

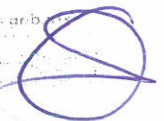
**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**I) MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS BIENES**

**I.1. GARANTÍA POR DEFECTOS Y FALLAS DE FABRICACIÓN.**- El proveedor deberá entregar junto con los bienes, al administrador del contrato y a los Auxiliares del Administrador del Contrato, una garantía por defectos y fallas de fabricación por 12 (doce) meses que contarán a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto, la cual deberá ser entregada por escrito en papel preferentemente membretado, debidamente firmado por el representante legal de éste y a entera satisfacción del Instituto.

**I.2. CANJE.** - El Instituto, por conducto del Administrador del Contrato, podrá solicitar al proveedor, la reposición de los bienes que presenten defectos debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto, obligándose el proveedor a canjear el bien dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que le sea notificado el canje, sin costo alguno para el Instituto.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. Se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.





**I.3. DEVOLUCIÓN.** - Procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de bienes corregidos, se detecte el mismo defecto de los anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

El Instituto podrá dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará al proveedor las penalizaciones correspondientes.

## J) GARANTÍAS

### J.1. DE ANTICIPO

No Aplica.

### J.2. POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes, al administrador del contrato y a los Auxiliares del Administrador del Contrato, una garantía por defectos y fallas de fabricación por 12 (doce) meses que contarán a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto, la cual deberá ser entregada por escrito en papel preferentemente membretado, debidamente firmado por el representante legal de éste y a entera satisfacción del Instituto.

### J.3. DE CUMPLIMIENTO.

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe del contrato que se adjudique sin incluir el impuesto al valor agregado, misma que será divisible y permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del mismo, conforme a lo que establece el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La póliza de fianza deberá entregarse al Área Contratante, sita en calle Durango, número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 6700, Ciudad de México, y una copia de ésta al Área Requirente del servicio, sita en Avenida Cuauhtémoc número 330, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México, en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, Edificio "C", Puerta 3.

La falta de presentación de la garantía de cumplimiento al Área Contratante en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión del contrato por incumplimiento de los requerimientos para su formalización.

La vigencia de la fianza deberá ser de un año; tiempo suficiente para identificar defectos y fallas de fabricación.



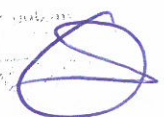
La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a entera satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

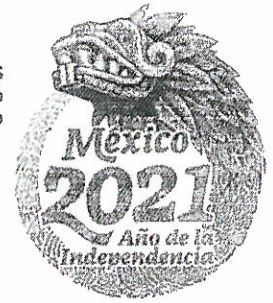
Para realizar la liberación de la garantía, corresponde al administrador del contrato, manifestar por escrito y de manera expresa su aceptación, así como, en su caso, cuantificar el finiquito correspondiente, dicho escrito deberá ser dirigido a la División de Contratos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

El proveedor manifiesta expresamente:

- A.** Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra el Instituto, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor del Instituto.
- B.** Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- C.** Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub iudice,
- D.** En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.
- E.** En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficio devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
- F.** Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por el Instituto.
- G.** Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
  - a) Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
  - b) Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
  - c) Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
  - d) Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





- e) En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
- f) En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
- g) Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
- h) Importe reclamado.

En caso de requerir la afianzadora algún documento adicional a los antes establecidos será responsabilidad del proveedor proporcionarlo a su Afianzadora.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, el Proveedor adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza o cheque certificado por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- Debe expedirse a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social
- Deberá ser resguardado, a título de garantía en la División de Contratos.
- Será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del IMSS deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

### K) FORMA, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

Se realizará el pago en una sola exhibición en moneda nacional.

El Proveedor cuando haya cumplido con la entrega de la totalidad de los bienes contratados, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones y sus anexos, elaborará la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS421231145, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, la cual deberá reunir los requisitos fiscales respectivos e indicar los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato y número de fianza.

El Proveedor deberá recabar el aval del Titular de la Coordinación de Salud en el Trabajo, ubicada en Avenida Cuauhtémoc número 330, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México, en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, Edificio C, Puerta 3, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:00 horas y entregar junto con la factura, la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes adquiridos y entregados, indicando en dicha documentación, lo siguiente:

1. Descripción pormenorizada de los bienes de acuerdo con lo contratado.
2. **Copia de los Anexos III "Remisión del Pedido"** de los bienes entregados en las 35 sedes delegacionales del IMSS y en la División de Prevención de riesgos, señalados en el **Anexo I** (Requerimiento y Cuadro de Distribución).
3. **Original de los Anexos III "Acta de Recepción"** en la que conste que la entrega del servicio se realizó en tiempo y forma y a entera satisfacción en cada uno de las 35 sedes de los OOAD del IMSS y en la División de Prevención de Riesgos de Trabajo.



El Proveedor expedirá su factura en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet) y su recepción será a través del Portal de Servicios de Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML. La validez de ésta será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago.

El Administrador del Contrato revisará la documentación entregada por el Proveedor, con el fin de verificar que la factura presentada, así como la documentación adjunta, cumpla(n) con todos los requisitos antes señalados, y en caso de que presente(n) información incompleta o con errores, se hará saber al Proveedor dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma. En caso contrario, la factura y la documentación entregada al Administrador del contrato, se enviará(n) por éste, al Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, para su revisión, afectación presupuestal y envío a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, para su pago.

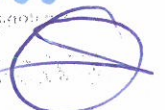
En caso de que la factura presente errores o deficiencias, se le hará saber al Proveedor por parte del Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de las mismas, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El Proveedor podrá consultar esta información en la liga: [https://201.144.108.83:8443/Pagos\\_Prov/faces/index.xhtml](https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml), la cual permanecerá publicada a partir de las 72 (setenta y dos) horas posteriores a la expedición del Contra Recibo y hasta la fecha de su vencimiento, para que el Proveedor cuente con información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

El pago se efectuará sin exceder de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la recepción del Comprobante Fiscal Digital en formato PDF y XML, en pesos mexicanos, con la documentación antes mencionada, en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en calle General Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en los días de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha programada, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del Instituto la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE y banco.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el Proveedor presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los servicios entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora, lo anterior de conformidad con la política 5.5.1 de las POBALINES. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**





Las facturas que amparen los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI Millennium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

En caso de que el Proveedor adjudicado presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del RLAASSP.

Los prestadores de los servicios que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

En ningún caso se autorizará el pago de los bienes o servicios, hasta en tanto el Administrador del Contrato no haya determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales pactadas en el instrumento jurídico contractual que se formalice y el Proveedor haya efectuado el pago correspondiente.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente adjudicación, serán pagados por el Proveedor de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El IMSS sólo cubrirá el IVA de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

En caso de que el Proveedor reciba pagos en exceso, deberá reintegrar éstos, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El proveedor queda obligado a entregar a el Instituto junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva.

Los bienes adjudicados se pagarán de conformidad con la propuesta económica adjunta al instrumento jurídico suscrito y se consideran parte integrante del mismo.

El precio ofertado es fijo por lo que, en caso de resultar adjudicado, el precio no sufrirá cambios durante la vigencia del contrato.

#### **L) MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.**

Con fundamentos en el artículo 84, último párrafo, del RLAASSP y el numeral 4.24.4 inciso I) de las POBALINES, se establece que el responsable de la recepción de los bienes (en su calidad de Auxiliar del Administrador del Contrato), será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los bienes adquiridos cumplan lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes



Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los bienes no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, responsable de la recepción de los bienes, requisitará el **Anexo III** (Acta de Entrega-Recepción o Rechazo y Remisión), junto con el representante del Proveedor, donde se asienten el número de bienes entregados y recibidos a entera satisfacción del Instituto de lo establecido en el Anexo Técnico, los presentes Términos y Condiciones y Anexos por parte del Proveedor. Dicha acta se levantará en 3 (tres) originales, entregando en ese momento dos tanto al representante del Proveedor y la otra quedará en poder del responsable de la recepción de los bienes.

Una vez terminada la entrega de la totalidad de los bienes adjudicados al proveedor, el Administrador del Contrato requisitará **el Anexo III** (Acta de Entrega-Recepción o Rechazo y Remisión) por la totalidad de los equipos adjudicados al proveedor, a partir de las actas enviadas por los responsables de la recepción de los bienes en cada OOAD.

Para efectos del pago, deberá anexarse copia del Acta de Recepción llena y firmada por el Administrador del Contrato y el Proveedor, a entera satisfacción del IMSS.

**M) PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN**

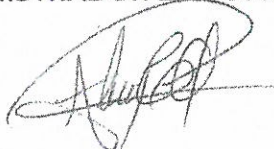
No se consideran, en razón de que no se otorgarán anticipos.

**N) ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

El Administrador del Contrato será el Ing. Ricardo Alonso Rivera Beltrán, Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, quien también fungirá como Área Técnica.

Los Auxiliares del Administrador del Contrato, se especifican en el **Anexo II** (Responsables de la Recepción de los Bienes).

**POR EL ÁREA TÉCNICA Y  
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**



**Dr. Gabriel Alejandro Real Ornelas**

Firma en ausencia del Ing. Ricardo Alonso Rivera Beltrán, Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, de conformidad con lo establecido por el Artículo 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el oficio de designación 09B56161/3A20/2021/1201 de fecha 12 de noviembre de 2021

**POR EL ÁREA REQUERENTE**

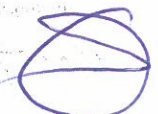


**Dr. Edgar Jesús Zitle García**

Titular de la Coordinación de Salud en el Trabajo

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Ciudad de México, a 17 de noviembre de 2021



ANEXO I

REQUERIMIENTO Y CUADRO DE DISTRIBUCIÓN

A. Requerimiento

Partida	Clave CUCOP	COG	Nombre del Equipo	Cantidad Requerida
PARTIDA 1	53100469	53101	ESPECTROFOTÓMETRO ULTRAVIOLETA-VISIBLE.	4
PARTIDA 2	53100531	53101	CROMATÓGRAFO DE GASES ACOPLADO A MASAS CON SISTEMAS HEAD SPACE E INYECCIÓN.	4
PARTIDA 3	53100537	53101	ESPECTROFOTÓMETRO DE ABSORCIÓN ATÓMICAS CON HORNO DE GRAFITO, AUTOMUESTRADOR Y CORRECTOR DE FONDO.	4
PARTIDA 4	53100125	53101	SISTEMA DE PREPARACIÓN DE MUESTRAS POR MICROONDAS PARA PREPARACIÓN DE MUESTRAS PARA EL ANÁLISIS DE ABSORCIÓN ATÓMICA	4
PARTIDA 5	53100531	53101	CROMATÓGRAFO LÍQUIDO DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC).	4
PARTIDA 7	53100641	53101	BALANZA ANALÍTICA DE PRECISIÓN CON CAPACIDAD DE PESADA 220G SENSIBILIDAD 0.1 MILIGRAMOS +- 0.0005 G.	4
PARTIDA 8	53100033	53101	BALANZA GRANATARIA CON RESOLUCIÓN DE 0,1G CAPACIDAD 2.610 KG.	4
PARTIDA 9	53100287	53101	REFRIGERADOR A PRUEBA DE EXPLOSIONES DE 2 A 8 GRADOS CELSIUS.	4
PARTIDA 10	53100070	53101	CAMPANA DE SEGURIDAD BIOLÓGICA CLASE II TIPO B2.	1
PARTIDA 11	53100070	53101	CAMPANA DE SEGURIDAD BIOLÓGICA CLASE II TIPO A2.	3
PARTIDA 12	53100168	53101	HORNO DE SECADO	4
PARTIDA 13	53100186	53101	ESTUFA DE CULTIVO CON CONTROL DIGITAL.	1
PARTIDA 14	53100379	53101	CENTRÍFUGA DE ALTA VELOCIDAD REFRIGERADA CON 1 ROTOR PARA TUBOS DE 1.5ML/2.2ML X 12.	1
PARTIDA 15	53100379	53101	CENTRÍFUGA CLÍNICA PARA 12 TUBOS DE 5, 7, 10 Y 15 ML.	4
PARTIDA 16	53100673	53101	CENTRIFUGA PARA HEMATOCRITO CON INSUMOS DE CAPILARES PARA CENTRÍFUGA.	4
PARTIDA 17	53100849	53101	VARILLA AGITADORA CILÍNDRICA MAGNÉTICA.	16
PARTIDA 18	53100579	53101	BOMBA DE VACÍO CON VELOCIDAD DE FLUJO DE 3400 RPM Y DESPLAZAMIENTO	4



Partidas	Nombre del equipo fijo de alta tecnología	Cantidad de equipos de alta tecnología requeridos para su distribución por OOAD				Total
		CDMX Sur	Jalisco	Veracruz Sur	Nuevo León	
		PARTIDA 4	SISTEMA DE PREPARACIÓN DE MUESTRAS POR MICROONDAS PARA PREPARACIÓN DE MUESTRAS PARA EL ANÁLISIS DE ABSORCIÓN ATÓMICA	1	1	
PARTIDA 5	CROMATÓGRAFO LÍQUIDO DE ALTA RESOLUCIÓN	1	1	1	1	4
PARTIDA 7	BALANZA ANALÍTICA DE PRECISIÓN CON CAPACIDAD DE PESADA 220G SENSIBILIDAD 0.1 MILIGRAMOS +- 0.0005 G	1	1	1	1	4
PARTIDA 8	BALANZA GRANATARIA CON RESOLUCIÓN DE 0,1G CAPACIDAD 2.610 KG	1	1	1	1	4
PARTIDA 9	REFRIGERADOR A PRUEBA DE EXPLOSIONES DE 2 A 8 GRADOS CELSIUS	1	1	1	1	4
PARTIDA 10	CAMPANA DE SEGURIDAD BIOLÓGICA CLASE II TIPO B2.	0	1	0	0	1
PARTIDA 11	CAMPANA DE SEGURIDAD BIOLÓGICA CLASE II TIPO A2.	1	0	1	1	3
PARTIDA 12	HORNO DE SECADO	1	1	1	1	4
PARTIDA 13	ESTUFA DE CULTIVO CON CONTROL DIGITAL.	0	1	0	0	1
PARTIDA 14	CENTRÍFUGA DE ALTA VELOCIDAD REFRIGERADA CON 1 ROTOR PARA TUBOS DE 1.5ML/2.2ML X 12.	0	1	0	0	1
PARTIDA 15	CENTRÍFUGA CLÍNICA PARA 12 TUBOS DE 5, 7, 10 Y 15 ML.	1	1	1	1	4
PARTIDA 16	CENTRIFUGA PARA HEMATOCRITO CON INSUMOS DE CAPILARES PARA CENTRÍFUGA	1	1	1	1	4
PARTIDA 17	VARILLA AGITADORA CILÍNDRICA MAGNÉTICA	4	4	4	4	16
PARTIDA 18	BOMBA DE VACÍO CON VELOCIDAD DE FLUJO DE	1	1	1	1	4



Partidas	Nombre del equipo fijo de alta tecnología	Cantidad de equipos de alta tecnología requeridos para su distribución por OOAD				Total
		CDMX Sur	Jalisco	Veracruz Sur	Nuevo León	
	3400 RPM Y DESPLAZAMIENTO DE 36.79 L/MIN.					
PARTIDA 19	AUTOCLAVE HORIZONTAL DE 20 L.	0	1	0	0	1
PARTIDA 20	CÁMARA DE ELECTROFORESIS HORIZONTAL.	0	2	0	0	2
PARTIDA 21	BAÑO MARÍA CON TAPA	1	1	1	1	4
PARTIDA 23	BAÑO ULTRASÓNICO DE 10 L.	1	1	1	1	4

**Equipo de Campo de Higiene Industrial**

Las partidas de equipo de campo de higiene industrial requerido son las siguientes:

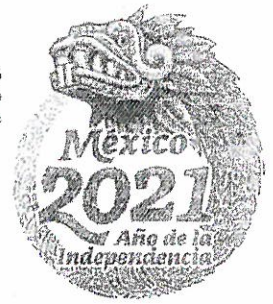
- Partida 24: Bomba de alto y bajo flujo.
- Partida 25: Sistema de medición acústica (Sonómetro).
- Partida 26: Sistema de medición acústica (Dosímetro).
- Partida 27 Medidor del nivel de iluminación.
- Partida 28: Medidor de vibraciones

**ANEXOS**  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

La cantidad requerida de las partidas relacionadas con Equipo de Campo de Higiene Industrial para su distribución en los 35 OOAD, se muestran en el cuadro siguiente:

OOAD	Cantidad de equipo de campo de higiene industrial requerido para su distribución por OOAD				
	Partida 24	Partida 25	Partida 26	Partida 27	Partida 28
Aguascalientes	2	1	1	1	0
Baja California	6	2	2	2	0
Baja California Sur	2	1	1	1	0
Campeche	2	1	1	1	0
Coahuila	8	2	2	2	0
Colima	2	1	1	1	0
Chiapas	2	1	1	1	0
Chihuahua	6	2	2	2	0
Durango	4	1	1	1	0
Guanajuato	4	1	1	1	0
Guerrero	2	1	1	1	0
Hidalgo	2	1	1	1	0
Jalisco	10	3	3	3	1





OOAD	Cantidad de equipo de campo de higiene industrial requerido para su distribución por OOAD				
	Partida 24	Partida 25	Partida 26	Partida 27	Partida 28
México Oriente	10	3	3	3	0
México Poniente	8	2	2	2	0
Michoacán	2	1	1	1	0
Morelos	2	1	1	1	0
Nayarit	2	1	1	1	0
Nuevo León	10	3	3	3	1
Oaxaca	2	1	1	1	0
Puebla	2	1	1	1	0
Querétaro	2	1	1	1	0
Quintana Roo	2	1	1	1	0
San Luis Potosí	4	1	1	1	0
Sinaloa	6	2	2	2	0
Sonora	8	2	2	2	0
Tabasco	2	1	1	1	0
Tamaulipas	6	2	2	2	0
Tlaxcala	2	1	1	1	0
Veracruz Norte	4	1	1	1	0
Veracruz Sur	4	1	1	1	1
Yucatán	2	1	1	1	0
Zacatecas	2	1	1	1	0
CDMX Norte	12	3	3	3	0
CDMX Sur	10	2	2	2	1
<b>Total</b>	<b>156</b>	<b>51</b>	<b>51</b>	<b>51</b>	<b>4</b>

**POR EL ÁREA TÉCNICA Y  
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**



**Dr. Gabriel Alejandro Real Ornelas**

Firma en ausencia del Ing. Ricardo Alonso Rivera Beltrán, Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, de conformidad con lo establecido por el Artículo 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el oficio de designación 09B56161/3A20/2021/1201 de fecha 12 de noviembre de 2021

**POR EL ÁREA REQUERENTE**



**Dr. Edgar Jesús Zitie García**

Titular de la Coordinación de Salud en el Trabajo

Ciudad de México, a 17 de noviembre de 2021



**ANEXO II**  
**Directorio para la entrega de bienes**

Para la entrega de **equipo de alta tecnología**, correspondientes de la partida 1 a la partida 23, se deberá considerar el OOAD, el responsable de la recepción de los bienes (Jefe de Servicio de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales de cada OOAD) y la dirección de entrega del bien adjudicado de acuerdo con el cuadro siguiente:

OOAD	Nombre del responsable de la recepción de los bienes	Teléfono	Correo Electrónico	Dirección de entrega del bien adjudicado
Jalisco	Mtra. Claudia Dominguez Sánchez	333 618 2993	claudia.dominguezs@imss.gob.mx	Laboratorio de Salud en el Trabajo y Ambiental ubicado en: Belisario Domínguez No. 1000, Col. Independencia, Cuadalajara, Jalisco, C.P. 44340.
Nuevo León	C.P. Jesús Cantú Valderrama	818 150 3132	jesus.cantu@imss.gob.mx	Laboratorio de Salud en el Trabajo y Ambiental ubicado en: Av. Ignacio Morones Prieto S/N, Col Independencia Monterrey, Nuevo León, C.P. 64700.
Veracruz sur	Lic. Bolívar Mundo Arias Oliguín	272 725 1511 Ext. 2035	bolivar.arias@imss.gob.mx	Laboratorio de Salud en el Trabajo y Ambiental ubicado en: Orizaba 2N, Oriente 6 Esq. Sur 41, Zona Centro, Orizaba, Veracruz Sur, C.P. 94300
CDMX Sur	C.P. Elizabeth Reza Uribe	555264 0232	elizabeth.reza@imss.gob.mx	Laboratorio de Salud en el Trabajo y Ambiental ubicado en: Villa Coepa 2n, Calzada del Hueso S/N, Col. Ex Hacienda Coapa, Ciudad de México, C.P. 14310, Entre Calz. de las Bombas Y Prolongación División del Norte. Demarcación, Coyoacán.

Para la entrega de **equipo de campo de Higiene Industrial**, correspondientes de la partida 24 a la partida 29, se deberá considerar el OOAD, el responsable de la recepción de los bienes (Jefe de Servicio de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales de cada OOAD) y la dirección de entrega del bien adjudicado, de acuerdo con el cuadro siguiente:

OOAD	Nombre del responsable de la recepción de los bienes	Teléfono	Correo Electrónico	Dirección de entrega del bien adjudicado
Aguascalientes	Dr. Gustavo Curiel Muro	449 975 2170	gustavo.curiel@imss.gob.mx	Calle Alameda No. 704, Col. Del Trabajo, CP 20180, Aguascalientes, Ags
Baja California	Lic. Alva Artemiza Adame Aguilón	686 564 7772	alva.adame@imss.gob.mx	Calz. Cuauhtémoc, No. 300, Col. Aviación, C.P. 21230, Mexicali, B.C.
Baja California Sur	Lic. Jesús Fernando De la Toba Camacho	612 123 6703	fernando.deiatobac@imss.gob.mx	Av. Francisco I. Madero No. 35, esquina con Héroes del 47, Col. El Esterito, C.P. 23020 La Paz, B.C.S
Campeche	Dr. Ignacio Carlos Ortiz Morales	981 811 2211 981 816 1477	ignacio.ortiz@imss.gob.mx	Av. Maria Lavalle Urbina, Esquina Av. Fundadores s/n, Col. San Francisco, C.P. 24027 Campeche, Camp
Coahuila	Lic. Dora Elizabeth Molina Guerrero	844 415 5778	dora.molina@imss.gob.mx	Bvtd. Venustiano Carranza No. 2809, Esquina Periférico Luis Echeverría, Col. La Salle, C.P. 25260 Saltillo, Coah



**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



CÓDAD	Nombre del responsable de la recepción de los bienes	Teléfono	Correo Electrónico	Dirección de entrega del bien adjudicado
Colima	Mtra. Elizabeth Jiménez Zamora	312 314 6266	elizabeth.jimenez@imss.gob.mx	Anastasio Brisuela No. 399, Col. Centro C.P. 28000, Colima, Col.
Chiapas	Lic. Enrique Jiménez De la Mora	962 626 1282	enrique.jimenez@imss.gob.mx	Av. Central Sur No. 98 y 12a. Planta alta Calle Oriente, Col. Centro, C.P. 30700, Tapachula, Chis.
Chihuahua	C. José De La Luz Chacón Salas	614 413 2297	jose.chacon@imss.gob.mx	Av. Universidad 1105, Esquina José María Mar, Col. San Felipe Viejo, C.P. 31203, Chihuahua, Chih.
Durango	Dr. Roberto Karam Araujo	618 825 0855	roberto.karam@imss.gob.mx	Calle Juárez No. 104 Sur, Col. Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo.
Guanajuato	Lic. Teresa Adriana Díaz González	477 717 5492	teresa.diaz@imss.gob.mx	Bivd. Adolfo López Mateos s/n y Paseo de los Insurgentes Col. Los Paraísos C.P. 37320, León, Gto.
Guerrero	Lic. Aidee Esmeralda Cuevas Figueroa	744 483 5694	aidee.cuevas@imss.gob.mx	Av. Cuauhtémoc No. 95, Col. Centro, C.P. 39500, Acapulco, Gro.
Hidalgo	Lic. María Guadalupe Mayorga Delgado	771 718 9834 Ext. 13221	maria.mayorgad@imss.gob.mx	Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604 Fracc. El Palmar II, C.P. 4208, Pachuca, Hgo.
Jalisco	Mtra. Claudia Wvedeliza Dominguez Sánchez	333 618 2993	claudia.dominguez@imss.gob.mx	Av. Belisario Domínguez No. 1000 y Sierra Morena, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jal.
México oriente	C.P. Ricardo García Jauregui	555359 4381	ricardo.garcia@imss.gob.mx	Calle 4 núm. 25, Edif. Corporativo Las Américas 1º piso Col. Industrial Alice Blanco, C.P. 53370, Naucalpan, Edo. de Mex.
México poniente	Lic. Argelia Mendoza Rodríguez	722 279 8957	argelia.mendoza@imss.gob.mx	Josefa Ortiz de Domínguez y esq. con Av. Hidalgo s/n, Col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Edo. de México
Michoacán	Mtro. Héctor Vargas Ortiz (Enc)	443 312 1871	hector.vargas@imss.gob.mx	Av. Francisco I. Madero Poniente No. 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Mich.
Morelos	Lic. Leticia Ahedo Nava	777 329 5118	leticia.ahedo@imss.gob.mx	Boulevard Benito Juárez No. 18, 2do. Piso Col. Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos
Nayarit	Lic. Luis Gilberto López Alvarez	311 133 1950	luis.lopezal@imss.gob.mx	Calz. Ejército Nacional No. 14, Col. Centro, Fraccionamiento Fray Junipero Serra, C.P. 63160, Tepic, Nay.
Nuevo leon	C.P. Jesús Cantú Valderrama	818 150 3132	jesus.cantu@imss.gob.mx	Prof. Gregorio Torres Quevedo No. 1950, Oriente, Col. Centro, C.P. 64010, Monterrey, N.L.
Oaxaca	Ing. Carlos Santiago Carrasco	951 513 8864	carlos.santiagocarrasco@imss.gob.mx	Calle Reforma No. 905 Col. Centro, C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oax.
Puebla	C.P. Arturo Hernández Pérez (Enc)	222 223 0695	arturo.hernandezpe@imss.gob.mx	Segunda Calle de Mariano Echeverría y Veytia No. 2535 Col. Bellavista C.P. 72500 Puebla, Puebla.
Queretaro	Prof. José Luis Galindo (Enc) López Chavez	442 211 2392 442 211 2305	jose.galindo@imss.gob.mx	Calle Hacienda la Tortuga No. 122 Col. El Jacal C.P. 76180 Queretaro, Qro
Quintana Roo	Lic. Ricardo Márquez Aguirre	983 832 22588 Ext. 1147	ricardo.marquez@imss.gob.mx	Av. Tulum Esquina Covac S/N Colonia Supermanzana 22 C.P. 77500 Municipio de Benito Juárez Quintana Roo
San Luis Potosí	Lic. Daniel Amundo Valadares (Enc)	444 812 0136 Ext. 41077	daniel.valadares@imss.gob.mx	Calle Tomasa Estevez No. 800, 2º piso, esq. Cuauhtémoc Col. Moderna C.P. 78250, San Luis Potosí, S.L.P.

*[Handwritten signature]*



OCAD	Nombre del responsable de la recepción de los bienes	Teléfono	Correo Electrónico	Dirección de entrega del bien adjudicado
Sinaloa	Lic. Jesús Aureliano Cruz Monreal	667 165229	jesus.cruz.m@imss.gob.mx	Boulevard Francisco Zarco Esq. Con Jesús Andrade S/N Colonia Miguel Alemán Edificio Centro de Seguridad Social C.P. 80200 Culiacán, Sin
Sonora	Lic. Jesús René Martínez Carmona	644 414 8165	jesus.martinez@imss.gob.mx	Calle 5 de Febrero No. 220, entre Allende y Nainari, C.P. 85000, Cd. Obregón, Son.
Tabasco	Mtra. Laura Naara Ramírez Alvarado	01 993 315 1632	laura.ramirez@imss.gob.mx	Av. Cesar Sandino 102, esq con Usumacinta, Col. Iero. De Mayo, C.P. 86190 Villahermosa, Tab.
Tamaulipas	Ing. Alan Ortíz Wertt (Enc.)	834 134 0501 834 312 4413 Ext. 41132	alan.ortiz@imss.gob.mx	Centro Médico Educativo "Adolfo López Mateos", Col. Pedro sosa, 87120 Ciudad Victoria, Tamps.
Tlaxcala	C. Elias Ayometzi Ihuicatzi (Enc.)	01 246 462 3800 Ext. 233	elias.ayometzi@imss.gob.mx	Bivd. Guillemo Valle No. 115, Col. Centro, C.P. 90000 Tlaxcala, Tlax.
Veracruz norte	Lic. David Cuevas García	228 818 5497	david.cuevas@imss.gob.mx	Lomas de Estadio S/N, Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver.
Veracruz sur	Lic. Bolívar Mundo Arias Olguin	272 725 1511 Ext. 2035	bolivar.arias@imss.gob.mx	Poniente 7 No. 1350, Col. Centro, C.P. 94300, Orizaba, Ver
Yucatán	C.P. Edel Ávila Aguilar	999 922 5655	edel.avila@imss.gob.mx	Calle 41, núm. 439, entre 36 y 34, Exterrenos El Fénix, Col. Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yuc.
Zacatecas	Dr. José Manuel Enciso Castillo	492 899 1008	jose.enciso@imss.gob.mx	Av. México Esq. Restauradores s/n. Col. Dependencias Federales, C.P. 98000 Guadalupe, Zacatecas
CDMX Norte	Lic. Beatriz Villasana Luna (Enc)	555119 6050	beatriz.villasana@imss.gob.mx	Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 esq. José Urbano Fonseca, Col. Capulitlán, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México.
CDMX Sur	C.P. Elizabeth Reza Uribe	555264 0232	elizabeth.reza@imss.gob.mx	Yucatán No. 15 piso 10 Col. Hipódromo Condesa C.P. 06700 Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

**POR EL ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**POR EL ÁREA REQUIRENTE**

**Dr. Gabriel Alejandro Real Ornelas**

**Dr. Edgar Jesús Zúñiga García**

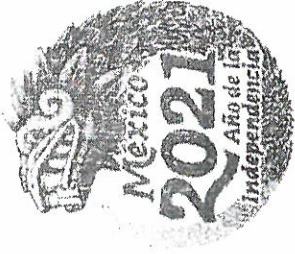
Firma en ausencia del Ing. Ricardo Alonso Rivera Beltrán, Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, de conformidad con lo establecido por el Artículo 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el oficio de designación 09B561613420/2021/201 de fecha 12 de noviembre de 2021

Titular de la Coordinación de Salud en el Trabajo

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ciudad de México, a 17 de noviembre de 2021





ANEXO III

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN O RECHAZO Y REMISIÓN

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO TÉCNICO FIJO DE ALTA TECNOLOGÍA Y DE CAMPO DE HIGIENE INDUSTRIAL DE LOS LABORATORIOS REGIONALES DE SALUD EN EL TRABAJO.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada:

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día, del mes de \_\_\_\_\_ del año 2021 se levanta la presente Acta para hacer constar la recepción de los bienes que a continuación se relacionan:

Equipo fijo de alta tecnología:

Descripción	Marca	Modelo	Cantidad	Estado	Acepta o Rechaza	Motivo del rechazo



Equipo de campo de higiene industrial:

Descripción	Marca	Modelo	Cantidad	Estado	Acepta o Rechaza	Motivo del rechazo

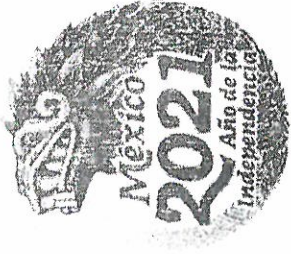
Contrato número:

Proveedor:

Se procedió a la apertura del empaque y empaque; encontrándose que los bienes se encuentran en buen estado y corresponde a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos correspondientes.

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Se realizo la recepción de un total de \_\_\_\_\_ bienes, la instalación de los equipos \_\_\_\_\_ la puesta en operación de equipos \_\_\_\_\_ así como la capacitación y acompañamiento en montaje de una técnica analítica por cada equipo fijo de alta tecnología, y la capacitación en el uso del equipo de campo de higiene industrial adjudicado conforme a lo establecido en los "Términos y Condiciones y sus Anexos.

Se levanta la presente acta y se hace constar que los bienes descritos quedan en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que constar, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día de inicio del levantamiento de la presente acta, firmando el Coordinador Auxiliar de Seguridad en el Trabajo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada \_\_\_\_\_

**POR EL RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES**

NOMBRE

JEFE DE SERVICIO DE SALUD EN EL TRABAJO,  
PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES O A QUIEN  
ESTE DESIGNE

**POR EL PROVEEDOR**

NOMBRE

PROVEEDOR

Nota: Las actas se adecuarán a la recepción de los bienes conforme al lugar de entrega.













ANEXO VI

**Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas (en papel membretado del licitante)**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS).**

Ciudad de México, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

C. nombre del Representante Legal, en mi carácter de Representante Legal, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, así como que cuento con las facultades suficientes para comprometerme por mi o por mi representada y suscribir las propuestas en el procedimiento de Licitación, a nombre y representación de razón social de la empresa.

**Datos Personas Morales y Físicas.**

Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio:	
Calle y número:	
Colonia:	Demarcación Territorial o Municipio:
Código Postal:	Entidad Federativa:
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:
Correo electrónico:	
Apoderado Legal o Representante (nombre, domicilio, teléfonos y correo electrónico)	
<p style="text-align: center; color: blue; font-size: 2em; opacity: 0.5;">ANEXOS</p>	
Documento para acreditar Personalidad y Facultades:	

**Datos Personas Morales**



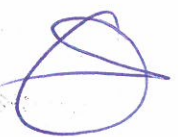
Número de la Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva:		Fecha:
Nombre, número telefónico y domicilio del Notario Público (ante el cual se dio fe de la misma):		
Fecha y datos de su Inscripción en el Registro Público de Comercio, folio mercantil electrónico número:		
Relación de Accionistas:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Reformas al Acta constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento (señalar nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):		

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se relacionen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Representante Legal

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**





ANEXO VII

ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS  
DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP  
(en papel membretado del licitante)

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
Presente

\_\_\_\_\_, Nombre \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal de \_\_\_\_\_ (Persona Moral)  
\_\_\_\_\_, declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad que represento, no se encuentra(n)  
en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones,  
Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes.

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma del Representante Legal)

ANEXOS  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES



ANEXO VIII

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(en papel membretado del licitante)

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

**Instituto Mexicano del Seguro Social**

Presente

\_\_\_\_\_Nombre \_\_\_\_\_ en mi carácter de Representante Legal de \_\_\_\_\_ (Persona Moral) \_\_\_\_\_ y conforme a los Términos y Condiciones para \_\_\_\_\_ (descripción de la adquisición completa) \_\_\_\_\_, declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que mi representada se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Que en caso de resultar adjudicado, me obligo a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional.

Protesto lo necesario


\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma del Representante Legal)

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**





REMISIÓN DE PEDIDO

		REMISION DEL PEDIDO			FOLIO REMISIÓN	
fecha Remision				CONTRATO No.:		
COORDINACIÓN DE SALUD EN EL TRABAJO				LUGAR		FECHA DEL CONTRATO
RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO PROVEEDOR				PLAZO		LUGAR DE ENTREGA
RFC		RAMO	IMSS		GRUPO	
RENG	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE

20X3VA  
 GOBIERNO FEDERAL DE MEXICO

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_



**Remisión del Pedido  
Instrucciones de llenado**

**OBJETIVO:** Documentar la entrega de bienes que realiza el proveedor, recepción y alta de almacén y registro contable

**GENERADO POR:** Proveedor, Almacén Central de Programas Especiales, Almacén delegacional

Número	Dato	Anotar
1	N° ( número )	Número de contrato
2	Fecha	Fecha , día, mes y año
3	Expediente	Número de expediente de compra
4	Fecha del contrato	Fecha de formalización del contrato
5	Registro del contrato S.P.P.	No llenar
6	Datos del proveedor	Nombre completo y razón social del proveedor que entrega los bienes de consumo
7	Plazo de entrega	Fecha limite de entrega de los bienes de consumo por parte del proveedor.
8	Hoja ____ de ____	Número consecutivo de hojas de que conste la remisión.
9	PPAPF	No llenar
10	R.F.C.	Registro Federal de Contribuyentes completo del proveedor otorgado por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, incluyendo homoclave
11	Ramo	Anotar 124
12	I.M.S.S. Registro patronal	Número completo del registro patronal otorgado por el IMSS
13	Grupo	Grupo de suministro al que corresponden los bienes de consumo a entregar por el proveedor.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**





ANEXO A

REQUERIMIENTO

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO TÉCNICO FIJO DE ALTA TECNOLOGÍA Y DE CAMPO DE HIGIENE INDUSTRIAL DE LOS LABORATORIOS REGIONALES DE SALUD EN EL TRABAJO.

EL EQUIPO TÉCNICO FIJO DE ALTA TECNOLOGÍA Y DE CAMPO DE HIGIENE INDUSTRIAL DE LOS LABORATORIOS DE SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTAL REQUERIDO SE INDICAN EN LOS CUADROS CORRESPONDIENTES A LAS DOS MODALIDADES SIGUIENTES:

- EQUIPO DE ALTA TECNOLOGÍA.
- EQUIPO DE CAMPO DE HIGIENE INDUSTRIAL

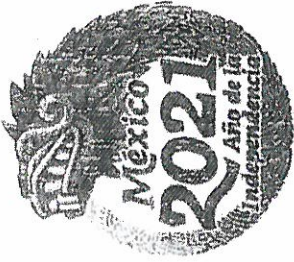
A) Equipo técnico fijo de alta tecnología

PARTIDA	CANTIDAD REQUERIDA	CLAVE SAI	PREI	CLAVE CUCOP	EQUIPO TÉCNICO FIJO DE ALTA TECNOLOGÍA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ACLARACIONES EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Partida 1	4	541-224.0061.00.01	18875	53100469	ESPECTROFOTÓMETRO ULTRAVIOLETA-VISIBLE000000000000018875	ESPECTROFOTÓMETRO ULTRAVIOLETA VISIBLE. DE DOBLE HAZ REAL CON SOFTWARE. ESPECTROFOTÓMETRO DE DOBLE HAZ REAL Y DOBLE DETECTOR. (UNO PARA MUESTRA Y OTRO PARA REFERENCIA). ANCHO DE BANDA VARIABLE: DE 0.5, 1, 2 Y 4 NM. LÁMPARAS DE TUNGSTENO Y DEUTERIO QUE SE ALINEAN AUTOMÁTICAMENTE. EL INSTRUMENTO OPERA POR COMPUTADORA CON AMBIENTE WINDOWS QUE INCLUYA: ANÁLISIS DE ABSORBANCIA, BARRIDO Y CURVAS DE CALIBRACIÓN, PROGRAMA BIOQUÍMICO PARA REALIZAR CINÉTICAS CINÉTICAS ENZIMÁTICAS, MEDICIONES DE ADN Y PROTEÍNAS. RANGO DE LONGITUD DE ONDA: DE 190 A 1100 NM. LECTURA FOTOMÉTRICO: DE 3.0 A 4.5 ABS. LUZ	

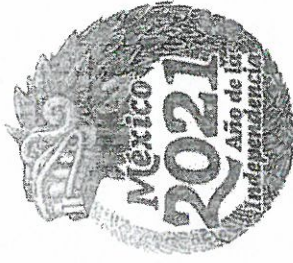


PARTIDA	CANTIDAD REQUERIDA	CLAVE SAJ	PREI	CLAVE CUCOP	EQUIPO TÉCNICO FINO DE ALTA TECNOLOGÍA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ACLARACIONES EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Partida 2	4	533-274.0041.00.01	12250	53100531	CROMATÓGRAFOS DE GASES ACOPLADO A MASAS CON SISTEMAS HEAD SPACE E INYECCIÓN 0000000000012250	ESPURIA DE: 0.01 % T. BASE LINEAL: 0.001 A. EXACTITUD DE LONGITUD DE ONDA: 0.1 NM AL PICO DE 656.1 NM DE D2. PRECISION DE LONGITUD DE ONDA: 0.05 NM A 656.1 NM CON D2. REPRODUCIBILIDAD FOTOMÉTRICO: 0.001 ABS. EXACTITUD FOTOMÉTRICO: 0.003 A 1 ABS. ESTABILIDAD: 0.00015 ABS./HE. NIVEL DE RUIDO: 0.00008 A RMS. ALIMENTACIÓN 120V. 60 HZ. SALIDA RS 232C INTERFAZ Y PARALELO A IMPRESOR CON INTERFASE PARA ACCESORIOS. COMPUTADORA CON PROCESADOR 3.0 GHZ PENTIUM 4, 800 MHZ, 512 MB DE MEMORIA RAM, DISCO DURO CON CAPACIDAD DE 80 GB, CD-RW, MANEJADOR DE DISCOS FLEXIBLES DE 3.5 PULGADAS CON CAPACIDAD DE 1.44 MB, UN PUERTO SERIAL Y UNO PARALELO, MONITOR MULTIMEDIA DE 17 PULGADAS, MOUSE USB, TECLADO USB, CABLE PARALELO Y SISTEMA OPERATIVO MICROSOFT WINDOWS XP PROFESIONAL SP2. IMPRESORA DE INYECCIÓN DE TINTA PARA IMPRESIÓN EN COLOR Y BLANCO/NEGRO. ALIMENTACIÓN 120 V 60 HZ. PAR DE CEDAS DE 1 CM. DE PASO DE LUZ DE CUARZO. CALIFICACIÓN IQ/OO, DOCUMENTADA. INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CURSO TEÓRICO PRACTICO DE 16 HORAS PARA CAPACITACION DEL PERSONAL EN NUESTRAS INSTALACIONES.	CUANDO LA ESPECIFICACIÓN DESCRIBE... CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS DE SELECCIONABLES A LAS NECESIDADES DE LAS

ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS



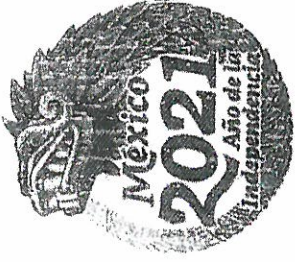
PARTIDA	CANTIDAD REQUERIDA	CLAVE SAI	PREI	CLAVE CUCOP	EQUIPO, TÉCNICO FIJO DE ALTA TECNOLOGÍA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ACLARACIONES EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
						<p>SELECCIONABLES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MEDICAS. ANALITOS O ESTUDIOS A DETERMINAR POR LA UNIDAD MEDICA SOLICITANTE. CAPACIDAD DE ACOPLAMIENTO A ESPECTROFOTOMETRO DE MASAS. INYECTOR SPLIT/SPLITLESS PARA COLUMNA CAPILAR DE ALTO VOLUMEN. DETECTOR FOTOMULTIPLICADOR. DETECTOR DE IONIZACION DE FLAMA. DETECTOR DE CAPTURA DE ELECTRONES. COLUMNAS CROMATOGRÁFICAS. REFACCIONES: DE ACUERDO A LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO; ACCESORIOS: SOFTWARE DE ACUERDO A ANALITOS O ESTUDIOS A DETERMINAR. SOFTWARE PARA LA OPERACION DEL EQUIPO Y PARA ANALISIS Y MANEJO DE DATOS. BIBLIOTECAS ESPECIFICAS. PUERTO DE COMUNICACION PARA INTERFASE. EQUIPO DE COMPUTO E IMPRESORA INTEGRADOS O ADICIONALES. REGULADOR DE VOLTAJE Y BATERIA DE RESPALDO. DE ACUERDO A LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO Y A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MEDICAS; CONSUMIBLES: DE ACUERDO A LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO Y A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MEDICAS; INSTALACION: CORRIENTE ELECTRICA 110 A 220 V/60 HZ.; OPERACION: POR PERSONAL CAPACITADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACION; MANTENIMIENTO: PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO.</p>	<p>UNIDADES MEDICAS: ANALITOS O ESTUDIOS A DETERMINAR POR LA UNIDAD MEDICA SOLICITANTE, SE ESPECIFICA EQUIPO ACOPLADO A ESPECTROFOTOMETRO DE MASAS Y DETECTOR DE IONIZACION DE FLAMA.</p> <p>CUANDO LA ESPECIFICACION DESCRIBE COLUMNAS CROMATOGRÁFICAS... SE REFIERE COLUMNA CAPILAR RTX-35 O EQUIVALENTE; COLUMNA DE VIDRIO O ACERO INOXIDABLE DE 4 METROS X 2 MILÍMETROS DE DIAMETRO; 20% SP-2100/0.1% CARBOWAX 1500 EN SUPELCOPORT 100/200; COLUMNA CAPILAR SILICA FUNDIDA 30 METRO X 0.32 MILÍMETROS ID; PELICULA DE 1 MICRÓMETROS 100 % PEG O EQUIVALENTE; COLUMNA CAPILAR SILICA FUNDIDA 30 METROS X 0.53 MILÍMETROS ID; PELICULA DE 3 MICRÓMETROS CROSSBONDED® 35% DIFENIL 65% DIMETIL POLISILOXANO O EQUIVALENTE; COLUMNA 30 METROS DB-1, 025 MILÍMETROS DE ID 10 MICRÓMETROS FILM.</p>



PARTIDA	CANTIDAD REQUERIDA	CLAVESAI	PREI	CLAVE CUCOP	EQUIPO TÉCNICO FIJO DE ALTA TECNOLOGIA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ACLARACIONES EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Partida 3	4	541-224.0089 21311	21311	53100537	ESPECTROFOTÓMETRO DE ABSORCIÓN ATÓMICAS CON HORNO DE GRAFITO, AUTOMUESTRAADOR Y CORRECTOR DE FONDO	ESPECTROFOTÓMETRO DE ABSORCIÓN ATÓMICA CON HORNO DE GRAFITO, PARA TRABAJAR EN MODO FLAMA, AIRE-ACETILENO U ÓXIDO NITROSO Y HORNO DE GRAFITO, CON CORRECTOR DE TIPO ZEEMAN, AUTOMUESTRAADOR, CON FUNCIÓN DE CAMBIO AUTOMÁTICO DE FLAMA A HORNO DE GRAFITO, CON TORRETA DE 6 LÁMPARAS CON ALINEACIÓN AUTOMÁTICA, DE RANGO EXTENDIDO; HORNO DE GRAFITO CON SISTEMA ENFRIADOR DE AGUA CON CONTROL DE TEMPERATURA Y CON SISTEMA DE VIDEO, CON UN SISTEMA DE GENERACIÓN DE VAPOR DE FLUJO CONTINUO PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ELEMENTOS FORMADORES DE HIDRURROS, CON LÁMPARAS DE PLOMO, ARSÉNICO, MERCURIO, CADMIO, NIQUEL,	<p>CUANDO LA ESPECIFICACIÓN DESCRIBE <b>REGULADOR DE VOLTAJE</b> ... SE REFIERE A UN UPS, ES UN SISTEMA DE ENERGIA INTERRUMPIBLE QUE ALIMENTA AL EQUIPO EN CASO DE CORTE DE ENERGIA.</p> <p>CUANDO LA ESPECIFICACIÓN DESCRIBE <b>OPERACIÓN: POR PERSONAL CAPACITADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACIÓN</b> INCLUYE LA INSTALACIÓN DE LINEAS DE GASES ESPECIFICAS PARA SU OPERACIÓN</p> <p>CUANDO LA ESPECIFICACIÓN DESCRIBE <b>QUE INCLUYA EQUIPO DE CÓMPUTO PARA SU OPERACIÓN</b>, INCLUYE UN UPS, ES UN SISTEMA DE ENERGIA INTERRUMPIBLE QUE ALIMENTA AL EQUIPO EN CASO DE CORTE DE ENERGIA.</p>

ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS





PARTIDA	CANTIDAD REQUERIDA	CLAVE SAI	PREI	CLAVE CUCOP	EQUIPO TÉCNICO FIJO DE ALTA TECNOLOGÍA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ACLARACIONES EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Partida 4	4	541-778.0037 21312	21312	53100125	SISTEMA DE PREPARACIÓN DE MUESTRAS POR MICROONDAS PARA PREPARACIÓN DE MUESTRAS PARA EL ANÁLISIS DE ABSORCIÓN ATÓMICA	LITIO, MANGANESO, COBRE, ZINC, CROMO, TALIO, ALUMINIO, ESTANO, PLATA. QUE INCLUYA EQUIPO DE COMPUTO PARA SU OPERACION, SOFTWARE E IMPRESORA BLANCO Y NEGRO.  SISTEMA DE DIGESTIÓN POR MICROONDAS DE ALTO RENDIMIENTO DISEÑO ESPECÍFICAMENTE PARA LA DIGESTION DE ÁCIDOS BASADO EN ROTORES CON RECIPIENTES CERRADOS DE ALTA SEGURIDAD CON CONTROLES DE TEMPERATURA, PRESIÓN, TECNOLOGÍA AVANZADA EN EL ROTOR Y SOFTWARE INDEPENDIENTE.	CUANDO LA ESPECIFICACIÓN DESCRIBE...BASADO EN ROTORES CERRADOS DE ALTA SEGURIDAD INCLUYE LA INSTALACIÓN DE LINEAS DE GASES ESPECIALES PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y UPS ES UN SISTEMA DE ENERGÍA INTERRUMPIBLE QUE ALIMENTA AL EQUIPO EN CASO DE CORTE DE ENERGÍA.
Partida 5	4	541-118.0013.00.01	16516	53100531	CROMATÓGRAFO LÍQUIDO DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC) (HPLC)70000000000016516	CROMATÓGRAFO DE LIQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC) INCLUYE: BOMBA CUATERNARIA, AUTOMUESTREADOR, DETECTOR ULTRAVIOLETA VISIBLE, INDICE DE REFRACCION, CONDUCTIVIDAD, SISTEMA DE DESGASIFICACION CON VACIO, SISTEMA DE PROCESAMIENTO DE DATOS CROMATOGRÁFICOS TOTALCHROM CON IPM E INTERFASE DOTLINK (120 VAC). INCLUYE COLUMNAS	CUANDO LA ESPECIFICACIÓN DESCRIBE COLUMNAS INCLUYE: SUPELCOSIL C18, 150 X 4,6 MILIMETROS, 3 MICROMETROS, COLUMNA COMPARTIMENTADO TERMOSTATIZADO DE RÁPIDA SEPARACIÓN Y COLUMNA ESPECÍFICA PARA HAPS, SUPELCOSIL, LC-PAH 15 CENTIMETROS DE LONGITUD X 4,6 MILIMETROS DE DIÁMETRO INTERNO (5 MICRÓMETROS DE TAMAÑO DE PARTICULA) O SIMILAR, CON DETECTOR DE FLUORESCENCIA. CON

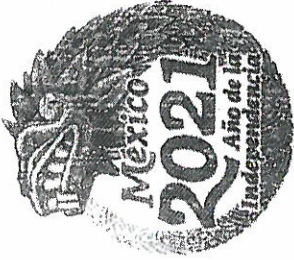
*[Handwritten signature]*



PARTIDA	CANTIDAD REQUERIDA	CLAVESA	PREI	CLAVE CUCOP	EQUIPO TÉCNICO FÍJO DE ALTA TECNOLOGÍA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ACLARACIONES EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Partida 7	4	541-043.0011.00.01	16463	53100641	BALANZA ANALÍTICA DE PRECISIÓN CON CAPACIDAD DE PESADA 220G SENSIBILIDAD 0.1 MILIGRAMOS +- 0.0005 G°0000000000016463	BALANZA ANALÍTICA ELECTRONICA. CAPACIDAD DE PESADA 220 G. SENSIBILIDAD 0,01 MG	UPS ES UN SISTEMA DE ENERGIA INTERRUMPIBLE QUE ALIMENTA AL EQUIPO EN CASO DE CORTE DE ENERGIA.
Partida 8	4	541-043.0042.00.01	19598	53100033	BALANZA GRANATARIA CON RESOLUCIÓN DE 0,1G CAPACIDAD 2.610 KG°0000000000019598	BALANZA GRANATARIA, ALCANCE 2000 G, RESOLUCIÓN 0.1 G.	
Partida 9	4	531-773.0322.01.01	12097	53100287	REFRIGERADOR A PRUEBA DE EXPLOSIONES DE 2 A 8 GRADOS CELSIUS °0000000000012097	REFRIGERADOR PARA REACTIVOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS. EQUIPO ELÉCTRICO, FIJO, PARA PRESERVAR MUESTRAS BIOLÓGICAS, MEDIOS DE CULTIVO Y REACTIVOS DIAGNOSTICO CLÍNICO EN GENERAL A TEMPERATURA DE 2 A 8 GRADOS CENTÍGRADOS; PARA SER UTILIZADO POR PERSONAL TÉCNICO DE LABORATORIO Y QUÍMICO DEL SERVICIO DE LABORATORIO EN UNIDADES DE PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER NIVELES DE OPERACIÓN. SIN CONGELADOR, OPERA CON REFRIGERANTE LIBRE DE CFC. VERTICAL. CAPACIDAD 12 PIES CÚBICOS +/- 2 PIES CÚBICOS. PUERTA DE CRISTAL CON DIFUSOR DE AIRE CON VÁLVULA DE PRESIÓN CAPILAR. CAJA DEL DIFUSOR CON AL MENOS 3 ENTREPAÑOS DE ALAMBROÑ CROMADO. CON GUÍAS PARA INTRODUCCIÓN DE ENTREPAÑOS, DESHIELO AUTOMÁTICO. CONTROL DE TEMPERATURA AJUSTABLE CON REGISTRADOR DE 7 DÍAS. CON CIRCULACIÓN DE AIRE A TRAVÉS DE UN DIFUSOR DE FLUJO TRANSVERSAL. ESCALA	

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



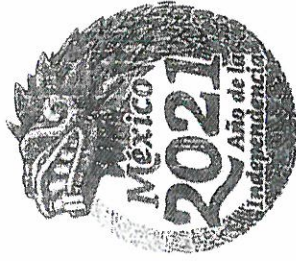



PARTIDA	CANTIDAD REQUERIDA	CLAVE SAI	PREI	CLAVE CUCOP	EQUIPO TÉCNICO FIJO DE ALTA TECNOLOGÍA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ACLARACIONES EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Partida 10	1	533-159.0132.01.01	12229	53100070	CAMPANA DE SEGURIDAD BIOLÓGICA CLASE II TIPO	<p>O PERILLA DE TEMPERATURA QUE CUBRA EL RANGO DE 1 A 8 GRADOS CENTÍGRADOS. CON SISTEMA DE ALARMAS: ALARMA ACÚSTICA Y VISUAL EN CASO DE FALLA CORRIENTE. CON CAPACIDAD DE SELECCIONAR LÍMITES DE TEMPERATURA SUPERIOR E INFERIOR. INDICADOR AUDIBLE Y VISUAL CUANDO LA TEMPERATURA SALE DE LOS LÍMITES SELECCIONADOS. CON ALARMA AUDIBLE Y VISUAL CUANDO LA PUERTA DEL REFRIGERADOR PERMANEZCA ABIERTA POR PERIODOS PROLONGADOS. CON ALARMA AUDIBLE Y VISUAL CUANDO EL SENSOR DE LA TEMPERATURA NO FUNCIONE CORRECTAMENTE. CON BATERÍA RECARGABLE, PARA FALLAS EN LA CORRIENTE Y EN LA TEMPERATURA, CON DURACIÓN MÍNIMA DE SEIS HORAS. COMPRESOR DE 1/8 H.P., O DE LA POTENCIA ADECUADA, SEGÚN TAMAÑO Y CAPACIDAD DEL EQUIPO. CON CUBIERTA EXTERIOR DE ACERO GALVANIZADO ELECTROLÍTICAMENTE CUBIERTO CON PINTURA EPOXICA. CUBIERTA INTERIOR DE ACERO INOXIDABLE. AISLAMIENTO DE ALTO GRADO PRESURIZADO. REFACCIONES: SEGÚN MARCA Y MODELO. ACCESORIOS: NO REQUIERE. CONSUMIBLES: HOJAS PARA REGISTRO Y PLUMILLAS. INSTALACIÓN: INSTALACIÓN: CORRIENTE ELÉCTRICA 120 V/60 HZ. ÁREA FÍSICA ESPECÍFICA. OPERACIÓN: POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACIÓN. MANTENIMIENTO: PREVENTIVO. CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO.</p>	SE REFIERE A QUE CUENTA CON UNA VELOCIDAD



PARTIDA	CANTIDAD REQUERIDA	CLAVE SAI	PREI	CLAVE CUCOP	EQUIPO TECNICO FIO DE ALTA TECNOLOGIA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ACLARACIONES EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Partida 11	3	533-159.0132.01.01	12229	53100070	CAMPANA DE SEGURIDAD BIOLÓGICA CLASE II TIPO AZ70000000000012229	<p>BIOLOGICAS BAJO UNA ATMOSFERA MICROBIOLOGICAMENTE CONTROLADA. CABINETE DE SEGURIDAD BIOLÓGICA CON VENTANA FRONTAL DESLIZABLE Y ALARMA QUE INDICA EL NIVEL DE APERTURA DE LA VENTANA. FLUJO DE AIRE VERTICAL Y RECIRCULACION DE AIRE FILTRADO. DE ACERO INOXIDABLE. CON FILTROS ABSOLUTOS DE EFICIENCIA DEL 99.99% (HEPA) Y RETENCION DE PARTICULAS DE 0.3 MICRAS. CON LLAVE PARA TOMA DE OXIGENO. CON REJILLAS DE PROTECCION PARA FILTRO ABSOLUTO. CON MEDIDAS APROXIMADAS DE 140 X 224 X 90 CM (ANCHO, ALTURA Y FONDO). CON LUZ FLUORESCENTE EN LA ZONA DE TRABAJO. CON BASE INTEGRADA AL CUERPO DEL EQUIPO. CONTROL DE ENCENDIDO Y DE LUCES. MOTOR DE 1/2 HP. REFACCIONES: SEGUN MARCA Y MODELO. ACCESORIOS: NO REQUIERE. CONSUMIBLES: FILTROS ABSOLUTOS CON EFICIENCIA DEL 99.99%. INSTALACION: CORRIENTE ELECTRICA 120 V/60 HZ. OPERACION: POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACION. MANTENIMIENTO: PREVENTIVO. CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO.</p>	<p>FRONTAL DE 50.8 CENTIMETROS/SEGUNDO. INGRESO FRONTAL DE AIRE SIN RECICLAJE DE AIRE. EXTRACCION TOTAL DE AIRE A TRAVES DEL FILTRO HEPA; DUCTO DE EXTRACCION, POR LO QUE REQUIERE DE INSTALACION ESPECIAL EN EL LUAR DE TRABAJO.</p>
Partida 11	3	533-159.0132.01.01	12229	53100070	CAMPANA DE SEGURIDAD BIOLÓGICA CLASE II TIPO AZ70000000000012229	<p>BIOLOGICAS BAJO UNA ATMOSFERA MICROBIOLOGICAMENTE CONTROLADA. CABINETE DE SEGURIDAD BIOLÓGICA CON VENTANA FRONTAL DESLIZABLE Y ALARMA QUE INDICA EL NIVEL DE APERTURA DE LA VENTANA. FLUJO DE AIRE VERTICAL Y RECIRCULACION DE AIRE FILTRADO. DE ACERO INOXIDABLE. CON FILTROS ABSOLUTOS DE EFICIENCIA DEL 99.99% (HEPA) Y RETENCION DE PARTICULAS DE 0.3 MICRAS. CON LLAVE PARA TOMA DE OXIGENO. CON REJILLAS DE PROTECCION PARA FILTRO ABSOLUTO. CON MEDIDAS APROXIMADAS DE 140 X 224 X 90 CM (ANCHO, ALTURA Y FONDO). CON LUZ FLUORESCENTE EN LA ZONA DE TRABAJO. CON BASE INTEGRADA AL CUERPO DEL EQUIPO. CONTROL DE ENCENDIDO Y DE LUCES. MOTOR DE 1/2 HP. REFACCIONES: SEGUN MARCA Y MODELO. ACCESORIOS: NO REQUIERE. CONSUMIBLES: FILTROS ABSOLUTOS CON EFICIENCIA DEL 99.99%. INSTALACION: CORRIENTE ELECTRICA 120 V/60 HZ. OPERACION: POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACION. MANTENIMIENTO: PREVENTIVO. CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO.</p>	<p>SE REFIERE A QUE CUENTA CON UNA VELOCIDAD FRONTAL DE 50.8 CENTIMETROS/SEGUNDO. INGRESO FRONTAL DE AIRE VOLUMEN RECICLADO DE AIRE DEL 70% A TRAVES DEL FILTRO HEPA Y EXTRACCION TRAVES DE FILTRO HEPA. EL SUMINISTRO DE AIRE ES PRESURIZADO.</p>

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



PARTIDA	CANTIDAD REQUERIDA	CLAVE SAI	PREI	CLAVE CUCOP	EQUIPO TÉCNICO/HIJO DE ALTA TECNOLOGÍA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ACLARACIONES EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Partida 12	4	541.329.0021.00.01	*16484	53100168	HORNO DE SECADO	(HEPA) Y RETENCION DE PARTICULAS DE 0.3 MICRAS. CON LLAVE PARA TOMA DE OXIGENO. CON REJILLAS DE PROTECCION PARA FILTRO ABSOLUTO. CON MEDIDAS APROXIMADAS DE 140 X 224 X 90 CM (ANCHO, ALTURA Y FONDO). CON LUZ FLUORESCENTE EN LA ZONA DE TRABAJO. CON BASE INTEGRADA AL CUERPO DEL EQUIPO. CONTROL DE ENCENDIDO Y DE LUCES. MOTOR DE 1/2 HP. REFACCIONES: SEGUN MARCA Y MODELO. ACCESORIOS: NO REQUIERE. CONSUMIBLES: FILTROS ABSOLUTOS CON EFICIENCIA DEL 99.99%. INSTALACION: CORRIENTE ELECTRICA 120 V/60 HZ. OPERACION: POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACION. MANTENIMIENTO: PREVENTIVO. CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO.	NEGATIVAMENTE RESPECTO AL AMBIENTE.
Partida 13	1	533-391.0106.01.01	12266	53100186	ESTUFA DE CULTIVO CON CONTROL DIGITAL 00000000000012266	HORNO ELECTRICO PARA SECAR O ESTERILIZAR SOBRE MESA. EQUIPO ELECTRICO QUE PERMITE SECAR Y ESTERILIZAR MATERIAL CON CALOR SECO. CORRIENTE ELECTRICA 120V/60 HZ. TEMPERATURA MAXIMA DE OPERACION 200 GRADOS CENTIGRADOS. INTERIOR DE ACERO INOXIDABLE. CONTROL DE TEMPERATURA 1.0 GRADOS CENTIGRADOS APROXIMADAS DIMENSIONES 50X45X71 CM. ESTUFA BACTERIOLOGICA DE 75 CM CON DOBLE PUERTA. INCUBAR MUESTRAS BIOLÓGICAS Y FAVORECER EL DESARROLLO Y CULTIVO DE MICROORGANISMOS. ESTUFA BACTERIOLOGICA DE 75 CM CON DOBLE PUERTA, CON TERMOSTATO PARA REGULACION DE TEMPERATURA AMBIENTE HASTA 65 GRADOS CENTIGRADOS DE	



PARTIDA	CANTIDAD REQUERIDA	CLAVESAI	PREI	CLAVE CUCOP	EQUIPO TÉCNICO/FITO DE ALTA TECNOLOGÍA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ACLARACIONES EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Partida 14	1	541-101.0011.00.01	16496	53100379	CENTRIFUGA DE ALTA VELOCIDAD REFRIGERADA CON 1 ROTOR PARA TUBOS DE 1.5ML/2.2ML X 12 '00000000000016496	TEMPERATURA CON DIVISIONES DE 1 GRADOS CENTIGRADOS. CON CIRCULACION DE AIRE CAMARA CON DIMENSIONES DE 60X65X40 CM +/- 10 CM. INTERIOR E ACERO INOXIDABLE CON REJILLAS O ENTREPAÑOS AJUSTABLES. REFACCIONES: NO REQUIERE. CONSUMIBLES: NO REQUIERE. INSTALACION: NO REQUIERE. OPERACION: POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACION. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO. CENTRIFUGA PARA USO GENERAL DE LABORATORIO. OPERA HASTA 30 000 RPM CON ROTOR DE ANGULO FIJO PARA MUESTRAS DE 250 MICROLITROS A 85 ML. TEMPERATURA PROGRAMABLE DE 2 A 40 GRADOS CENTIGRADOS. INCLUYE CABEZALES PARA TUBOS DE DIFERENTES CAPACIDADES.	
Partida 15	4	533-224.0646.02.01	12235	53100379	CENTRIFUGA CLINICA PARA 12 TUBOS DE 5, 7, 10 Y 15 ML.	CENTRIFUGA DE MESA PARA OCHO TUBOS, DE 13 X 100 MM, CON CONTROL DE TIEMPO Y VELOCIDAD PROGRAMABLE, TACOMETRO, TAPA Y SISTEMA DE SEGURIDAD QUE EVITE LA APERTURA DURANTE SU FUNCIONAMIENTO. INTERIORES DE ACERO INOXIDABLE; VELOCIDAD	
Partida 16	4	533-224.1628.01.01	12240	53100673	CENTRIFUGA PARA HEMATOCITO CON INSUMOS DE CAPILARES PARA CENTRIFUGA	CENTRIFUGA DE MESA PARA TUBOS CAPILARES. PARA LA DETERMINACION DE MICROHEMATOCITO. CENTRIFUGA DE MESA PARA TUBOS CAPILARES EN POSICION HORIZONTAL, CON RELOJ Y FRENO, INTERIORES DE ACERO INOXIDABLE, CON SEGURO EN LA TAPA QUE DESACTIVE LA ENERGIA CUANDO E	
Partida 17	16	541-010.0024.00.01	16454	53100849	VARILLA AGITADORA CILINDRICA MAGNETICA	AGITADOR ELECTRICO DE PLATAFORMA. EQUIPO PARA AGITACION MAGNETICA DE LIQUIDOS A UNA VELOCIDAD DE 60 A 2000	

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

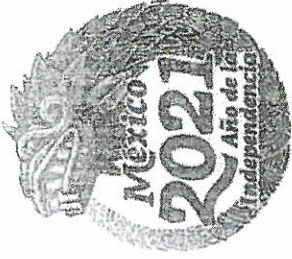






PARTIDA	CANTIDAD REQUERIDA	CLAVE SAI	PREI	CLAVE CUCOP	EQUIPO, TÉCNICO/IDIO DE ALTA TECNOLOGÍA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ACLARACIONES EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Partida 18	4	541-070.0017.00.01	16477	53100579	BOMBA DE VACÍO CON VELOCIDAD DE FLUJO DE 3400 RPM Y DESPLAZAMIENTO DE 36.79 L/MIN*0000000000016477	RPM. TAMAÑO APROXIMADO DE LA PLACA 15 CM BOMBA DE VACÍO. VELOCIDAD 2.3 CFM; 65L/MIN, VACÍO 1.5X103 MBR, PARA OPERAR A 120 V.	
Partida 19	1	531-385.0736.02.01	11867	53100766	AUTOCLAVE HORIZONTAL DE 20 L*0000000000011867	ESTERILIZADOR DE CALOR SECO. GABINETE. EQUIPO DE ACERO INOXIDABLE PARA ESTERILIZAR EN FORMA MANUAL O AUTOMÁTICA LOS OBJETOS QUE RESISTEN ALTAS TEMPERATURAS Y HUMEDAD DE VAPOR. EQUIPO ESTERILIZADOR TIPO GABINETE, DE OPERACION MANUAL, QUE GENERA VAPOR POR MEDIO DE ELECTRICIDAD. TIENE CAMARA HORIZONTAL DE 48 X 36 X 48 CM., PUERTA CON APERTURA MANUAL DE IZQUIERDA A DERECHA. TEMPERATURA DE CAMARA AJUSTABLE DE 121 A 132 GRADOS CENTIGRADOS. CRONORRUPTOR PARA EL TIEMPO DE ESTERILIZACION. REGISTRO INTEGRADO. SISTEMA DE SEGURIDAD QUE IMPIDE LA APERTURA DE LA PUERTA DURANTE EL PERIODO DE ESTERILIZACION. CON GRAFICADOR Y PARRILLA. REFACCIONES: SEGUN MARCA Y MODELO. ACCESORIOS: CARRO MONTACARGA. CANASTILLA. CONSUMIBLES: CINTA TESTIGO. CONTROL BIOLÓGICO Y QUÍMICO. PAPEL PARA ESTERILIZAR. OPERACION: POR PERSONAL ESPECIALIZADO DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACION MANTENIMIENTO: PREVENTIVO CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO.	
Partida 20	2	533-331.0067.02.01	19209	53100401	CÁMARA DE ELECTROFORESIS HORIZONTAL*0000000000019209	ELECTROFORESIS, EQUIPO DE. EQUIPO UTILIZADO PARA LA CUANTIFICACION DE PROTEINAS A TRAVES DE LA MIGRACION DE ESTAS A UN CAMPO ELECTRICO. CON FUENTE DE PODER. APLICADOR DE	

*[Handwritten signature]*

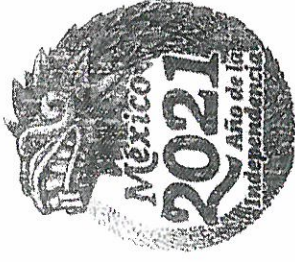


PARTIDA	CANTIDAD REQUERIDA	CLAVE SAJ	PRÉ	CLAVE CUPOP	EQUIPO TÉCNICO FUO DE ALTA TECNOLOGIA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ACLARACIONES EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Partida 21	4	541-051.0106.00.01	19269	53100040	BAÑO MARIA CON TAPA 00000000000019269	<p>MUESTRA. JUEGO DE RECIPIENTES PARA COLORACION. PINZAS. VIDRIO DE SECADO Y LENTE DE AUMENTO. CRONOMETRO DE 120 MINUTOS. CAMARA HUMEDA. ILMINADOR PARA LECTURA DE PLACAS. DENSITOMETRO CLINICO COMPUTARIZADO QUE CONTENGA INTEGRADOR. PANTALLA CON MEMORIA QUE ALMACENE INFORMACION DEL PACIENTE, PRUEBAS, FECHA, FRACCION Y RELACION EN POR CIENTO. ACCESO INSTANTANEO COMO MAXIMO. SISTEMA SEMICUANTITATIVO QUE INDIQUE VALORES ANORMALES EN LA PANTALLA. MODO DE LECTURA, ABSORBANCIA Y FLUORESCENCIA. HORNO PARA SECADO DE PLACAS. REFACCIONES: LAS UNIDADES MEDICAS LAS SELECCIONARAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO. ACCESORIOS: LAS UNIDADES MEDICAS LOS SELECCIONARAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO. INSTALACION: CORRIENTE ELECTRICA 120 V/60 HZ. OPERACIÓN: POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACION. MANTENIMIENTO: PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO.</p> <p>BAÑO MARIA DIGITAL CON PROCESADOR. TEMP. AMBIENTE +5 GRADOS CENTIGRADOS A 100 GRADOS CENTIGRADOS. PRECISION 0.1 GRADOS CENTIGRADOS A 37 GRADOS CENTIGRADOS, MEDIDAS INTERNAS: ANCHO 240 MM, FONDO 300 MM, ALTO 150 MM, CAP. 10.8 L, 110 VOLTS, 60 HZ</p>	

ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



PARTIDA	CANTIDAD REQUERIDA	CLAVE SAI	PREI	CLAVE CUCOP	EQUIPO TÉCNICO/FIBO DE ALTA TECNOLOGÍA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ACLARACIONES EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Partida 23	4	541-051.0056.00-01	16476	53100039	BAÑO ULTRASONICO DE 10 L'00000000000016476	BAÑO ULTRASONICO CAPACIDAD 20 LITROS. FRECUENCIA 40, CRONOMETRO HASTA 60 MINUTOS. CAMARA DE ACERO INOXIDABLE. TAMAÑO DE LA CAMARA 50X27X15. INCLUYE TAPA	

AMEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**B) Equipo de campo de higiene industrial.**

PARTIDA	CANTIDAD REQUERIDA	CLAVE SAI	PREI	CLAVE GLUCOP	EQUIPO DE CAMPO DE HIGIENE INDUSTRIAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	AGILARACIONES EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Partida 24	156	541-515.0089.00.01	19667	53100052	BOMBA DE ALTO Y BAJO FLUJO	BOMBA PERSONAL DE ALTO Y BAJO FLUJO, PARA MUESTREO DE AIRE. INSTRUMENTO PORTÁTIL PARA LA RECOLECCIÓN DE MUESTRAS DE AIRE A LA ALTURA DE LA ZONA RESPIRATORIA DEL TRABAJADOR, PARA MONITOREO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS SUSPENDIDAS EN EL AIRE, COMO GASES, VAPORES Y / O AEROSOLAS EN LAS EMPRESAS AFILIADAS Y CENTROS LABORALES DEL INSTITUTO; INCLUYE ACCESORIOS Y REQUIERE CONSUMIBLES. BOMBA PORTÁTIL DE OPERACIÓN AUTOMÁTICA, COMPACTA, CAPAZ DE PROPORCIONAR UN FLUJO VOLUMÉTRICO DESDE 5 HASTA 5000 MILILITROS/MINUTO, DEBE OPERAR A FLUJO Y / O PRESIÓN CONSTANTE, EN TODO EL INTERVALO DE FLUJOS, EXACTITUD DE OPERACIÓN: .5%, SISTEMA INTEGRADO DE BATERÍAS NIQUEL-CADMIO, RECARGABLES. QUE PERMITAN OPERAR TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DE LA BOMBA DURANTE AL MENOS 8 HORAS CON CADA CARGA. PANTALLA DE CUARZO LÍQUIDO PARA DESPLIEGUE DE LECTURAS DE: CONDICIÓN DE LA BATERÍA, TIEMPO TOTAL DE MUESTREO, FLUJO, ROTÁMETRO INTEGRADO. TRAMPA INTEGRADA PARA MATERIAL PARTICULADO, PROTEGIDA CONTRA INTERFERENCIAS ELECTROMAGNÉTICAS Y DE RADIOFRECUENCIAS, CON SISTEMA CONTRA EXPLOSIÓN (INTRINSECAMENTE SEGURA) Y CONTRA CONTAMINACIÓN. REGULADOR INTEGRADO DE BAJA PRESIÓN (5 A 500 MILILITROS/MINUTO) QUE	

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





PARTIDA	CANTIDAD REQUERIDA	CLAVESAI	PREI	CLAVE CUCOP	EQUIPO DE CAMPO DE HIGIENE INDUSTRIAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ACLARACIONES EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
						<p>PERMITA USAR LA BOMBA PARA EL MUESTREO A FLUJO BAJO, CON TUBOS MULTIPLES. ACCESORIOS OPCIONALES. EL SERVICIO LAS SELECCIONARA DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO: MANGUERA TYGON DE 3 M (DIÁMETRO INTERNO 1/4", DIÁMETRO EXTERNO 3/8"), PORTATUBO DE BAJO FLUJO (SOPORTE CON TUBO, CUBIERTA PROTECTORA PARA TUBOS DE 6 MM DIÁMETRO X 70 MM LONGITUD Y CLIP SUJETADOR), PORTATUBO DE BAJO FLUJO CUÁDRUPLE ( SOPORTE DE TUBOS Y CLIP SUJETADOR), ACCESORIO PARA CONEXIÓN PUERTO DE SALIDA (MUESTREO CON BOLSAS), DE LA BOMBA, SUJETADOR PORTAFILTRO Y MANGUERA DE CONEXIÓN A LA BOMBA, CICLÓN DE ALUMINIO DE 25 MM, CICLÓN DE ALUMINIO DE 37 MM, MEDIDOR PRIMARIO DE BURBUJA PARA FLUJOS DE 5 A 500 ML/ MIN, , DE VIDRIO (BURETA DE PRECISIÓN DE 100 ML), CARTAS DE FLUJO DEL MEDIDOR PRIMARIO, ESTUCHE PARA EL MEDIDOR PRIMARIO, MEDIDOR PRIMARIO DE BURBUJA, PARA FLUJOS EN UN RANGO DE 500-6000 ML/ MIN, DE VIDRIO (BURETA DE PRECISIÓN), BULBO DEL MEDIDOR PRIMARIO CON RANGO DE 500 A 6000 ML/ MIN (PERILLA DE HULE), BULBO DEL MEDIDOR PRIMARIO CON RANGO DE 500 A 6000 ML / MIN (PERILLA DE HULE), BULBO DEL MEDIDOR PRIMARIO CON RANGO DE 500 A 6000 ML / MIN (PERILLA DE HULE), BULBO DEL MEDIDOR PRIMARIO CON RANGO DE 500 A 6000 ML / MIN, MANGUERA DE CONEXIÓN DEL MEDIDOR PRIMARIO DE BURBUJA CON RANGO DE 500 A 6000 ML / MIN, TAPÓN DEL MEDIDOR PRIMARIO DE BURBUJA, TRIPIE DE SOPORTE DEL</p>	

*Handwritten initials/signature*



PARTIDA	CANTIDAD REQUERIDA	CLAVE SAI	PREI	CLAVE CUCOP	EQUIPO DE CAMPO DE HIGIENE INDUSTRIAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ACLARACIONES EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
						<p>MEDIDOR PRIMARIO DE BURBUJA CON RANGO DE 500 A 6000 ML/ MIN, CRONÓMETRO DE PRECISION, DIGITAL, QUE OPERA CON TRES BATERIAS ALCALINAS AA, INCLUIDAS, ROTÁMETRO DE CAMPO DE ACRÍLICO, RANGO DE MEDICIÓN 0.4 A 50 L/ MIN, PRECISIÓN 3%, MANGUERA TYGON CON ADAPTADOR, LUER DEL ROTAMETRO DE CAMPO, PORTABURBUJEADOR DOBLE, DE ACERO INOXIDABLE, MUESTREADOR IOM Y CASSETTE EN PLÁSTICO CONDUCTOR, SUJETADOR Y CUBIERTA, BURBUJEADOR DE VIDRIO DE 25 ML DE CAPACIDAD CON ORIFICIO ESTÁNDAR, FUNDA DE VINIL CON CLIP, PARA EL BURBUJEADOR ESTÁNDAR, BURBUJEADOR DE VIDRIO DE 25 ML DE CAPACIDAD CON ORIFICIO FRITADO, FUNDA DE VINIL CON CLIP, PARA BURBUJEADOR CON ORIFICIO FRITADO BURBUJEADOR RESISTENTE A LA CORROSIÓN Y A PRUEBA DE DERRAMES DE 25 ML DE CAPACIDAD, CON ORIFICIO ESTÁNDAR, FUNDA DE VINIL CON CLIP, PARA BURBUJEADOR RESISTENTE A LA CORROSIÓN Y A PRUEBA DE DERRAMES, ORIFICIO ESTÁNDAR, BURBUJEADOR RESISTENTE A LA CORROSIÓN Y A PRUEBA DE DERRAMES Y A PRUEBA DE DERRAMES DE 25 ML, CON ORIFICIO FRITADO, FUNDA DE VINIL CON CLIP, PARA BURBUJEADOR RESISTENTE A LA CORROSIÓN Y A PRUEBA DE DERRAMES, ORIFICIO FRITADO, TRAMPA DE VIDRIO PARA EL BURBUJEADOR EL CUAL PUEDE UTILIZARSE CON O SIN ADSORBENTE, TRAMPA EN LINEA, DE PLÁSTICO CON ADSORBENTE REEMPLAZABLE, BOLSA DE TEDLAR PARA GASES, CONEXIÓN ÚNICA DE ACERO INOXIDABLE (COMBINA</p>					

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





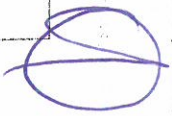

PARTIDA	CANTIDAD REQUERIDA	CLAVE SAI	PREI	CLAVE CUCOP	EQUIPO DE CAMPO DE HIGIENE INDUSTRIAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ACLARACIONES EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
						MANQUERA/ VÁLVULA Y PORTASEPTUM), CAPACIDAD DE 5 LITROS, BOLSA DE TEDLAR PARA GASES, CONEXIÓN ÚNICA DE ACERO INOXIDABLE (COMBINA MANQUERA/ VÁLVULA Y PORTASEPTUM), CAPACIDAD DE 10 LITROS, BOLSA DE TEDLAR PARA GASES, CONEXIÓN.	





PARTIDA	CANTIDAD REQUERIDA	CLAVE SAI	PREI	CLAVE CUCOP	EQUIPO DE CAMPO DE HIGIENE INDUSTRIAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ACLARACIONES EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Partida 25	51	541-891.0013.00.01	19686	53100424	SONÓMETRO	SONÓMETRO. SONÓMETRO DE PRECISIÓN CON CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES ACORDES A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS NOM-011-STPS, NMX-AA-047, NMX-AA-059 VICENTES; OPERA CON BATERÍAS ALCALINAS O RECARGABLES. INSTRUMENTO ELECTRÓNICO PORTÁTIL PARA LA MEDICIÓN DE NIVELES SONOROS, ANÁLISIS DE FRECUENCIAS POR OCTAVAS DE BANDA Y TERCIOS DE OCTAVAS DE BANDA, PARA MONITOREO PERSONAL DE EXPOSICIÓN A RUIDO, UTILIZADO POR EL PERSONAL DE SALUD EN EL TRABAJO EN LAS EMPRESAS Y CENTROS LABORALES DEL INSTITUTO. MEDIDOR DE NIVEL SONORO Y ANALIZADOR DE OCTAVAS Y TERCIOS DE OCTAVAS DE BANDA, DE PRECISIÓN TIPO I O TIPO II, INTEGRADOR, RELOJ INTEGRADO AL INSTRUMENTO, CAPACIDAD PARA ALMACENAR DE DATOS, CON FILTRO DE 1/3 DE OCTAVA DE BANDA Y OCTAVA DE BANDA, RESPUESTAS: RAPIDA, LENTA, PICO, IMPULSIVA, RMS, REDES DE PONDERACIÓN: A, C, LIN, MEDICIONES SPL, LEQ, LAVG, TWA, LMAX, LMIN, CAMBIOS PROPORCIONALES 3, 4, 5, 6, INTERVALO DE OPERACIÓN DE 20 A 140 DB EN 7 SUB-INTERVALOS SUPERPUESTOS DE 60 DB, OPERACIÓN CON FILTROS 0 A 140 DB, PANTALLA DE CRISTAL LIQUIDO LCD CON DESPLIEGUE DIGITAL, MICRÓFONO PREPOLARIZADO DE PRECISIÓN Y DESMONTABLE DE 0.5 PULGADAS, OPERACION CON BATERIAS ALCALINAS, SALIDAS AC Y DC PARA GRABACIÓN, INTERFASE RS-232 O USB Y CABLE ESPECIFICO, PANTALLA CONTRA VIENTO, CALIBRADOR ACÚSTICO CON ADAPTADOR PARA MICROFONO, CERTIFICADO	

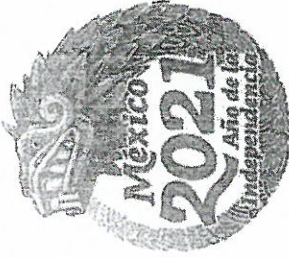
ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





PARTIDA	CANTIDAD REQUERIDA	CLAVE SAI	PREI	CLAVE CUCOP	EQUIPO DE CAMPO DE HIGIENE INDUSTRIAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ACLARACIONES EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
						<p>CALIBRACIÓN. ACCESORIOS OPCIONALES. EL SERVICIO LAS SELECCIONARÁ DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO. TRIPIE DE FIJACION PLEGABLE, ALTURA 2 METROS, ESTUCHE, ADAPTADOR DE CALIBRACIÓN DE ACUERDO A MARCA Y MODELO, PANTALLA DE VIENTO, CABLES PARA COMPUTADORA E IMPRESORA RS232 O USB DE ACUERDO A MARCA Y MODELO, SOFTWARE SI EL EQUIPO LO REQUIERE, CABLES AUXILIARES DE CONEXIÓN, CONSUMIBLES; EL SERVICIO LAS SELECCIONARÁ DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO, BATERIAS ALCALINAS O RECARGABLES DE NIMH. INSTALACION. NO SE REQUIERE OPERACION. POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACIÓN. MANTENIMIENTO. PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO.</p>	

*[Handwritten signature]*



PARTIDA	CANTIDAD REQUERIDA	CLAVE SAI	PREI	CLAVE CUCOP	EQUIPO DE CAMPO DE HIGIENE INDUSTRIAL	ACLARACIONES EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Partida 26	51	541-515.0118.00.01	19670	53100761	DOSIMETRO	<p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p> <p>DOSIMETRO. INSTRUMENTO ELECTRÓNICO PORTÁTIL PARA MEDICIONES DE NIVELES SONOROS EN PORCENTAJE DE DOSIS, ANÁLISIS DE FRECUENCIAS POR OCTAVAS DE BANDA; PARA MONITOREO DE LA EXPOSICIÓN A RUIDO MEDIANTE DOSIMETROS DE RUIDO, CON REGISTRO PERMANENTE, INTEGRACIÓN Y ANÁLISIS ESTADÍSTICO PARA DOCUMENTAR LOS DATOS REQUERIDOS EN LA EVALUACIÓN DE RIESGO DE DAÑO POR PERDIDA AUDITIVA, UTILIZADO POR EL PERSONAL DE SALUD EN EL TRABAJO EN LAS EMPRESAS Y CENTROS LABORALES DEL INSTITUTO. BASADO EN UN MICROPROCESADOR CON CAPACIDAD PARA ACUMULAR, MOSTRAR Y TRANSFERIR LOS DATOS DE LAS MEDICIONES A UNA IMPRESORA CONECTADA EN SERIE O PARALELO, O A UNA COMPUTADORA. TIPO 2 ANS/IEC, INTERVALOS DE OPERACIÓN 40-126 DB, 60-146 DB, PANTALLA DE CRISTAL LÍQUIDO LCD PARA VISUALIZACIÓN DIGITAL, OPERACIÓN CON BATERIAS ALCALINAS O RECARGABLES, INDICADOR DE CARGA DE BATERIA, MICROFONO DESMONTABLE 8MM PZT CERÁMICA, DE UNO O DOS CANALES, LIBRE DEL EFECTO DE CAMPOS MAGNÉTICOS POR DEBAJO DE 50 OERSTED EN 50-60 HZ. INTRINSECAMENTE SEGURO, CUBIERTA DE SEGURIDAD RESISTENTE A POLVO, AGUA Y GOLPES. ADAPTADOR PARA CALIBRADOR DE 8MM, PANTALLA CONTRA VIENTO, INTERFASE RS-232, INFRARROJO O USB Y CABLES ESPECÍFICOS. CAPACIDAD PARA ESTABLECER LOS SIGUIENTES PARÁMETROS: CAMBIOS PROPORCIONALES 3,4,5. 6 DB.</p>

ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS



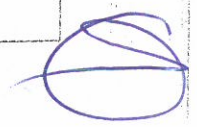
PARTIDA	CANTIDAD REQUERIDA	CLAVE SAI	PREI	CLAVE CUCOP	EQUIPO DE CAMPO DE HIGIENE INDUSTRIAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ACLARACIONES EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
						<p>CONSTANTES DE TIPO: RESPUESTA LENTA Y RÁPIDA, REDES DE PONDERACIÓN: A Y C, UMBRALES: 80.85 Y 90 DB, IMPRESIÓN DE HISTOGRAMAS CADA MINUTO, 3.510 MINUTOS, DOSIS PROYECTADA A 8 HORAS, TWA, SEL, NIVEL SONORO PICO, LMAX, LMIN, LAVG, TIEMPO DE CORRIDA, ADAPTADOR PARA CAMBIO DE BATERÍA SIN PERDIDA DE DATOS, CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN, ACCESORIOS OPCIONALES. EL SERVICIO LAS SELECCIONARÁ DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO. TRIPIE PARA FIJACIÓN, PLEGABLE, 1,70 METROS DE ALTURA, ESTUCHE, SOFTWARE SI EL EQUIPO LO REQUIERE DE ACUERDO A MARCA Y MODELO, CABLES PARA CONEXIÓN A IMPRESORA Y COMPUTADORA RS232 O USB DE ACUERDO A MARCA Y MODELO. CONSUMIBLES: EL SERVICIO LAS SELECCIONARÁ DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO, BATERÍAS ALCALINAS 1.5 V O RECARGABLES. INSTALACION. NO SE REQUIERE OPERACION. POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACION. MANTENIMIENTO. PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO.</p>	

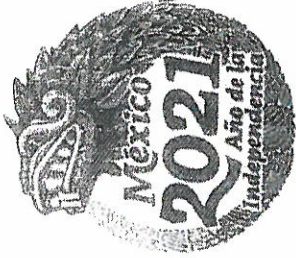




PARTIDA	CANTIDAD REQUERIDA	CLAVESAI	PREI	GLAVE CUCOP	EQUIPO DE CAMPO DE HIGIENE INDUSTRIAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ACLARACIONES EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Partida 27	51	541-515.0031.00.01	19627	53101053	LUMINÓMETRO	<p>MEDIDOR DE NIVEL DE ILUMINACION. INSTRUMENTO PORTATIL USADO PARA MEDIR LA INTENSIDAD DE LA ILUMINACION DE LA LUZ NATURAL Y ARTIFICIAL EN LOS ESTUDIOS DE EVALUACION Y CONTROL DEL AMBIENTE DE TRABAJO EN LAS EMPRESAS Y CENTROS LABORALES DEL INSTITUTO, UTILIZADO POR PERSONAL DE SALUD EN EL TRABAJO. INSTRUMENTO AUTOMATICO, CONSISTENTE EN DOS UNIDADES INTERCONECTADAS DURANTE LA OPERACION O UNIDAD INTEGRADA CON DOS DETECTORES: UNIDAD INDICADORA DEL RANGO Y LECTURAS EN LUXES O PIE-CANDELA Y CANDELA/M2, SENSOR CONSTITUIDO POR FOTOCELDA DE SELENIO O FOTODIODO (O EQUIVALENTE) CORREGIDO A LA SENSIBILIDAD ESPECTRAL FOTOPICA DEL OJO DETECTOR CON UNA DESVIACION MAXIMA DE +/- 5% Y CORRECCION COSENO. TUBO DE LUMINANCIA PARA MEDICIONES DE LUMINANCIA DE SUPERFICIES, FILTRO DE EXTENSION X 100 O EQUIVALENTE DE AMPLIACION DE ESCALA, PARA LA EXPANSION DE LOS RANGOS DE MEDICION; RANGOS DE MEDICION: 1 O A 15, 50, 150 Y 500 LUX (O SU EQUIVALENTE EN PIE-CANDELA); EXACTITUD +/-5%, CON EL FILTRO DE EXTENSION X 100 O EQUIVALENTE DE AMPLIACION DE ESCALA: O A 1500, 5000, 15000 Y 50000 (O SU EQUIVALENTE EN PIE-CANDELA); EXACTITUD +/-5%, INTERVALO DE TEMPERATURA DE OPERACION 0-40 OC, CALIBRADO DE ORIGEN USANDO CALIBRACION TRAZABLE; CERTIFICADO DE CALIBRACION, INSTRUMENTO O MANUAL DE OPERACION, CON ESTUCHE. REFACCIONES.</p>	

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS







PARTIDA	CANTIDAD REQUERIDA	GLAVE SAL	PREI	CLAVE CUCOP	EQUIPO DE CAMPO DE HIGIENE INDUSTRIAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ACLARACIONES EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Partida 28	4	541-515.0061.00.01	19630	53100753	ACELERÓMETRO	<p>EL SERVICIO LAS SELECCIONARA DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO. ACCESORIOS OPCIONALES. EL SERVICIO LAS SELECCIONARA DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO. CONSUMIBLES; EL SERVICIO LAS SELECCIONARA DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO, 9VDC; BATERIAS ALCALINAS. INSTALACION. NO SE REQUIERE. OPERACION. POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACION. MANTENIMIENTO. PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO.</p>	
						<p>UNIDAD DE VIBRACIONES EN EL CUERPO HUMANO (PARA CUERPO COMPLETO Y MANO-BRAZO), PONDERACION DE FRECUENCIAS. SISTEMA DE INSTRUMENTOS ELECTRONICOS, PORTATILES Y DE ALTA PRECISION PARA ESTUDIO DE VIBRACIONES A CUERPO COMPLETO Y MANO/BRAZO, REQUERIDOS EN LA EVALUACION DE RIESGO DE DAÑO DE LOS TRABAJADORES, EVALUACION AMBIENTAL, INVESTIGACIONES EN EMPRESAS Y EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS RELACIONADAS CON LA EXPOSICION A VIBRACIONES.</p>	



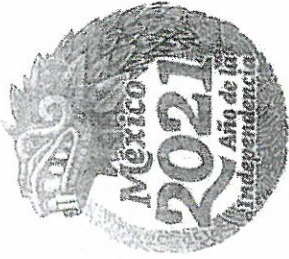
PARTIDA	CANTIDAD REQUERIDA	CLAVE SAI	PREI	CLAVE CUCOP	EQUIPO DE CAMPO DE HIGIENE INDUSTRIAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ACLARACIONES EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
						<p>UTILIZADO POR PERSONAL DE SALUD EN EL TRABAJO EN LAS EMPRESAS Y CENTROS LABORALES DEL INSTITUTO. UNIDAD DE VIBRACIONES EN EL CUERPO HUMANO, PORTATIL CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE DATOS DE LECTURAS DE MEDICION, PROGRAMAS DEFINIDOS PARA SU CONFIGURACION E HISTOGRAMAS, PANTALLA DE CRISTAL LIQUIDO LCD CON DESPLIEGUE DIGITAL, OPERACION CON PILAS (INCLUIDAS) O ALIMENTACION AC, ELIMINADOR DE BATERIAS, CON CAPACIDAD PARA MEDIR SIMULTANEAMENTE EN TRES O CUATRO CANALES O EJES Y LA SUMA DE ESTOS, CON ENTRADAS TIPO COMPATIBLES DEL SENSOR: DIRECTA, MODO CARGA, MODO VOLTAJE. RANGO DE ENTRADA: 100 DB (EN MÚLTIPLES RANGOS). RANGOS DE GANANCIA: X1, X10, X100, X1000. RANGO RMS: 0.01 MV / M2 HASTA 5000 MV / M2 DEPENDIENDO DE LA GANANCIA ESTABLECIDA. RANGO PICO: 0.2 MV / M2 HASTA 7000 MV / M2 DEPENDIENDO DE LA GANANCIA ESTABLECIDA. UNIDADES DE MEDICION: M / S2, CM / S2, FT / S2. IN / S2; G; DB. PARA MODO DE VIBRACION: ARMS, AMIN, AMAX, AEQ, AMP, PICO. PARA MANO-BRAZO: ARMS, AMIN, AMAX, AEQ, AMP, PICO, A (1), A (2), A (4), A (8). PARA CUERPO ENTERO: ARMS, AMIN, AMAX, AEQ, AMP, PICO, CFMP, CF, VDV. PONDERACION DE FRECUENCIAS: VIBRACION: WS (SEVERA), FA (0.4 HZ A 100 HZ), FB (0.4 HZ A 1250 HZ), FC (6.3 HZ A 1250 HZ). MANO-BRAZO: WH, CUERPO ENTERO: WB, WC, WD, WE, WG, WS, WK, WB. CON SALIDA AC/DC Y CABLE CORRESPONDIENTE. AC: PONDERADO O LIMITADO EN BANDA. DC: RMS, MIN, MAX.</p>	

ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS





PARTIDA	CANTIDAD REQUERIDA	CLAVE SAI	PREI	CLAVE CUCOP	EQUIPO DE CAMPO DE HIGIENE INDUSTRIAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ACLARACIONES EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
						<p>PICO, SUMA RMS, SUMA MAX; SUMA MIN; SUMA PICO. PICO: 0.5 DB EXACTITUD. ACELEROMETRO TRIAXIAL, SENSIBILIDAD 10 MV/ G, CON CABLE. ACELEROMETRO TRIAXIAL, SENSIBILIDAD 10 MV/G, CON FILTRO INTERNO PARA ATENUAR VIBRACIONES DE ALTA FRECUENCIA, CON CABLE. ACELEROMETRO TRIAXIAL DE PALMA, SENSIBILIDAD 10 MV/ G, CON CABLE. ACELEROMETRO TRIAXIAL DE ASIENTO, CON CABLE. ELEMENTOS DE SUJECION Y ANCLAJE: ADAPTADOR DE ACELEROMETRO PARA MANO BARRA T. ADAPTADOR DE ACELEROMETRO DE AGARRADERA BARRA RECTA. ADAPTADOR DE ABRAZADERA PARA ACELEROMETRO MONTAJE CON ABRAZADERA. ADAPTADOR DE PALMA PARA ACELEROMETRO. CALIBRADOR DE ACELEROMETROS. 1 G RMS. CABLES SERIAL DE INTERFASE A IMPRESORA Y COMPUTADORA RS-232 O USB DE ACUERDO A MARCA Y MODELO. REFACCIONES: EL SERVICIO LAS SELECCIONARA DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO. ACCESORIOS OPCIONALES. EL SERVICIO LAS SELECCIONARA DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO. ACELEROMETROS PARA LA MEDICION DE LAS VIBRACIONES TRANSMITIDAS AL SISTEMA MANO-BRAZO Y CUERPO ENTERO DE ACUERDO A MARCA Y MODELO DE EQUIPO, DISCO ADHESIVO PARA EL MONTAJE DE LOS ACELEROMETROS, IMAN PERMANENTE PARA EL MONTAJE DE LOS ACELEROMETROS CUANDO EL EQUIPO LO REQUIERA, BASE DE MONTAJE AISLADA, TORNILLOS DE ROSCADOS DISTINTOS DE</p>	



PARTIDA	CANTIDAD REQUERIDA	CLAVE SAI	PREI	CLAVE CUCOP	EQUIPO DE CAMPO DE HIGIENE INDUSTRIAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	AGLARACIONES EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
						<p>ACUERDO A MARCA Y MODELO, CABLES DE CONEXION PARA IMPRESORA Y COMPUTADORA RS232 O USB DE ACUERDO A MARCA Y MODELO DE EQUIPO, TARJETAS DE MEMORIA SD CUANDO EL EQUIPO LO REQUIERA, SOFTWARE SI LO REQUIERE EL EQUIPO, CABLES DE CONEXION AL ANALIZADOR, CONSUMIBLES: EL SERVICIO LAS SELECCIONARA DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO, CERA, PEGAMENTO, GRASA DE SILICONA, BATERIAS ALCALINAS Y RECARGABLES DE ACUERDO A MARCA Y MODELO. INSTALACION NO REQUIERE OPERACION. POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACION. MANTENIMIENTO. PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO.</p>	

POR EL ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**Dr. Gabriel Alejandro Real Ornelas**

Firma en ausencia del Ing. Ricardo Alonso Rivera Beltrán, Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, de conformidad con lo establecido por el Artículo 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el oficio de designación 09B5616/5A20/2021/201 de fecha 12 de noviembre de 2021

POR EL ÁREA REQUIRENTE

**Dr. Edgar Jesús Zitle García**

Titular de la Coordinación de Salud en el Trabajo

Ciudad de México, a 17 de noviembre de 2021

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

AMEXOS  
DINAMIC DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

21BI0095 ✓

## ANEXO 2 (DOS) ✓

“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 14 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA ✓

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

19 noviembre 2021  
 "Adquisición de Equipo Fijos de Alta Tecnología y de Campo de Higiene Industrial de los Laboratorios Regionales de Salud en el Trabajo"

Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Coordinación de Salud en el Trabajo  
 División de Prevención de Riesgos de Trabajo  
 Av. Cuauhtémoc No. 330, Centro Médico Nacional Siglo XXI  
 Puerta 3, Edificio C, 1er piso  
 Colonia Doctores, C. P. 06720  
 Ciudad de México.

### Formato 1.- PROPOSICIÓN TÉCNICA

## PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO TÉCNICO FIJO DE ALTA TECNOLOGÍA Y DE CAMPO DE HIGIENE INDUSTRIAL DE LOS LABORATORIOS REGIONALES DE SALUD EN EL TRABAJO.

EL EQUIPO TÉCNICO FIJO DE ALTA TECNOLOGÍA Y DE CAMPO DE HIGIENE INDUSTRIAL DE LOS LABORATORIOS DE SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTAL REQUERIDO SE INDICAN EN LOS CUADROS CORRESPONDIENTES A LAS DOS MODALIDADES SIGUIENTES:

- EQUIPO DE ALTA TECNOLOGÍA.
- EQUIPO DE CAMPO DE HIGIENE INDUSTRIAL

### A) Equipo técnico fijo de alta tecnología

PARTIDA 4	
4	<p><b>SISTEMA DE PREPARACIÓN DE MUESTRAS POR MICROONDAS PARA PREPARACIÓN DE MUESTRAS PARA EL ANÁLISIS DE ABSORCIÓN ATÓMICA</b></p> <p><b>HORNO DE MICROONDAS PARA DIGESTIÓN DE MUESTRAS INORGÁNICAS Y ORGÁNICAS MARCA CEM, MODELO MARS 6 CON CONTROL DUAL DE TEMPERATURA IR.</b></p> <p>Sistema MARS 6. Totalmente rediseñado con una impresionante lista de características y capacidades, MARS 6 fue desarrollado para hacer que la preparación de muestras por microondas sea virtualmente sin esfuerzo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Escoja entre la simple Tecnología* Un Toque™ "One Touch" con pantalla TOUCH SCREEN o MARS Classic programación de método.</li> <li>• Magnetrones duales- más envío de potencia que con cualquier otro sistema de digestión de muestras.</li> <li>• Tecnología de control de potencia PowerMAX™ que da la energía óptima a la muestra, para una digestión más completa. 1800 Watts de Energía de Microondas Enviada</li> <li>• El MARS 6 emplea un tren de un magnetón dual que entrega 1800 watts, líder en la industria para digerir completamente hasta las matrices más difíciles.</li> <li>• La Guía de Ondas para Entregar la Potencia, Asegura la Uniformidad de la Microonda Los</li> </ul>

**ANEXOS**  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS



DF José de Teresa No. 188 Col. Campestre México, D.F. C.P. 01040 Tel.: 1719-0500 ext. 301 mxfalcon@predigy.net.mx	MTY Tacubaya Hb. 1701 Fracc. Jardín Español Monterrey, N.L. C.P. 64820 Tel. Cóm. 01 (81) 8128-3800 infopty@falconmx.com	GDL San Juan Bosco No. 3833 Col. Jardines de San Ignacio Zapopan, Jalisco C.P. 45040 Tel. 01 (33) 3122-4954 infohdl@falconmx.com
--	--	---

Instrumentos y Equipos Falcón SA de CV  
 www.falcon.mx

Ingenieros de CEM diseñaron una guía de onda sintonizada precisamente para el MARS 6, eliminando la necesidad de difusores manejados por motor o bien los atenuadores. La guía de ondas del MARS 6 entrega la energía directamente al centro de la cavidad y la dispersa uniformemente por las vasijas, asegurando resultados reproducibles cada vez.

- Gran formato amplio de alta resolución (17.5 cm), y pantalla resistente a ácidos- que no requiere de controladores externos.
- Notable facilidad de uso, con software intuitivo a bordo.
- Avanzada tecnología de sensores para el reconocimiento de vasijas, y control de temperatura y presión.
- Conectividad mejorada- 6 USB puertos y 2 Ethernet; permiten conexiones a periféricos múltiples tales como tableros o teclados, impresoras, computadoras, o un sistema de redes de laboratorios.

### Características

#### PANTALLA A TODO COLOR, DE ALTA RESOLUCIÓN.

Gran pantalla LED, de vidrio., capacitiva, que sirve como controladora del equipo y pantalla.

#### CONTROLADOR A BORDO DE 8- GIGABYTE

No hay necesidad de computadora laptop o controladora externa

#### CONTROL AUTOMÁTICO DE POTENCIA POWERMAX™

El MARS 6 usa la tecnología patentada CEM PowerMAX™ para enviar automáticamente la cantidad óptima de energía de microondas a la reacción, para una digestión completa, sin importar el número de vasos, tamaño de la muestra o cantidad de ácido. PowerMAX ajusta dinámicamente y continuamente la potencia durante la corrida a razón de 60 veces por segundo, proveyendo el control necesario para completar la digestión, mientras que previene reacciones exotérmicas.

#### PANTALLA DE UN TOQUE (“ONE TOUCH”) O PROGRAMACIÓN CLÁSICA DEL MÉTODO

Seleccione cuál programa es mejor para Ud. La patente pendiente de CEM One Touch Technology trae una simplicidad inteligente a la preparación de muestras por microondas. Es como tener un Químico de aplicaciones de CEM construido o contenido en el sistema. El “One Touch” de CEM combina más de 30 años de experiencia en la química de microondas con el software de hoy más avanzado y tecnologías del hardware para dar a los laboratorios el sistema más exacto, más preciso y más fácil de usar, para preparación de muestras, como nunca antes.

#### SOFTWARE DE CONTROL Y FLEXIBILIDAD SYNERGYPREP

MARS 6 ofrece múltiples formas de manejo para tanto el sistema como sus datos. Simplemente escoja



que es lo que trabaja mejor para Ud. El sistema puede también ser corrido desde una computadora externa o una laptop corriendo el software "SynergyPrep™", mismo que ofrece mostrar en pantalla perfiles gráficos en tiempo real de temperatura y presión, almacenamiento de métodos, y aporte de documentación completa con capacidades de colección de datos y escritura de reportes. Software disponible en inglés, español, alemán, francés, italiano, chino, y japonés.

**BIBLIOTECA DE MÉTODOS:**  
 USEPA pre-cargados y métodos estándar. MARS 6 le da a Ud. la flexibilidad de seleccionar el estilo de programación del método que mejor se adapte a sus necesidades. La gran pantalla de alta resolución, a todo color y manejada por toques, proporciona una conveniente interfase inter-construida. No se necesita de una Terminal separada o computadora y todos los métodos USEPA y estándar están incluidos.

**CUBIERTA DE COMPÓSITO RESISTENTE A ÁCIDO O IMPACTO.**  
 Mejor protección al sistema en un ambiente de laboratorio; mejor que una metálica.

**CONSTRUCCIÓN SUPERIOR Y SEGURIDAD**  
 Diseñado por CEM como un sistema de digestión por microondas grado laboratorio, el MARS 6 incorpora lo último en tecnología y materiales avanzados, para tener un sistema que es seguro, confiable, robusto y sorprendentemente simple de usar. La cavidad está construida de acero inoxidable grado 316, el mejor de la industria, el cual ha sido recubierto con capas múltiples de Teflón™ aplicadas usando una tecnología patentada para asegurar la mejor resistencia a la corrosión. La cavidad es entonces encerrada en una concha de compuesto, la cual proporciona la mejor resistencia a los ácidos y protección a impactos, que cualquier marco metálico.

Control de Temperatura, sin Contacto, de Todos los Vasos.  
 El MARS 6 presenta la característica de contar con un par patentado de sensores IR; que, con la trayectoria más corta a los vasos, aseguran las lecturas más exactas y un mejor control que los sistemas con sensores IR montados lateralmente. La tecnología patentada DuoTemp™ proporciona lo último en control escogiendo automáticamente al Vaso Control®

Basándose en las condiciones de la reacción. Mediante el reconocimiento y el control del vaso más activa, todas las muestras pueden ser completamente digeridas en forma segura y sin excesivo venteo o reacciones exotérmicas. La combinación del DuoTemp con la fibra óptica y los sensores IR de temperatura con los innovadores controles por software del MARS 6 crean una opción de control de temperatura que no ha sido igualada.

Control de Presión con Referencia a una Solo Vaso

ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

GDL.  
 Sr. Juan Escroco No. 3833  
 Col. Jardines de San Ignacio  
 Zapopan, Jalisco C.P. 45040  
 Tel. 01(33)3122-4954  
 info@falcomex.com

MTY  
 Tacubaya No. 1701  
 Fract. Jardín Español  
 Monterrey, N.L. C.P. 64820  
 Tel. Conm. 0418 (81)28-3800  
 info@falcomex.com

DF  
 José de Teresa No. 198  
 Col. Campestre  
 México, D.F. C.P. 01040  
 Tel.: 1719-0600 ext. 301  
 mx@falcom@prodigy.net.mx

Exacto y fácil de usar, el ESP-1500 Plus es un dispositivo simple tipo "pop-in" que puede ser inmediatamente removido de la cavidad, después de la corrida, para un rápido procesamiento de los racks de múltiples vasijas. Mide y controla hasta 1500 psi. Dependiendo de las características de los vasos.

### EXTRACTOR DE VAPORES ÁCIDOS Y/O HUMOS

El sistema integrado de extracción de vapores y humos es capaz de producir un flujo gaseoso de 125 pies cúbicos por minuto para dar una seguridad y funcionalidad no igualadas. En conjunción con la tecnología de marco en vasija abierta, ello enfría las vasijas en un tiempo tan corto como 10 minutos. No hay necesidad de enfriadores, baños de agua, o sistemas externos de enfriamiento.

El MARS 6 también tiene numerosas características estándar que dan una seguridad no igualada, incluyendo una puerta de uso rudo, recubierta por varias capas, con seguro interno, con sensor interno de cavidad "Reactiguard"™, patentado por CEM, el cual monitorea constantemente la cavidad en busca de problemas en las vasijas. Todo ello, combinado con la selección más avanzada de la industria de controles de temperatura y presión interna, hacen que el MARS 6 establezca, sea, el estándar para la seguridad del laboratorio de microondas.

### I/O PUERTO

Puerto estándar de 1/2" diámetro interno o puertos opcionales de 0.3125" de diámetro interno, que permiten la introducción de múltiples componentes en la cavidad.

### DATOS A LA VISTA

El tocar la interface de la pantalla proporciona fácil acceso a los métodos almacenados, datos en tiempo real, resultados de corridas pasadas y videos de entrenamiento.

### IMPRESORA INTEGRADA (OPCIONAL)

Impresora gráficas y datos para documentación.

### VIDEOS DE ENTRENAMIENTO PARA "ONE TOUCH"

Aprenda más acerca de sus sistemas, cómo usar los diferentes tipos de vasos y opciones, y cómo correr bien las muestras en el MARS 6

### VERSATILIDAD

Puede ser configurado para Digestión, Extracción, ó ambos  
Cuenta con certificación ISO-9002

Especificaciones Técnicas



Dimensiones Totales del Instrumento: 63.5 cm altura x 53.3 cm ancho x 63.5 cm profundidad

Peso 63.6 kg

Pantalla touch 17.5 cm (800 x 480) TFT – vidrio capacitivo, pantalla al toque.

**PowerMAX** Tecnología de control de potencia que proporciona la óptima cantidad de energía a la muestra para asegurar completa digestión  
 Puertos 5 USB  
 2 Ethernet 1 USB-B, 1 RS-232

**Sensores** Temperatura IR localizados dentro de la cavidad, son transparentes a la microonda o blindados para asegurar lecturas exactas y para eliminar riesgos de arqueo (ignición).  
**Lenguajes** Software disponible en inglés, alemán, francés, italiano, español, chino, y japonés.

**Agitación de la muestra** Agitación magnética de las muestras dentro de vasijas, a tres niveles de velocidad (No incluido)

**Diseño de la Tornamesa** modo alternante o continuo  
 Diseño PerfectCircle™ que proporciona simetría radial perfecta en

**Puertos para Entrada/ Salida** Puerto Estándar de 0.5" D. I. u opcional de 0.325" para tubos de 0.250" (6 mm)

**Cavidad para Microondas** Para uso rudo, con recubrimiento multicapas de Teflón

**Requerimientos Eléctricos** 200/208/230 VAC (200-253 VAC) 60 Hz, 15 A @ 230 VAC; 220/240 VAC (202-250 VAC, 50 Hz, 15 A @240 VAC

**Frecuencia del Magnetron** 2450 MHz

**Salida de Potencia** 1800 W- Potencia Continua disponible a todos los niveles, para proveer más control a las reacciones, (Método IEC 705 – 1988)

**Protección del Magnetron** Aislante de Estado Sólido (Patente USA 4,835354) para proteger el Magnetron de la energía reflejada, asegurando salida constante de energía.

**Bocinas** 8 Ohms, 2 W, 86 –dB

*Handwritten signature*

**ANEXOS**  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS



**GDL**  
 San Juan Bosco No. 3833  
 Col. Jardines de San Ignacio  
 Zapopan, Jalisco C.P. 45040  
 Tel. 01(33)3172-4954  
 info@gdl@falcommx.com

**MTY**  
 Tacubaya No. 1701  
 Fracc. Jardín Español  
 Monterrey, N.L. C.P. 64820  
 Tel. Conm. 01(81)8128-3800  
 info@mty@falcommx.com

**DF**  
 José de Teresa No. 188  
 Col. Campestre  
 México, D.F. C.P. 01040  
 Tel.: 1719-0600 ext. 301  
 mx@falcom@prodigy.net.mx

Instrumentos y Equipos Falcón SA de CV  
 www.falcon.mx

<p>B</p> <p><b>Impresora integrada al equipo Impresora térmica a bordo (opcional) y puerto de salida compatible USB</b></p> <p><b>Características de Seguridad.</b></p> <p>Tres seguros internos independientes para puerta, incluyendo uno para sistemas de monitoreo, más tres switches térmicos independientes, son usados en cada instrumento para prevenir la operación del instrumento y las emisiones de microondas en caso de un cierre defectuoso de la puerta o un alineamiento no correcto. El instrumento cumple con el estándar HHS bajo 21 CFR-parte 1030.10, Subpartes (C) (1), (C) 2 y (C) (3). Reactiguqrnd monitorea continuamente la cavidad y y deshabilita el magnetron si ocurren disturbios dentro de la cavidad.</p> <p>Aprobación de Emisiones y Seguridad Conforme a los Estándares Requerimientos Globalmente Armonizados EN61010-1 para Equipo Eléctrico de Medición, Control y Uso en el Laboratorio Part 1: General Requerimientos (CAN/CSA .C22.2 No. 10101.1 -1992).</p> <p><b>INCLUYE Sistema de control doble para la Opción Xpress y EasyPrep Plus</b></p> <p>Utilizado solo para el control de los vasos por medio de sensores de temperatura de para cada vaso por medio de una fibra óptica en la mesa de vasos, y sensor de infrarrojo integrado en el sistema para verificar y monitorear el sistema de vasos completo, toda esta información generada por estos dos sistemas se presenta en la pantalla digital del sistema y se imprime en la impresora incluida en el sistema. Los dos sensores son trazables a NIST y protege al equipo en caso de que se sobre pasen las condiciones del método bajo aplicación.</p> <p><b>INCLUYE CARRUSEL de 8 plazas (VASOS)</b>, este recipiente es basado en la simplicidad del recipiente MARSXpress™, pero permite un mayor volumen de trabajo debido al volumen del recipiente de 110 mL. El MARSXpress Plus™ está diseñado para procesar muestras similares a los recipientes de MARSXpress, como: plantas y tejidos animales, muestras de alimentos mixtos, productos de consumo e higiene industrial. Se pueden preparar hasta veinticuatro recipientes simultáneamente para cumplir con los requisitos de rendimiento de la mayoría de los laboratorios analíticos</p> <p><b>INCLUYE SISTEMA DE RESPALDO DE ENERGÍA (UPS) DE 3KVA PARA TODO EL SISTEMA CON 6 MINUTOS DE RESPALDO A CARGA COMPLETA</b></p> <p><b>EQUIPO FABRICADO EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA</b></p>	
	<p><b>PARTIDA 5</b></p> <p><b>EL SISTEMA HPLC ULTIMATE SERIE 3000, MODELO THERMO FISHER SCIENTIFIC LPG-3400RS CUATERNARIO RÁPIDO CON SISTEMA DE DESGASIFICACIÓN INTEGRADO AL SISTEMA DE</b></p>

5 CROMATÓGRAFO DE LIQUIDOS DE ALTA 4



Instrumentos y Equipos Falcón SA de CV  
www.falcon.mx

DF  
José de Jerjesa Hb. 108  
Col. Campestre  
México, D.F. C.P. 04040  
Tel.: 1719-0600 ext. 301  
mexico@precthy.net.mx

MTY  
Tucubaya Hb. 1701  
Fracc. Jardín Esperanza  
Monterrey, N.L. C.P. 64420  
Tel. Com. 01(81)8128-3800  
info@hydrafalcon.com

SCL  
San Juan Bosco No. 3833  
Col. Jardines de San Ignacio  
Zapopan, Jalisco C.P. 45040  
Tel. 01(33)3122-4954  
info@falcomx.com

RESOLUCIÓN (HPLC)

## BOMBEO

Provee un desempeño robusto en un paquete económico y flexible, es un equipo UHPLC, estableciendo un nuevo estándar en sistemas de cromatografía de líquidos convencional. Diseño modular que permite crear un sistema de cromatografía de líquidos básico o automático de acuerdo a sus aplicaciones. El sistema y el software están diseñados para operar y reconocer los nuevos módulos que se deseen adicionar y no restringir su crecimiento futuro, ajustándose a sus necesidades actuales o futuras.

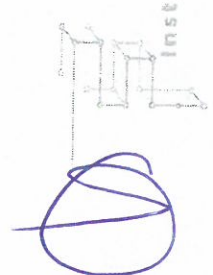
El sistema de Cromatografía de Líquidos esta optimizado para generar confianza y facilidad de uso en aplicaciones de rutina e investigación con diferentes posibilidades de flujo y presión con grandes características como:

- Minimizar los cambios de piezas por desgaste y conexiones críticas.
- Manejo de una presión máxima de operación de 1,250 BAR (18,130 psi) y 100 Hz de velocidad de adquisición de datos y compatibilidad con UHPLC.
- Ofrece un ahorro de espacio al compartir el módulo de columnas y el auto muestreador.
- Presenta una altura menor comparado con los sistemas de cromatografía de líquidos convencional.
- Entrega ahorros de tiempo alternativo en inyecciones manuales.
- Para un análisis de muestras confiable, todos los días sin interrupción, el sistema ULTIMATE 3000 coloca en lo más alto atributos como la confianza, duración y calidad en cada parte de la fabricación.
- El estado del arte en el desgasificador en línea integrado a la bomba, para mejorar la confianza de bombeo, dosificación y señal de detección UV.
- Coloca partes en el sistema de flujo diseñadas y fabricadas con técnicas que aseguran una rápida separación de las burbujas para que pueda ser drenadas de la cabeza de la bomba.
- La segunda generación de pistones patentados con sello activo que se lava automáticamente, permitiendo una duración más prolongada de los sellos.
- Todas las piezas de desgaste son fácilmente accesibles y facilitan el mantenimiento. Los parámetros más importantes del instrumento son desplegados en la pantalla brillante LCDs y son claramente identificados a una buena distancia facilitando tener información instantánea sin tener que acceder al sistema de manejo de datos.

El sistema puede iniciar el análisis de muestras automáticamente cuando se cumplan las especificaciones o parámetros o criterios del método. El software crea reportes comprensibles y rápidamente disponibles, igual que el procesamiento de resultados con total cumplimiento de con las buenas prácticas de laboratorio, GLP, cGMP, y CFR 21 parte 11.

- Sistema de bombeo cuaternario con sistema de desgasificación integrado a la bomba
- Presión máxima de operación 18,130 psi con un flujo de 10 ml/min
- Rango de Flujo 0.01 a 2.0 mL/min

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



DF  
José de Teresa No. 188  
Col. Campestre  
México, D.F. C.P. 01040  
Tel.: 1719-0600 ext. 301  
mxfalcon@prodigy.net.mx

MTY  
Tacubaya No. 1701  
Fracc. Jardín Español  
Monterrey, N.L. C.P. 64820  
Tel. Conn. 011618128-3800  
infentty@falconmex.com

GDL  
San Juan Bosco No. 3833  
Col. Jardines de San Ignacio  
Zapopan, Jalisco C.P. 45040  
Tel. 01(33)3122-4954  
info@falconmex.com

- Formación de mezclado de gradiente a baja presión
- Exactitud de bombeo +/- 0.5% a la escala total de flujo
- Precisión del flujo <0.15% SD
- Volumen muerto del gradiente 200 µl.
- Sistemas de pistones serial-dual
- Exactitud de flujo < 0.1% RSD a 300 nL/ min y 40 mPa
- Precisión del flujo <0.05% RSD o < 0.01 min SD
- Pulsación típicamente: < 0.2 mPa o < 1%
- Sistema de lavado de sello integrado al sistema
- Sistema de flujo independiente que asegura un óptimo desempeño independiente de la composición de la fase móvil.
- Nueva tecnología de mezclado que balancea perfectamente el gradiente para incrementar la eficiencia del mezclado de la fase móvil.
- Comunicación por medio de conexión USB o Hub USB con 3 conectores
- Conexiones i/o por medio de dos (2) entradas digitales y dos (2) relevadores de salida
- Opera a 100 a 120 volts, 60 Hz.
- **Pantalla digital indicadora de la operación del sistema, 4 llaves magnéticas para soportar la instalación, diagnóstico y mantenimiento, así como un botón para ponerlo en reposo (standby) y tres LED indicadores de las secuencias de operación.**

Rack de Charola de frascos Solventes para cuatro botellas para fase móvil sin desgasificador Modelo SRD-3000

## EL MUESTREADOR AUTOMÁTICO ULTIMATE WPS-3000RS TERMÓSTATADO.

Funcionamiento sin problemas debido al número reducido al mínimo de piezas de desgaste recomendado para investigación y laboratorios analíticos, está disponible con compartimento con control si así se desea.

El muestreador automático UltiMate® 3000 con compartimento de Columna ACC-3000 proporciona una gran solución con muy buen rendimiento y flexibilidad operando a una presión de hasta 9000 psi y reduciendo la altura y el costo de su sistema HPLC.

Opera a HPLC convencional o UHPLC.

Este sistema de loop de inyección permite realizar inyecciones a loop parcial o total.

Rango de volumen de inyección de loop parcial de 1 a 10 µL y en inyección de loop completa de 20, 50 y 200 µL y si cambia el loop puede trabajar de 10 a 100 µl y 200 µl, respectivamente, todo esto se realiza con jeringas de 250 y 1000 µL.

Posee la capacidad una menor contaminación cruzada entre las muestras.

Control de temperatura patentada para proteger las muestras sensibles al calor con un exacto y preciso

DF  
José de Teresa No. 188  
Col. Campestre  
México, D.F. C.P. 01040  
Tel.: 1719-0600 ext. 301  
mxfalcon@predigy.net.mx

GCL  
Sin Juan Bosco No. 3833  
Col. Jardines de San Ignacio  
Zapopan, Jalisco C.P. 45040  
Tel. 61(31)3172-4954  
info@falconmx.com



control de la temperatura para obtener resultados altamente fiables. Incorpora un sistema de precalentamiento de la fase móvil para obtener una mayor fiabilidad cromatográfica a altas temperaturas.

Fácil acceso frontal a todos los componentes de fluidos.

Linealidad con un Coeficiente de Correlación >0.9995, RSD <1% en modo de loop parcial para una inyección de 1 a 10 µL con un loop de 20 µL.

Coefficiente de Correlación >0.9995, RSD <0.5% en modo de loop parcial para una inyección de 10 a 100 µL con un loop de 200 µL.

Tiene una capacidad de 216 muestras con viales de 0.3 mL, 120 muestras con viales cónicos de 1.1 mL, 216 muestras con viales de 1.2 mL, 1.8 mL o 2.0 mL, 66 viales de 4 mL, 30 viales de 10 mL y/o 120 tubos Eppendorf sin tapa de 0.5 o 1.5 mL + 15 viales de 10 mL.

Posee un bajo CarryOver (arrastré de residuos de la muestra anterior) <0.02% probado con cafeína.

Rango de Temperatura de Operación del compartimento de muestras 8 a 45°C máximo o 15°C debajo de la temperatura ambiente.

Rango de Temperatura de operación 22°C debajo de la temperatura ambiente.

Máxima presión de operación 9000 psi.

Precisión del volumen de inyección <0.25% RSD en el modo de loop total con un loop de 20 µL. Típicamente <0.3% RSD en el modo de loop parcial a 5 µL con un loop de 20 µL.

Seguridad por medio de sensor de fugas, detección automática de viales, monitoreo interno de todas operaciones mecánicas, sistema de auto diagnóstico al encender para monitorear y verificar todos los sensores y electrónica.

En el caso del sistema con control de temperatura en el compartimento de muestras se verifican los tres sensores de temperatura y la función de enfriamiento.

Materiales de fabricación en acero inoxidable y Tefzel.

Conexión desde el sistema de control y manejo de datos cromatográficos por medio de interface USB con un Hub integrado de 3 puertos, 4 entradas digitales, 4 programas y relevadores de salida.

Pantalla digital indicadora de la operación del sistema, 4 llaves magnéticas para soportar la instalación, diagnóstico y mantenimiento, así como un botón para ponerlo en reposo (standby) y tres LED indicadores de las secuencias de operación.

El sistema está preparado para realizar buenas prácticas de laboratorio (GLP) por medio del software Chromeleon y soporta calificaciones automáticas totales del equipo y la función de estimar la vida útil de los consumibles. Todos los parámetros del sistema son registrados en el software para dar seguimiento de auditorías.

Opera a 120 volts, 60 Hz.

**Pantalla digital indicadora de la operación del sistema, 4 llaves magnéticas para soportar la instalación, diagnóstico y mantenimiento, así como un botón para ponerlo en reposo (standby) y tres LED indicadores de las secuencias de operación.**

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



DF	MTY	GDL
José de Teresa No. 188	Tacubaya No. 1701	Sn Juan Bosco No. 3833
Col. Campestre	Fracc. Jardín Español	Cd. Jardines de San Ignacio
México, D.F. C.P. 01040	Monterrey, N.L. C.P. 64820	Zapopan, Jalisco C.P. 45040
Tel.: 1719-0603 ext. 301	Tel. Conm. 01(81)8128-3800	Tel. 01(33)3122-4954
mxfalcon@prodigy.net.mx	infomty@falcomx.com	infogdl@falcomx.com

Instrumentos y Equipos Falcón S.A de C.V  
www.falcon.mx

### HORNO DE COLUMNAS THERMO SCIENTIFIC MODELO TCC-3000 RD HASTA 1000 BAR (15,000 PSI)

El compartimiento de columnas termostatao de UltiMate 3000 de separación rápida (RS) y estándar (SD) con rango de temperaturas de 5°C a 110°C (RS) calentando la pre-columna y enfriando la pos-columna, para análisis UHPLC y HPLC para análisis de muestras estándar y biomoléculas en temperaturas elevadas, ambiente y sub-ambiente. Ambos compartimientos de columna pueden incorporar hasta 12 columnas, dependiendo de la longitud de las columnas.

Los compartimientos de columna utilizar elementos Peltier de gran superficie y un diseño basado en ventilador de aire forzado para proporcionar eficiente refrigeración y calefacción. Este diseño asegura equilibrio temperatura rápido al iniciarse, después de abrir la puerta y después de cambiar la temperatura de ajuste. Además, este diseño evita puntos calientes y proporciona temperaturas homogéneas, estables durante el compartimiento entero para garantizar la precisión del tiempo máximo de retención.

Un sensor de temperatura calibrada garantiza la exactitud, que es particularmente importante cuando transferir métodos de sistema HPLC uno a otro.

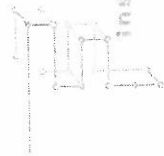
- Equilibrado en cortos tiempos
- Temperatura por paso de gradientes
- Cambio rápido entre los métodos con diferentes temperaturas
- Columna estable las temperaturas del horno aun bajo temperaturas que fluctúan

#### Flexibilidad de Aplicación

A menudo se ejecutan aplicaciones UHPLC temperaturas elevadas donde la viscosidad de la fase móvil es inferior y los compuestos eluyen antes. En contraste, las separaciones Quiéras a menudo requieren sub temperaturas para una mayor resolución de pico. Con rangos de temperatura extendida, de 5 ° C (máximo 18 ° C debajo de ambiente) hasta un máximo de 110 ° C, el compartimiento de columna TCC-3000RS es ideal para una amplia gama de HPLC aplicaciones abajo, en y por encima de la temperatura ambiente.

#### Cambio de válvulas integradas

El compartimiento de columna puede equiparse con dos válvulas neumáticas. Las válvulas de 2 posiciones, y 6 o 10 puertos, así como 6 posiciones, 7 puertos, las que pueden utilizarse para cambiar entre varias columnas. Técnicas avanzadas de conmutación (switchover), tales como las soluciones de UHPLC pueden ser fácilmente manejadas y automatizadas por Dionex Thermo Scientific Chromatography.



DF	MTV	GDL
José de Teresa No. 188 Col. Campestre México, D.F. C.P. 01040 Tel.: 1719-0610 ext. 301 mx@falcon@prodigy.net.mx	Tacubaya No. 1704 Fracc. Jardín Español Monterrey, N.L. C.P. 64820 Tel. Com. 01(81)8128-3800 info@falcon.mx	San Juan Bosco No. 3833 Col. Jardines de San Ignacio Zapopan, Jalisco C.P. 45010 Tel. 01(33)3122-4954 info@falcon.mx

sistema de cromatografía datos (CDS). Estas válvulas pueden operar en rangos de hasta 15,000 psi para cubrir cualquiera de los sistemas estándar o de ultra alta presión.

#### Sistema de Identificación de columna

El sistema de identificación de la columna es una característica de gran alcance del compartimento de la UltiMate 3000 termostato lo cual simplifica la documentación y las regulaciones de cumplimiento. El sistema de identificación de columna es simple; una pequeña tarjeta de memoria (chip) está fijada a cualquier columna UHPLC y HPLC. Cuando la columna se coloca en el horno, la tarjeta se inserta en el lector de tarjetas (chip).

El software Chromeleon identifica la columna y las variables para cada análisis y esta información es incluida automáticamente en el reporte del análisis.

Posee un sensor de humedad y vapores orgánicos y envía una señal de alarma audible en caso de fuga, esta información es enviada al software y el detiene toda la operación del sistema.

El software Chromeleon le asegura una continua operación y minimizar los paros por mantenimiento con la ayuda para detectar pequeños problemas, tales como Límites de la Temperatura, Variables de la Columna, como máximo número de inyecciones, máxima presión, Fecha de Expiración, Cerrado correcto de la puerta del compartimento de columnas, Sensores de Seguridad, Toda esta información es almacenada y documentada en los datos de auditoría del sistema, lo que nos permite realizar una programación de mantenimiento rutinario.

**Pantalla digital indicadora de la operación del sistema, 4 llaves magnéticas para soportar la instalación, diagnóstico y mantenimiento, así como un botón para ponerlo en reposo (standby) y tres LED indicadores de las secuencias de operación.**

#### Especificaciones:

- Rango de Temperatura desde 5 °C – 110°C máximo 18 °C por abajo de Temperatura ambiente
- Exactitud de la Temperatura +/- 0.5°C
- Estabilidad de la Temperatura +/- 0.1°C
- Precisión de la Temperatura +/- 0.1°C
- Tiempo de Calentamiento y enfriamiento por 12 minutos desde 20°C a 50 °C típicamente, 15 minutos desde 50 °C a 20°C ó temperatura ambiente de 25°C
- Capacidad de No. de Columna Por arriba de 12 columnas dependiendo lo largo de la columna, Longitud máxima del compartimento de columnas 30 cm.
- Capacidad de Enfriamiento Post columna TCC-3000RS solo  $\Delta T > 40^{\circ}\text{C}$  a 3 mL/min agua y

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



100°C compartimiento de temperatura

- Características GLP Software Thermo Scientific "DIONEX" para Calificación Automática del instrumento, estatus de calificación y verificación en el monitoreo. Todos los parámetros de Auditoría (Audit Trail) están controlados desde el software de Chromeleon.
- Conexión a PC Todas las funciones controlables a través de puertos USB
- Corriente de Operación Operación a 120 Volts, 60 Hz.
- Interface I/O 2 entradas digitales, 2 relevadores de salida programables.

## DETECTOR DIONEX DE ARREGLO DE DIODOS THERMO FISHER SCIENTIFIC MODELO ULTIMATE SERIE 3000 MODELO DAD-3000RS

Sistema de alta resolución, con 1024 DIODOS (DAD). Funciona con el software Dionex Thermo Scientific Chromeleon™ sistema de cromatografía de datos para proporcionar una variedad de puntos de vista de espectros, incluyendo trazado tridimensional y automatizado manejo cromatograma.

La alta resolución y el rendimiento de bajo nivel de ruido de la familia del DAD-3000 UltiMate es ideal para los análisis de máxima sensibilidad y búsquedas de biblioteca más sensible y exacta.

Velocidad de toma de hasta 200 Hz usando un máximo de ocho canales de datos de longitud de onda única y un campo 3-D (sólo con DAD-3000 (RS) 3-D para mejor soporte de las versiones estándar de separaciones ultrarrápidas.

- Principio de operación por medio de haz sencillo de óptica reversa diseñado con el holograma cóncavo
- Operar a hasta 200 Hz velocidad de colección de datos para un soporte óptimo de 62 mPa (9000 psi)
- Sistemas UltiMate 3000 estándar precisa confirmación de compuestos con un elemento de 1024 diodos, alta resolución de matriz de fotodiodo.
- Flexibilidad en aplicaciones tanto para UV como vis con rango de longitud de onda 190-800 nm
- Bajo nivel de ruido en el rango espectral completo utilizando lámparas de deuterio y tungsteno para cubrir el rango ultra violeta y visible.
- Verificación rápida y precisa de la longitud de onda mediante un filtro incorporado de óxido de holmio.
- El detector puede actualizarse con el Thermo Scientific Dionex UltiMate™ 3000 pH y monitor de conductividad (pcm-3000) para tener un control de gradientes exacto en pH.

GDL  
 San Juan Bosco No. 3833  
 Col. Jardines de San Ignacio  
 Zapopan, Jalisco C.P. 45040  
 Tel. 01(33)3122-1954  
 info@falcomm.com

MTY  
 Tacubaya No. 1701  
 Fracc. Jardín Español  
 Monterrey, N.L. C.P. 64820  
 Tel. Conn. 01(81)8128-3800  
 info@falcomm.com

DF  
 José de Teresa No. 188  
 Col. Campestre  
 México, D.F. C.P. 01040  
 Tel.: 5719-0600 ext. 301  
 info@falcomm.com

- Ruido fotométrico con una apertura de banda < +/-8 µAu a 254 nm.
- Tiempo de respuesta igual a 2 segundos, basado en ASTM con tiempo constante de ~1s
- Desviación de línea base < 1 mAu/hr (típico 0.5 mAu/hr a 254 y 520 nm con agua y a un flujo de 1.0 ml/min).
- Linealidad < 3% RSD, coeficiente de correlación del > 0.9995 up a 1.5 uA, típicamente < 5% RSD, coeficiente de correlación del > 0.999 up a 2.0 uA.
- Exactitud de longitud de onda de +/- 1 nm.
- Precisión de longitud de onda de +/- 0.1 nm.
- Resolución <1 nm típico (~0.6 nm).
- Ancho de banda programable (estrecha configurable) máxima resolución espectral menor ruido
- Ancho de banda 2.5 nm a 254 nm.
- Identificación de las lámparas automático incluido el número de serie.
- Número de canales 8 + 3d espectro UV
- Calibración automática con auto calibración con línea d-alfa y verificada con filtro de óxido de holmio.
- Velocidad máxima de colección de datos: señal igual a 200 Hz; espectral (3d) igual a 200 Hz. (100 Hz para cm 6.8)
- Celda flujo analítica de acero inoxidable de 13 µl, 10 mm de pazo de luz y 1740 psi de presión, están disponibles celdas analítica en fabricada en peek, semi preparativas fabricadas en peek, semi analítica fabricada en peek, semi micro fabricadas en acero inoxidable y peek.
- Identificación del tipo de celda incluyendo su número de serie.
- Comunicación por medio de puertos USB
- Posee interface de comunicación I70 con dos entradas digitales y dos relevadores programables de salida.
- **Pantalla digital indicadora de la operación del sistema, 4 llaves magnéticas para soportar la instalación, diagnóstico y mantenimiento, así como un botón para ponerlo en reposo (standby) y tres LED indicadores de las secuencias de operación.**

CELDA DE FLUJO MWD-300 DE ACERO INOXIDABLE, DE 13 µL DE VOLUMEN Y PASO ÓPTICO DE 10 MM PARA DETECTOR DE ARREGLO DE DIODOS.

**DETECTOR ULTIMATE 3000 DE FLUORESCENCIA MARCA THERMO FISHER SCIENTIFIC DIONEX**

El detector de fluorescencia FLD-3100 de Thermo Scientific Dionex UltiMate es una serie de alta sensibilidad para los sistemas de UHPLC 3000 UltiMate. Está disponible en versiones rápida separación

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DF	MTV	GDI
José de Teresa No. 188	Tecubaya No. 1701	Sin Juan Bosco No. 3833
Col. Campestre	Fracc. Jardín Español	Col. Jardines de San Ignacio
México, D.F. C.P. 01040	Monterrey, N.L. C.P. 64820	Zapopan, Jalisco C.P. 45040
Tel.: 1719-0600 ext. 301	Tel. Comm. 01(81)6128-3800	Tel. 01(33)3122-4954
mxfalcon@prodigy.net.mx	infomtyefalconmx.com	infogdi@falcommx.com



	<p>Repetibilidad de Longitud de onda +/- 0.2 nm                  Celdas de Flujo Disponibles                  Celda de Flujo Analítica: Vol. 8 µL, 20 bar (290 psi) Max. Presión                  Micro Celda de Flujo: Vol. 2 µL, 40 bar (580 psi) Max. De Presión                  Fuente de Luz Lámpara Flash (PULSANTE) de Xenón                  Frecuencia de Pulsación de la lámpara Alta potencia: 300 Hz.                  Velocidad de colección de datos: Longitud de Onda Sencilla: arriba de los 100Hz (FLD-3100)                  Modos de escaneo de espectros 2-D ó 3-D excitación, emisión ó escaneo sincronizado                  Sensibilidad Raman S/N: &gt; 550 ASTM sobre el tiempo de vida de la lámpara &gt;2100 utilizando la señal como ruido de referencia.                  Temperatura de la celda de flujo Ambiente + 15 °C a 50°C                  Conexión a PC Todas las funciones controlables a través de puertos USB                  Características GLP Software Thermo Scientific DIONEX® para Calificación Automática del instrumento, estatus de calificación y verificación en el monitoreo. Todos los parámetros de Auditoría (Audit Trail) están controlados desde el software de Chromeleon™ versión 7.2                  Corriente de Operación 120 Volts, 60 Hz</p>
	<p>CELDA DE FLUJO ANALÍTICA DE ACERO INOXIDABLE DE 8 MICROLITROS DE VOLUMEN Y PASO DE LUZ DE 10 MM PARA DETECTOR DE FLUORESCENCIA.</p> <p><b>PAQUETE DE CONTROL DEL HPLC Y MANEJO DE DATOS CROMATOGRÁFICOS (PC) CON SOFTWARE ESPECIAL CHROMELEON Y TOMA VELOCIDAD DE COLECCIÓN DE DATOS Y LECTURA EMITIDA POR LOS DETECTORES DE HASTA 200 HZ SOFTWARE CHROMELEON 7.2 LICENCIA PARA UN INSTRUMENTO</b></p> <p>Esto cual permite ver y cuantificar cualquier compuesto que posea una elución muy rápida y nos ofrece la ventaja de poder conocer más ampliamente los rangos de tiempos de retención donde tenemos que realizar un split para eliminar solvente residual y obtener una mejor lectura de compuestos de baja concentración.</p> <p>Software Chromeleon 7.2 para HPLC (Licencia para un solo instrumento), Software altamente intuitivo Establecimiento de métodos simple e interactivo y secuencias disponibles de punto y clic a partir de plantillas.</p> <p>Presenta imágenes pequeñas para fácil y rápida vista de un sumario de los datos de trabajo. Posee todo un acceso instantáneo a su secuencia de cromatogramas, parámetros de procesamiento, graficas de calibración, reportes, biblioteca de espectros, verificar los parámetros de integración,</p>

ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

<p>DF                  José de Teresa No. 188                  Col. Campestre                  México, D.F. C.P. 01040                  Tel.: 1719-0600 ext. 301                  mxfalcon@prodigy.net.mx</p>	<p>MTV                  Tacubaya No. 1701                  Fracc. Jardín Español                  Monterrey, N.L. C.P. 64820                  Tel. Conm. 01(81)8128-3800                  infomty@falcomx.com</p>	<p>GDL                  Sn Juan Bosco No. 3833                  Col. Jardines de San Ignacio                  Zapopan, Jalisco C.P. 45040                  Tel. 01(33)3122-4954                  infogdl@falcomx.com</p>
---	---	--

actualizar los resultados y presentación inmediata de ellos y mucho más.  
Hoja de trabajo con gran facilidad de automatizar los análisis cromatográficos, eliminando pasos innecesarios, velocidad de ejecución y reduciendo los errores, minimiza las tareas del operador entre la recepción de la muestra y la generación de los resultados.  
Algoritmo de detección de los picos desde el arranque hasta el tiempo final sin requerir que el operador introduzca ninguna lista de parámetros de detección.  
Para cromatogramas con picos no resueltos el operador podrá hacer la corrección manual de la línea base en forma rápida, fácil e intuitivamente sin tener mucha experiencia logrando integrar cromatogramas complejos en forma apropiada y reproducible creando automáticamente los parámetros de detección

Setup del instrumento automático  
No requiere input del usuario  
Curvas de calibración  
El software permite completo control del sistema  
Completa todas las tareas requeridas.  
Confirmación y cuantificación en un mismo método  
Reportes predeterminados y personalizables.  
SOFTWARE Chromeleon que incluye licencia de control para un instrumento que permite realizar la incorporación completa para control y monitoreo de las condiciones de uno o varios sistemas de cromatografía de gases, líquidos o gases masas o todos simultáneos desde una Workstation hasta varias sucursales conectados a un sistema de servidor y que todas las funciones sean compartidas y operativas desde cualquiera de los sistemas controladores conectadas a la misma.  
Sistema de control y administración de aplicaciones compartidas por el software Chromeleon y que permite la revisión de los resultados generados por cualquiera de los equipos conectados a este sistema de control, permite la aprobación de los resultados generados por los equipos interconectados al sistema, permite monitorear los operarios que lo han usado, los supervisores que han verificado y las personas autorizadas para validar y aprobar los resultados finales, como límites automáticos de control de operación en base a los creados para cada método y en base a los estándares utilizados para la creación del método de referencia sobre el que se generaran esas validaciones automáticas.  
Se pueden crear carpetas para cada método y sub carpetas para cada evento que deseemos realizar dentro de ese método.  
Como crear el método para el instrumento, método de procesamiento de datos, plantillas de reporte etc.  
Podemos realizar una verificación del método creado por medio del icono de VERIFICAR MÉTODO y el sistema verificará que no existan errores, nos aparecerá una ventana color azul indicándonos que todo está bien.  
Se pueden adicionar comandos específicos para cada método como: mover válvulas, programar tiempos de retraso de inyección cuando tenemos muestras con alto contenido de solventes.  
Cuando creamos un método de procesamiento estos pueden ser, identificación de picos a través de los



tiempos de retención, cuantificación respecto de tiempos de retención, podemos utilizar métodos de procesamiento ya creados con antelación.

Para crear las plantillas de reporte podemos utilizar las que ya vienen con el sistema y que nos permiten realizar reportes generales y está conformados por la siguiente información, Información general de Integración, Calibración, Análisis por Pico, SST, Resumen, Vigilancia de Auditoria y Cromatograma. Podemos utilizar plantillas de reportes ya diseñados y utilizarlos cuando así lo requiramos, estos pueden editarse como si estuviera trabajando en Word y Excel.

Si tenemos un auto muestreador podemos crear la secuencia de las inyecciones, nombre de las muestras, volumen de las muestras, posición dentro del auto muestreador, cuantas veces queremos que inyecte ese vial, la velocidad de toma e inyección de muestra en función de la viscosidad de la misma, volumen de inyección y este parámetro incluye una ventana para adicionar comentarios que queramos agregar al análisis.

Podemos seleccionar la secuencia que queremos que realice el auto muestreador, correr solo un blanco para monitorear la línea base, inyectar solo solvente, inyectar un estándar de calibración, inyectar un estándar de verificación, inyectar muestras de concentración desconocida, inyectar muestras con estándar interno que nos permite crear una secuencia de nuevos niveles de estándares de referencia. El sistema nos indicara, método utilizado, método de procesamiento de datos, fecha y hora del análisis (no editable), peso de la muestra si así se indicó en el método, factor de dilución si lo hubo, eliminación de picos que no son de interés o es ruido integrado, formato de la integración, pico a pico o con desviación de línea base, o nos ofrece opciones especiales para cuando existen picos sobre montados, podemos crear un grupo de componentes y esto nos permitirá la rápida identificación y cuantificación de los compuestos que estamos analizando del tipo de muestras semejantes y en base a estándares de referencia.

**SOFTWARE CDS 3D UV (PDA) para detector de arreglo de diodos este producto agrega evaluación a datos espectrales en 3D.**

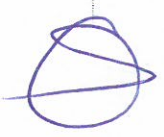
(1) COLUMNA HPLC HYPERSYL GOLD (C18) DE 150 mm DE LARGO x 4.6 mm DE DIÁMETRO INTERNO x 3 MICRONES DE TAMAÑO DE PARTÍCULA.

(1) COLUMNA HPLC HYPERSIL GREEN PAH DE 150 mm DE LARGO x 4.6 mm DE DIÁMETRO INTERNO x 5 MICRONES DE TAMAÑO DE PARTÍCULA.

**INCLUYE LA COMPUTADORA COMPLETA, MONITOR E IMPRESORA DE CHORRO DE TINTA SEGÚN CARACTERÍSTICAS MENCIONADAS A CONTINUACIÓN:**

Computadora de escritorio Workstation DELL modelo más recientes o el equivalente más actual, con las siguientes características o las más actuales al momento de surtirse: Procesador Intel CORE I7y con tecnología Intel vPRO

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



DF	MTV	GDL
José de Teresa No. 188	Tacubaya No. 1701	San Juan Bosco No. 3833
Col. Campestre	Fracc. Jardín Español	Col. Jardines de San Ignacio
México, D.F. C.P. 01040	Monterrey, N.L. C.P. 64820	Zapopan, Jalisco C.P. 45040
Tel.: 1719-0600 ext. 301	Tel. Conm. 01(81)8728-3800	Tel. 01(33)3122-4954
mx.falcon@prodigy.net.mx	infcomty@falcommx.com	info.gdl@falcommx.com

Velocidad del Procesador 3.30 GHz o con las características más actuales, incluye además Teclado y Mouse Óptico USB, CD-DVD.  
Opera a 120 Volts, 60 Hz. Incluye sistema Operativo Windows 7 PRO  
Garantía de 1 año.

## MONITOR

Monitor de escritorio para uso profesional HP de 19".  
Garantía de 1 año.  
Incluye impresora de chorro de tinta para impresión en Color con el fin de comparación de cromatogramas de corrida y estándares y/o impresora láser de Blanco y Negro que Opera a 120 volts, 60 Hz

**INCLUYE LA CALIFICACIÓN IQ Y OQ PARA TODO EL SISTEMA DE ULTRA ALTA PRESIÓN.**

**INCLUYE SISTEMA DE RESPALDO DE ENERGÍA (UPS) DE 6 KVA PARA TODO EL SISTEMA CON 6 MINUTOS DE RESPALDO A CARGA COMPLETA**

## EQUIPO FABRICADO EN ESTADOS UNIDOS DE ALEMANIA

PROTESTO LO NECESARIO  
INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCÓN, S. A. DE C. V.  
FRIDA KAHLO NO. 195, TORRE VÉRTICE PISO 7 SUITE 7085,  
COL. DEL VALLE ORIENTE, C. P. 64820, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.



JUAN MANUEL VALENCIA MONTEJO  
REPRESENTANTE LEGAL

19 noviembre 2021  
"Adquisición de Equipo Fijos de Alta  
Tecnología y de Campo de Higiene Industrial de los  
Laboratorios Regionales de Salud en el Trabajo"

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Coordinación de Salud en el Trabajo

DF	MTY	GDL
José de Teresa No. 188 Col. Campestre México, D.F. C.P. 07040 Tel.: 719-0600 ext. 301 mfalco@prodigy.net.mx	Tacubaya Ho. 1701 Fract. Jardín Español Monterrey, N.L. C.P. 64820 Tel. Com 01818128-3800 infooty@falcomx.com	San Juan Bosco No. 3633 Col. Jardines de San Ignacio Zapopan, Jalisco C.P. 45040 Tel. 01333123-4954 infooty@falcomx.com

19 noviembre 2021

"Adquisición de Equipo Fijos de Alta Tecnología y de Campo de Higiene Industrial de los Laboratorios Regionales de Salud en el Trabajo"

Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Dirección de Administración, Unidad de Adquisiciones  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
 División de Equipo y Mobiliario Médico  
 Av. Durango 291, Col. Roma  
 Ciudad de México  
 Presente

En atención al oficio No. 09 53 84 61 1CFH/11225, por medio de la presente yo Juan Manuel Valencia Montejo representante legal de la compañía Instrumentos y Equipos Falcón, S. A. de C. V. declaro bajo protesta de decir verdad manifestamos la ratificación de los bienes ofertados con nuestras cotizaciones presentadas, la cual vuelvo a presentar sin modificación alguna.

Partida	Nombre del Equipo Técnico Fijo De Alta Tecnología y de Campo de Higiene Industrial de los Laboratorios de Salud en el Trabajo y Ambiental	Marca, modelo y fabricante del bien ofertado	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Importe
4	SISTEMA DE PREPARACIÓN DE MUESTRAS POR MICROONDAS PARA PREPARACIÓN DE MUESTRAS PARA EL ANÁLISIS DE ABSORCIÓN ATÓMICA	CEM, MARS 6, CEMS CORPORATION, ORIGEN USA	4	Equipo	\$449,695.00	\$1,798,780.00
5	CROMATÓGRAFO DE LÍQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC)	THERMO, ULTIMATE 3000, THERMO FISHER SCIENTIFIC, ORIGEN ALEMANIA	4	Equipo	\$1,198,845.00	\$4,795,380.00
				<b>Subtotal</b>	<b>\$1,648,540.00</b>	<b>\$6,594,160.00</b>
				<b>IVA</b>	<b>\$263,766.40</b>	<b>\$1,055,065.60</b>
				<b>Monto</b>	<b>\$1,912,306.40</b>	<b>\$7,649,225.60</b>

(SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL INCLUIDO EL IVA)

PROTESTO LO NECESARIO  
 INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCÓN, S. A. DE C. V.  
 FRIDA KAHLO NO. 195, TORRE VÉRTICE PISO 7 SUITE 7085  
 COL. DEL VALLE ORIENTE, C. P. 64820, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

**ANEXOS**  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

*Juan Manuel Valencia Montejo*  
**JUAN MANUEL VALENCIA MONTEJO**  
 j.valencia@falconmx.com  
 REPRESENTANTE LEGAL

Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
**RE** 19 NOV 2021 **DO**

**DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO**  
 GDL  
 Sr. Juan Bosco No. 3831  
 Col. Jardines de San Ignacio  
 Zapopan, Jalisco C.P. 45040  
 Tel. 01(33)3123-2054  
 info@falconmx.com

**Instrumentos y Equipos Falcón SA de CV**  
 www.falcon.mx

DF  
 José de Teresa No. 188  
 Col. Campestre  
 México, D.F. C.P. 91040  
 Tel.: 1719-0600 ext. 301  
 mxialcon@prodigy.net.mx

MTY  
 Tacibaya No. 1701  
 Fracc. Jardín Español  
 Monterrey, N.L. C.P. 64820  
 Tel. Com. 01(81)5128-3800  
 info@falconmx.com

ISO 9001

*[Handwritten signature]*

**SIN TEXTO**

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**

**ACUSE**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de  
Bienes de Inversión y Activos  
División de Equipo y Mobiliario Médico



Of N° 09 53 84 61 1CFH/ **11240**

Ciudad de México, a 19 de noviembre de 2021

**INSTRUMENTOS Y EQUIPOS FALCÓN, S.A. DE C.V.**  
Frida Kahlo No. 195, Torre Vértice Piso 7 Suite 7085  
Col. Del Valle Oriente, C.P. 64820  
San Pedro Garza García, Nuevo León  
Teléfono: 55 5131 5103  
Correo electrónico: [j.valencia@falcomx.com](mailto:j.valencia@falcomx.com)  
Presente



Mediante oficio No. 09 B5 61 61/3A20/2021/1208 de fecha 17 de noviembre de 2021, en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la Coordinación de Salud en el Trabajo como área requirente y la División Prevención de Riesgos en el Trabajo como área técnica, solicitaron con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 3 fracción I, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 28 fracción II 40 y 41 fracción VII y penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 71 de su Reglamento, para la **"Adquisición de Equipo Técnico Fijo de Alta Tecnología y de Campo de Higiene Industrial de los Laboratorios Regionales de Salud en el Trabajo"** partidas 4 Sistema de preparación de muestras por microondas para preparación de muestras para el análisis de absorción atómica y partida 5 Cromatógrafo de líquidos de alta resolución (HPLC) mediante excepción a la Licitación por Adjudicación Directa con esa empresa que representa.

Al respecto, se le notifica que la citada adquisición se llevará a cabo con su representada, lo anterior, en virtud de que cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados.

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el **31 de diciembre de 2021**.

La presente adjudicación es por un monto de **\$6,594,160.00 (Seis millones quinientos noventa y cuatro mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.)** sin I.V.A., de conformidad con su propuesta económica.

Con lo dispuesto en los artículos 37, párrafo sexto y 46, primer párrafo de la LAASSP, así como 84 de su Reglamento, con la presente notificación de adjudicación, las obligaciones serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de firmar el contrato en la fecha y hora que determine la División de Contratos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS o Instituto).





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de  
Bienes de Inversión y Activos  
División de Equipo y Mobiliario Médico



Para la suscripción del contrato es necesario que **a más tardar el día hábil siguiente a la notificación del presente oficio de adjudicación** entregue la documentación correspondiente para la formalización de citado instrumento jurídico al Titular de la División de Contratos, cuya oficina se encuentra ubicada en Durango 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, conforme a lo siguiente:

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal que suscribirá el contrato.
- d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- g) Escrito bajo protesta de decir verdad, en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas En caso de que personas morales, como lo es su representada, dicha manifestación deberá presentarse respecto a los socio o accionistas que ejerza control sobre la sociedad.
- i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32- D del Código Fiscal de la Federación.
- j) Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del ACUERDO ACDO.SAI.HCT.I01214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015 y su modificación mediante el ACUERDO ACDO.ASI.HCT.260220/64.P.DIR, publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020.
- k) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

En caso de que su representada no se encuentre registrada ante este instituto o; cuente con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley de Seguro Social (LSS), no podrá obtener la citada Opinión, por lo cual podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

I. Documento emitido por este Instituto, resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión, en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de  
Bienes de Inversión y Activos  
División de Equipo y Mobiliario Médico



cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.ASI.HCT.260220/64.P.DIR publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020.

II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma, y

Para efectos de la suscripción del contrato respectivo, es necesario que previamente a su firma, entregue la documentación correspondiente en copia simple y original o copia certificada para cotejo al titular de la División de Contratos, de los siguientes documentos:

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

En caso de que su representada se encuentre inscrita, en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: g), h) i), j) y k).

El IMSS se reserva el derecho de firmar el contrato si no presenta las Opiniones positivas emitidas por el SAT e IMSS, o no acredita estar al corriente en el pago de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el INFONAVIT, documentos indispensables para la firma del contrato. En caso de no presentarlos, se procederá a informar al Órgano Interno de Control del Instituto, la no formalización del contrato por causas imputables al proveedor para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

A fin de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, su representada es responsable de estar inscrita y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet; de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

La firma del contrato se realizará dentro de los quince días naturales posteriores a la presente notificación de adjudicación en la División de Contratos, sita en la Calle

X

Ⓢ



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de  
Bienes de Inversión y Activos  
División de Equipo y Mobiliario Médico



Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP.

Lo anterior se comunica de conformidad con el artículo 2, fracción 1 de Reglamento de la LAASSP; numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y numeral 7.1.3.2.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto.

Por último se informa al proveedor que deberán entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo, de conformidad con la fracción II del artículo 48 de la LAASSP.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

**Lic. Karla Pacheco Villanueva**  
Titular

Con copia:

**Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.**-Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)

**Dr. Edgar Jesús Zitle García.**- Titular de la Coordinación de Salud en el Trabajo (\*)

**Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.**- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (\*)

**Ing. Ricardo Alonso Rivera Beltrán.**- Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo. (\*)

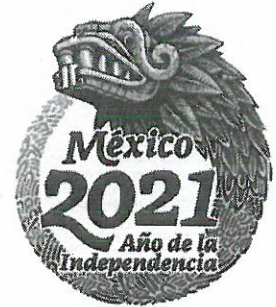
(\*)Se envía copia a través del Sistema de Control de Gestión de Correspondencia (SICCC).



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de  
Bienes de Inversión y Activos  
División de Equipo y Mobiliario Médico



Of N° 09 53 84 61 TCFH/ 11285

Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2021

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
**Titular de la División de Contratos**  
**Presente**

Me permito solicitar amablemente su intervención, con el propósito de que se elabore los contratos correspondientes al procedimiento de excepción a la Licitación Pública, con número de identificación en CompraNet **AA-050GYR040-E40-2021**, relativo a la **“Adquisición de equipos fijos de alta tecnología y de campo de higiene industrial de los Laboratorios Regionales de Salud en el Trabajo”**.

Por lo anterior, adjunto al presente un CD que contiene la siguiente documentación:

- a) Oficio Solicitud
- b) Anexo Técnico y Requisición.
- c) Términos y Condiciones.
- d) Suficiencia Presupuestal.
- e) Proposiciones
- f) Solicitud de ratificación de propuesta económica.
- g) Notificación de Adjudicación.
- h) Cartas de no conflicto de interés y Designación de Administradores de Contrato

Asimismo, se le solicita que en su oportunidad, proporcione a esta División a mi cargo, los números asignado a los contratos que deriven de dicho procedimiento de contratación, con la finalidad de reportarlos en el sistema de CompraNet, con independencia de la fecha en que se firme, en atención a lo dispuesto en el numeral 25 de “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

  
**Lic. Karla Pacheco Villanueva**  
Titular

INSTITUCIÓN MEXICANA DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
PLANEACIÓN Y CONTRATOS  
22 NOV 2021  
RECIBIDO  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Elaboró  
  
Ma. Leticia Romero González

*Recibido  
25-11-2021*

C.c.p.:

**Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.** Titular de Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)  
**Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.**- Titular de Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos (\*)  
**Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.**- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos (\*)

\*Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



**SIN TEXTO**

AMEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

21BI0095

### ANEXO 3 (TRES)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES  
Unidad de Prestaciones Económicas y Salud en el Trabajo  
Coordinación de Salud en el Trabajo



Of. N°: 09 B5 61 61 /3A20/2021/1207

Ciudad de México, a 17 de noviembre de 2021

**Mtro. Anard Agustín de la Rocha Waite**  
Titular de la Coordinación de Adquisición de  
Bienes y Contratación de Servicios  
Presente.

Por este medio atentamente hago de su conocimiento que, respecto al procedimiento **PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO TÉCNICO FIJO DE ALTA TECNOLOGÍA Y DE CAMPO DE HIGIENE INDUSTRIAL DE LOS LABORATORIOS REGIONALES DE SALUD EN EL TRABAJO**, en términos de los numerales 4.24.6 y 4.27.4, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), he designado como **Representante del Área Técnica y Administrador del Contrato** respectivo al:

*[Handwritten signature of Dr. Gabriel Alejandro Real Ornelas]*

**Dr. Gabriel Alejandro Real Ornelas**

Firma en ausencia del Ing. Ricardo Alonso Rivera Beltrán, Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, de conformidad con lo establecido por el Artículo 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el oficio de designación 09B56161/3A20/2021/1201 de fecha 12 de noviembre de 2021

Asimismo, los datos y la rúbrica que anteceden, se hacen del conocimiento para ser considerados en las gestiones y documentos conducentes para la contratación de los servicios de referencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

*[Handwritten signature of Doctor Edgar Jesús Zúñiga García]*  
**Doctor**  
**Edgar Jesús Zúñiga García**  
Titular de la Coordinación

Con copia

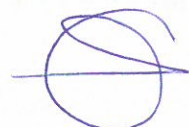
- Dr. Mauricio Hernández Ávila, Titular de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales. (Se envía copia por SICGC)
- Mtro. José David Méndez Santa Cruz, Titular de la Unidad de Prestaciones Económicas y Salud en el Trabajo (Se envía copia por SICGC)
- Lic. Fabiola Camargo Rangel, Titular del Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Salud en el Trabajo (Se envía por SICGC)
- Dr. Milliteotl Rincón Rojas, Titular de la División de Riesgos de Trabajo. (Se envía copia por SICGC)

*[Handwritten initials]*  
RARB/CARO/rmcn

VI. 2021000664  
Fecha 18/11/2021

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Página 1/1



**SIN TEXTO**

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS